

LA MISIÓN DE VELÁZQUEZ Y SUS AGENTES EN ROMA Y VENECIA: 1649-1653 *

POR

SALVADOR SALORT
Academia de España. Roma

In the following study we analyse one of the missions carried out by Velázquez in Italy during his second journey: to contract the execution and transport of the modern sculptures and casts of the classical statues, made out of bronze and plaster, that he chose and acquired to garnish the new rooms of the Madrid Alcázar. To this purpose, we have found and studied new important documentation—in part unpublished, in part cited, but never considered in its ensemble—that will permit us to confirm and concrete some hypothesis, and to point out new data about different aspects of Velázquez's mission. To this respect, we refer, for example, to which was Velázquez residence in Rome, which collections he visited, what were the specific arrangements implemented by the painter to shoulder the royal commission, including the determination of the roles played by Giuliano Finelli, the Count of Oñate, the Duke of Infantado, the Marquis of la Fuente, don Santiago Cardoso, don Juan de Córdoba and other agents at Velázquez's service for the royal assignment. Finally, we bring up new documentation on his third staying in Venice, setting, for the first time, the period when he was doubtless in the famous Republic trying to buy paintings for the King's Collection.

Uno de los capítulos más atractivos de la vida y obra de Diego Velázquez es, sin duda, el de sus viajes a Italia. A pesar de que éstos han despertado un gran interés entre los estudiosos, todavía hoy disponemos de muy poca información sobre ellos, siendo la fuente de noticias más completa el relato de Palomino en su *Parnaso*. En este sentido y por lo que a la historiografía del arte actual respecta, se deben recordar los trabajos llevados a cabo por la doctora Enriqueta Harris, quien ha dedicado gran parte de su esfuerzo investigador a esclarecer la historia de los dos viajes a Italia del sevillano, aportando conclusiones importantes y abriendo nuevas vías de investigación. Vías en las que, desafortunadamente, no se ha continuado trabajando de forma clara y decidida de modo que, en los últimos años, las contribuciones a la historia de las jornadas italianas de Velázquez se han reducido a descubrimientos

* El siguiente estudio es el resultado de las investigaciones llevadas a cabo en Roma, durante 1998, gracias a una beca de la Academia de España, concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Quisiera expresar mi agradecimiento más sincero a don Felipe V. Garín Llombart, de quien partió la idea de dedicar una de las citadas becas al estudio de los viajes de Velázquez a Italia. A él le debo la oportunidad y el respaldo que, desde la dirección de la Academia, me ha brindado siempre y sin los cuales este trabajo no hubiera sido posible. Asimismo, quisiera manifestar mi gratitud a don Alfonso E. Pérez Sánchez quien paciente y generosamente ha vigilado y orientado mi labor investigadora, a los doctores Jonathan Brown, Enriqueta Harris por sus consejos, al doctor Duncan Bull por sus puntualizaciones, al poeta don Rafael Juárez por sus correcciones de estilo, así como a mis padres y hermanos, a don Salvador Pons, a doña María Bonmassar, a don Benito Navarrete, a don Carlos Maldonado y a los amigos becarios de la Academia, por su apoyo e interés.

documentales concretos y eventuales que, eso sí, han revelado datos muy interesantes sobre los aspectos más personales del maestro ¹.

Este estudio pretende continuar y avanzar, en alguna medida, sobre la labor comenzada por Harris en su conocido escrito «La misión de Velázquez en Italia», ocupándose, fundamentalmente, de uno de los cometidos del Ayuda de Cámara en su segunda estancia en Roma: la contratación, ejecución y transporte de las esculturas modernas y los vaciados de las estatuas clásicas en bronce y yeso, destinadas a decorar las nuevas salas del Alcázar de Madrid. Para este fin, daremos a conocer y analizaremos importante documentación ² —en parte inédita, en parte citada y nunca estudiada en su conjunto— que nos permitirá confirmar algunas hipótesis, precisar otras y dar nuevos datos sobre diversos aspectos de la misión de Velázquez en Italia.

Nuestro objetivo fundamental será estudiar el entramado de gestiones y diligencias llevadas a cabo por el pintor sevillano y sus agentes en Roma, para ejecutar el mandato real. A este respecto, nos ocuparemos de señalar, por ejemplo, dónde residió Velázquez en su segunda estancia romana, qué colecciones conoció, cuáles fueron las esculturas antiguas que mandó copiar, a quiénes y bajo qué condiciones fue encargado dicho trabajo, dónde se almacenaron y cómo y cuándo se transportaron las piezas a España. Asimismo, intentaremos precisar cuáles fueron los papeles desempeñados por Giuliano Finelli, el conde de Oñate, el duque del Infantado, don Juan de Córdoba y otros agentes al servicio de Velázquez en la misión regia. Finalmente, aclararemos algún aspecto de la última visita del sevillano a Venecia y fijaremos una fecha en la que el pintor se encontraba con seguridad en dicha ciudad, trabajando con el marqués de la Fuente y el cónsul español Santiago Cardoso en la compra de las pinturas para la citada decoración de palacio.

Los principales biógrafos italianos del siglo XVII dan noticia, directa o indirectamente, del segundo viaje del pintor español a Roma, refiriendo, sobre todo, su labor a la hora de conseguir estatuas antiguas o modernas para decorar los palacios de Felipe IV. Malvasia, en su vida del pintor Colonna, compara la misión de Velázquez con la realizada por Primaticcio, en el siglo anterior, para Francisco I en Fontainebleau; Bellori, al escribir sobre Algardi, y Passeri, en su vida de Finelli, revelan otros datos interesantes sobre la compra y ejecución de las esculturas ³. De los tratadistas españoles, son Palomino y Jusepe Martínez quienes nos facilitan las noticias más interesantes sobre el segundo viaje a Italia del sevillano. El primero, en su *Parnaso*, define con precisión la misión de Velázquez: «El año de 1648 fue Don Diego Velázquez enviado por su Majestad a Italia con embajada extraordinaria a el Pontífice Inocencio Décimo, y para comprar pinturas originales, y estatuas antiguas, y vaciar algunas de las más celebradas, que en diver-

¹ Montagú, J., «Velázquez Marginalia: his slave Juan de Pareja and his illegitimate son Antonio», *Burlington Magazine*, CXXV, 1983, II, pp. 683-85; Colomer, J.L., «'Dar a Su Magestad algo bueno': Four letters from Velázquez to Virgilio Malvezzi», *Burlington Magazine*, febrero 1993, pp. 67-72.

² Una parte de la documentación que en el presente estudio se publica y se estudia es inédita. La otra parte fue citada por Jeniffer Montagú en su libro *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, pp. 225-226, nota n.º 1. Montagú no estudió esta documentación sino que la citó y resumió en sus contenidos principales, transcribiendo, a su vez, solamente uno de los textos notariales. Además, la historiadora inglesa cometió pequeños errores de lectura que alteran, en pocos casos, el significado de algunos documentos. En el presente trabajo hemos intentado aclarar y corregir estos fallos, que iremos señalando cuando corresponda.

³ Bellori, G.P., *Vite de Pittori, Scultori ed Architetti moderni*, Roma, 1672; Malvasia, C.C., *Felsina Pittrice. Vite de' pittori Bolognesi*, Bolonia, 1678; Passeri, G.B., *Vite de Pittori, Scultori ed Architetti che anno lavorato in Roma. Morti del 1641 fino al 1673*, Roma, 1772. Véase también, Harris, E., «La misión de Velázquez en Italia», A.E.A., 1960, pp. 109-136.

«... los lugares de Roma se hallan»⁴. Por su parte, Martínez recrea, en sus *Discursos*, un diálogo entre el pintor y el rey, en el que Velázquez pide licencia al soberano para ir a Roma y Venecia y allí comprar los mejores cuadros que se hallen de Tiziano, Veronese, Bassano, Rafaello, Parmigianino, «y mas que será necesario adornar las piezas bajas con estatuas antiguas y las que no se pudieren haber, se vaciarán, y traerán las hembras a España, para vaciarlas aquí con todo cumplimiento»⁵.

Como es bien sabido, Velázquez embarcó en Málaga con rumbo a Italia el 21 de enero de 1649. Acompañaba a la comitiva de don Jaime Manuel de Cárdenas, duque de Maqueda y Nájera, cuya misión era la de recoger en Trento a la nueva reina de España, doña Mariana de Austria. Tal y como narra Palomino, llegó a Génova donde «vio de paso» algunas obras de Lazzaro Calvo y fray Angelo Montersoli. Luego se dirigió a Milán, lugar en el que se demoró poco, ya que no esperó la llegada de la nueva reina, aunque sí tuvo tiempo para ver algunas obras y visitar *La cena* de Leonardo. Más tarde, pasó a Padua y de allí a Venecia, alojándose en la casa del embajador español, el marqués de la Fuente quien, en carta fechada el 24 de abril de 1649, comunicó a Felipe IV lo siguiente: «Diego Velázquez llegó aquí a los 21 y sin perder tiempo he procurado que vea todas las pinturas que le permitiere estar en mi casa, que el recato de aquí es de la calidad que muchos tendrán escrúpulo, si bien procuraremos con maña que no le embarace esto»⁶. En Venecia permaneció poco tiempo pues el embajador informaba, a su vez, al rey que el pintor tenía la intención de ir a Módena, en breve, «por haber tenido noticia de que podría hallar cosa muy a propósito».

Es posible pensar que la razón por la que Velázquez hizo un rápido viaje a la República, en vez de ir a Roma directamente, fue para explicar al marqués de la Fuente y, tal vez también, al cónsul español don Santiago Cardoso, qué tipo de pintura se necesitaba preferentemente y concertar con ellos la estrategia a seguir para comprar los lienzos idóneos antes de su vuelta a España. A este respecto, hay que pensar que el mercado de arte en Venecia no era fácil y que había que tener paciencia y esperar a que las piezas salieran a la venta, bien de forma espontánea bien como consecuencia de necesidad u otras circunstancias⁷. Es decir, se necesitaba tiempo y una persona que estuviera atenta a las oportunidades de compra, de manera que pudiera intervenir si la obra mereciera la pena, mientras el sevillano resolvía otros asuntos en Roma. Por lo tanto, era fundamental para cumplir la misión regia, la colaboración del embajador y del cónsul españoles, colaboración que verá sus frutos en enero de 1651, momento en el que Velázquez regresó con seguridad a Venecia⁸. Será entonces cuando podrá residir en la ciudad por un tiempo, extendiendo su fama y comprando, como dice Boschini, «a forza d'oro»⁹ diversas obras de los maestros venecianos del Renacimiento.

⁴ Palomino, A., *El museo pictórico español y la escala óptica. El parnaso español pintoresco laureado*, Madrid, 1945, edición 1988, tomo III, p. 235.

⁵ Martínez, J., *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, 1.ª edición 1975. Tomado de *Varia Velazqueña, Homenaje en el tercer centenario de su muerte 1660-1960*, Madrid, 1960, 2 vol., p. 67.

⁶ Cruzada Villamil, G., *Anales de la vida y de las obras de Diego de Silva Velázquez*, Madrid, 1885, pp. 167-8.

⁷ Justi, C., *Obra cit.*, edición española, Madrid, 1953, p. 560-561.

⁸ El 19 de enero de 1651, Velázquez designó procurador suyo a don Jacobo Cardoso, Cónsul en Venecia, quien debía cobrar en nombre del pintor un dinero enviado por el Virrey y Capitán General de Nápoles don Beltrán de Guevara. Archivio di Stato di Venezia (A.S.V.) Atti notarili, n.º 12.447, folio 44r.

⁹ Boschini, M., *La carta del navegar pitoresco*, Venecia, 1660, pp. 56-58. Boschini refiere que Velázquez compró, por 12.000 escudos, dos lienzos de Tiziano, uno de Tintoretto y dos de Veronese. Es evidente que el precio era altísimo y que el sevillano, si así fuera cierto, pagó regimiento. Más adelante veremos que el pintor en Venecia cobró en una ocasión, del Banco del Giro, la cantidad de 2.588 que evidentemente no corresponde con la de Boschini.

Siguiendo el relato de Palomino, de camino hacia Roma se detuvo en Bolonia, ciudad a la que, seguramente, regresará al final de su estancia en Italia para visitar a su amigo Malvezzi ¹⁰, y tomar contacto con los fresquistas Mitelli y Colonna que, posteriormente, se trasladarán a España para servir a Felipe IV ¹¹. A continuación fue a Florencia, «excelsa oficina de las artes», que no visitó en su primer viaje y «donde halló mucho que admirar». De allí fue a Módena, en donde don Francisco de Este le mostró sus colecciones y el retrato que le hizo, el propio sevillano, durante su estancia en Madrid en 1638. Abandonó Módena y antes de dirigirse definitivamente a Roma pasó a Parma, lugar en el que seguro que contempló las obras de Parmigianino y Correggio, claros antecesores del espíritu barroco ¹².

VELÁZQUEZ EN ROMA: MAYO DE 1649 - DICIEMBRE DE 1651.

Desconocemos la fecha exacta de su llegada a Roma, sin embargo Palomino nos relata que «en llegando, fue preciso el ir a Nápoles a verse con el Conde de Oñate», que tenía órdenes de Felipe IV para asistirle, económicamente y con su influencia, en el encargo regio. Fue entonces la ocasión de visitar, tal vez de nuevo, al valenciano Ribera «que en Nápoles acreditaba con sus obras a la nación española» y al que Velázquez desde su juventud admiraba. Vuelto a Roma debió ponerse a trabajar rápidamente, pues de su fama ya daba cuenta, epistolarmente, el cardenal de la Cueva, a la sazón en la Ciudad Eterna.

Estas cartas dirigidas al marqués de Bedmar y fechadas sucesivamente el 29 de mayo, el 19 de junio y el 10 de julio de 1649 ¹³, son las primeras noticias documentales que tenemos de las actividades del pintor en Roma. El Cardenal relata a su hermano la llegada a la ciudad de «un tal Velázquez, ayuda de Cámara del Rey», que «anda en corso» y de cuya comisión «muy vergonzosamente se habla». Es decir, no parece que Velázquez, a tenor a las palabras de De la Cueva, fuera muy conocido y, además, había creado una fama muy desventajosa para sus pretensiones ¹⁴. Asimismo, de estas cartas, se desprende una crítica muy dura, por parte del prelado, ante la frivolidad que suponía una política de adquisición de obras de arte de alto valor, en un momento en que España agonizaba económicamente. Y en ello es posible que no le faltara razón al Cardenal, ya que las operaciones de compra de esculturas, los embalajes, los transportes y otras gestiones que se llevarían a cabo en los siguientes meses y años, «para el servicio del rey de España», costaron al conde de Oñate alrededor de 17.600 escudos ¹⁵.

¹⁰ Como demostraremos, Velázquez debió pasar dos veces por Bolonia, antes y después de su estancia en Roma. Véase más adelante, en la nota 28, la inédita carta del agente de Malvezzi, don Alonso de la Torre y Verna.

¹¹ Según Colomer, probablemente, Virgilio Malvezzi propuso a Velázquez la alternativa de contratar a Mitelli y Colonna en el caso de que Cortona no aceptara la invitación de Felipe IV. Velázquez, de vuelta a Venecia, en diciembre de 1650, se detuvo de nuevo en Módena y vio la villa de Sassuolo, decorada por los citados Mitelli y Colonna. Véanse, respectivamente, Colomer, J.L., «Obra cit.». *Burlington Magazine*, febrero 1993, vol. CXXXV, n.º 1079, pp. 67-72.; *Varia Velazqueña, Homenaje...* Madrid 1960, vol. II, p. 273, doc. 130, carta de Gennaro Poggi al duque Francisco I, 12 de diciembre de 1650 (publicada por Justi).

¹² Según Pita Andrade, Velázquez no tuvo tiempo suficiente para visitar todas las ciudades que Palomino refiere, antes de la llegada a Roma. El profesor Pita afirma que debió pasar por Módena, Bolonia y Florencia y que no llegó a ir a Parma. Pita Andrade, J.M., «El itinerario de Velázquez en su segundo viaje a Italia», *Goya*, 1960, pp. 151-152.

¹³ *Varia Velazqueña, Homenaje en el tercer centenario de su muerte 1660-1960*, Madrid, 1960, 2 vol. pp. 267-268. El marqués de Bedmar era el hermano del cardenal de la Cueva y residía en Milán.

¹⁴ Véase nota n.º 40. Sobre las relaciones entre Hippolito Vitelleschi y Velázquez.

¹⁵ De estos 17.600 escudos, 15.012 fueron empleados en la compra de las esculturas en Roma. Los restantes 2.588 escudos, como veremos, Velázquez los cobró en Venecia del Banco de Giro con cargo al virrey de Nápoles.

Las residencias romanas de Velázquez, en su primer viaje, quedan minuciosamente descritas en el relato de Palomino. Se hospedó primero en los palacios vaticanos, luego en la villa Medici y, finalmente, por unas tercianas que le enfermaron, en el palacio del embajador, entonces el conde de Monterrey¹⁶. En cuanto a la segunda estancia romana del sevillano, sorprende el silencio, al respecto, del biógrafo español, quien nos refiere únicamente que a su llegada a la ciudad fue protegido por diversas familias importantes de la aristocracia romana. Esta circunstancia nos permite imaginar que el pintor, en sus primeros «meses romanos», pudiera haber sido acogido como huésped en el palacio de algún miembro de aquel estamento, tal vez por su condición de «embajador extraordinario» y de ayuda de cámara o por la hospitalidad de alguna amistad fraguada en Madrid, hipótesis que por el momento no podemos probar.

En todo caso, la documentación que estamos estudiando nos revela algunas noticias interesantes sobre los lugares de residencia del pintor. Sabemos, por ejemplo, que el 27 de abril de 1650 alquiló unos apartamentos en el Colegio Nardini (Fig. n.º 1), seguramente para su propia residencia y la de su criado Juan de Pareja, alquiler que se firmó, como veremos, bajo unas condiciones un tanto peculiares¹⁷. El Colegio Nardini fue fundado con la herencia del cardenal Stefano Nardini a fines del siglo XV, en una parte del palacio que este noble poseía en la vía de Santo Tommaso in Parione, hoy denominada vía Parione¹⁸. El colegio que era gestionado por la Archicofradía del Santísimo Salvatore ad Sancta Sanctorum, estaba destinado a recibir 24 «buoni e ben costumati giovani nobili caduti in bassa fortuna, perche per sette anni si applicassero a gli studi e alle buone discipline»¹⁹. Con el paso del tiempo, la dicha fundación, por falta de recursos, tuvo que reducir el número de alumnos a seis, más tarde, bajo el pontificado de Alejandro VII, sufrió una reorganización de sus estatutos y finalmente la institución desapareció en el siglo XVIII. Actualmente, en el inmueble que albergaba el Colegio se conservan dos portales —uno en el exterior y otro en el interior— de fines del «quattrocento» en los que se puede ver el escudo del cardenal Nardini y una leyenda: «Colegium Nardinium».

Como se especifica en la documentación, los apartamentos alquilados por el pintor se componían de tres estancias que tenían además un piso con una bodega [«cantina»], todo ello dentro de la propiedad del colegio. El contrato de alquiler era por seis meses, comenzando el 10 de junio, y el Ayuda de Cámara tendría que pagar una suma trimestral de 6 escudos y 75 julios. A parte de las normales exigencias del acuerdo entre las partes —defender la casa, dejarla limpia, no deteriorarla etc.— el contrato incluía un apartado en el que, con el permiso del

¹⁶ Palomino, A., *Obra cit.* Madrid, 1988, vol. III, pp. 221-222.

¹⁷ Archivio di Stato Roma (A.S.R.), 30 Notai Capitolini, Ufficio 32, vol. 145, fol. 292r. y v., 295r.

¹⁸ A este respecto hay que diferenciar, por un lado, el Colegio Nardini, situado en la que es hoy vía Parione —antes de S. Tommaso in Parione— junto a la iglesia de Santo Tommaso y, por otro, el Palacio Nardini ubicado en la actual vía del Governo Vecchio. El palacio, en el siglo XVII, fue ocupado por el Gobernador de Roma, que instaló en este inmueble el famoso Tribunal. Por esta razón la vía, llamada antiguamente de Parione, hoy se denomina del Governo Vecchio. Véase: Delli, S., *Le strade di Roma*, Roma, 1975, 4.ª ed., 1993.

¹⁹ Sobre el Colegio Nardini no se han realizado estudios específicos en profundidad. La única bibliografía que refiere algunas noticias sobre el colegio es la siguiente: Moroni, G., *Dizionario di erudizione storico ecclesiastica*, vol. 153, Venezia 1842; Pericoli, C., *Roma Guide Rionali. Parione*, colección del Assessorato antichità, belle arti e problemi della cultura, parte prima, Roma, 1969, p. 90; Proia, A. y Romano, P., *Roma nel Rinascimento. Parione*, Roma, 1933; Callari, L., *I Palazzi de Roma*, Roma, 1944; Pelliccia, G., *La preparazione de ammissione dei chierici ai santi ordini nella Roma del secolo XVI*, Roma, 1946, pp. 140-148, 321-322.

rector Joseph Butius²⁰, Velázquez subarrendaba la casa a un tal Domingo Cosentino por un período de tres meses comenzando el 10 de junio. Es decir, parece ser que el pintor no tenía planeado pasar los meses del verano en Roma, aunque sí que tenía intención de volver a la ciudad en septiembre ya que el subarriendo de Domingo Cosentino vencía en ese mes.

Curiosamente, las cartas con Malvezzi, fechadas en marzo y abril de 1650, revelan el deseo de Velázquez de abandonar la ciudad con la mayor rapidez posible, con el fin de visitar al famoso abogado en Bolonia y ver las pinturas que habían comprado el duque de Módena y el marqués de la Fuente, en Verona y en Venecia. Este deseo, como el mismo pintor deja entender, no podía realizarse pues esperaba «tener carta del sr. Conde de Oñate»²¹, probablemente, con instrucciones y dinero para su misión. Durante esta espera debió viajar, como veremos, a Nápoles, para más tarde regresar a Roma, en donde está documentado con seguridad en los meses de septiembre y noviembre de 1650. En diciembre de aquel año, Oñate comunicaba a Madrid que le había «asistido con todo lo necesario para su despacho» y el día 12 del mismo mes se sabe que había llegado a Módena²².

En un documento fechado el 13 de mayo de 1650, es decir, aproximadamente un mes antes de que entrara en vigor el citado alquiler con el Nardini, se declara que el pintor vivía en la «regione [barrio] parione»²³. Este distrito correspondía al área urbana dominada por la plaza Navona, en la que estaba incluido el Colegio Nardini (Fig. n.º 2), hecho que nos induce a pensar que Velázquez podía estar ya viviendo en el citado colegio en el mes de mayo o incluso anteriormente, ya que el contrato que llevó a cabo con el rector, de la dicha institución, se firmó en abril en los mismos apartamentos que alquilaba para el mes de Junio. La razón por la que el pintor eligió residir en el Colegio Nardini debió de estar en relación con su ubicación en la ciudad, pues el Nardini estaba muy cerca del inmueble en el que vivía don Juan de Córdoba, como veremos, su amigo y más estrecho colaborador en la misión. Córdoba tenía su casa en el n.º 27 de la vía Parione²⁴, hoy vía del Governo Vecchio, —perteneciente, como el Nardini, a la parroquia de Santo Tommaso in Parione— y, en esta casa, como se declara en la documentación que estudiaremos, se firmaron muchos de los contratos con los artistas encargados de la ejecución de las esculturas para el rey. Todo ello nos permite pensar que Velázquez por comodidad para su trabajo, quiso vivir cerca de su colaborador más importante o quizás, por algún tiempo, incluso en su propia casa.

²⁰ Joseph Butius fue rector del Colegio Nardini, por lo menos, desde enero de 1648 hasta junio de 1650. Véase al respecto, A.S.R. Archivio dell'Ospedale di San Salvatore ad Sancta Santorum, Eredità Collegio Nardini, Locazioni ed altro, vol. 247, folio 142 r. y v.

²¹ Colomer, J. L., «Obra cit», *Burlington Magazine*, 1993, p. 72.

²² Véase Harris, «Obra cit.» A.E.A., 1960, p. 134, doc X; el 12 de diciembre de 1650, Velázquez se encontraba en Módena según informa la carta de Gennaro Poggi. *Varia Velazqueña, Homenaje...* Madrid, 1960, vol. II, p. 273, doc. 130.

²³ Este dato se declara en un contrato de alquiler de unas estancias en el Hospital de Santa Cruz y San Buenaventura de Roma que Velázquez firma en su propia casa, «Actum Romae Domi dicti Illustrissimi Domini Didaci [Velázquez] positi in regione Parionis». A.S.R., 30 Notai Capitolini, Ufficio 32, vol. 145, folio 540v.. Esta noticia la estudiaremos más adelante.

²⁴ Archivio del Vicariato Roma, parroquia de Santo Tommaso in parione, en el Libro dei morti 1651-1708, folio 111, se declara, entre otras cosas, que en 1670 don Juan de Córdoba había fallecido a la edad de 60 años en su casa de la vía Parionis n.º 27 y que fue enterrado en Santiago de los Españoles. Desafortunadamente, el libro del «stato delle anime» de Santo Tommaso in Parione para los años que nos interesan no existe. Esta circunstancia nos impide asegurar con precisión el tiempo en el que Velázquez estuvo viviendo, no sólo en el Colegio Nardini sino probablemente también, en Roma.

Velázquez debió dedicar los primeros meses de su segunda estancia romana a *ojear* las principales colecciones de la ciudad, en busca de posibles *piezas* para el rey. Y tenemos casi plena certeza de que conoció las galerías Ludovisi, Borghese, Vaticana, de villa Medici, Mattei, Caetani, Vitelleschi, Peretti-Montalto y Farnese²⁵. Suponemos que debió tener paso franco para entrar no solamente en estas colecciones sino también en otros palacios romanos, pues el papa Inocencio X, como es sabido, era filoespañol²⁶ y, asimismo, como dice Palomino, «fue [Velázquez] muy favorecido del cardenal patrón Astali Panfilo, del Cardenal Antonio Barberino, del Abad Pereti, del Príncipe Ludoviso, y de Monseñor Camilo Maximo», que en aquellos momentos ejercían una gran influencia en la ciudad.

De sus primeras pesquisas y actividades tenemos constancia, de una parte, gracias a una carta de don Alonso de la Torre y Verna, agente de Malvezzi, fechada en Roma el 9 de octubre de 1649 y, de otra, a través de un informe que el duque del Infantado, embajador en Roma, envió al rey el 6 de noviembre del mismo año²⁷. En la carta —inédita— de Alonso de la Torre, éste escribía a su señor lo siguiente: «Luego que recibí la de V.S. imbie la que venia con ella a Diego Velázquez Pintor de Su Magestad y asta ahora no me ha imbiado respuesta ni me parece podía querer a V.S. por cosa de monta sino que con el conocimiento de Madrid como passo por Bolonia preguntaria por persona de tanta estimacion y prendas como V.S.. Aquí se halla el dicho pintor tratando de hacer unas estatuas para Su Magestad (que Dios guarde) y parece que se detendra algunos días y yo hare que responda sino lo hubiera hecho por la posta y en esto y otro valiere servire con mucho gusto a V.S...»²⁸.

De esta última carta se puede deducir que Velázquez había pasado por Bolonia, pero que no se había detenido para entrevistarse con Malvezzi, quien, por lo visto, no tenía aún noticias del sevillano. Asimismo, don Alonso explica a su señor que el pintor se encontraba en Roma «tratando de hacer unas estatuas» para el rey, circunstancia que nos da pie a pensar que, en un principio, Velázquez encontró dificultades para gestionar la realización de los vaciados de las esculturas. Finalmente, se puede señalar que la carta escrita por el abogado boloñés, que don Alonso dice haber entregado a Velázquez, es, seguramente, a la que contesta el sevillano el 22 de noviembre, con otra carta, en la que manifestaba su parecer sobre la pintura de caballete y al fresco, de Pietro da Cortona, la colección del duque de Módena y declaraba que: «las cosas de mi comisión van caminando y procuraré cuanto antes veer a su V.S. Ilm^a»²⁹. Aproximadamente veinte días más tarde, es decir, casi un año después de la partida del pintor de España, se comenzó a contratar la realización de las primeras esculturas.

²⁵ La documentación que vamos a estudiar es muy reveladora en este sentido. Asimismo, podemos recordar una carta del Duque de Terranova, fechada el 10 de marzo de 1657 y dirigida a Felipe IV, en la que el Duque propone al Monarca la compra de estatuas y vasos de la colección Vitelleschi que «Diego Velázquez ha visto todo esto y en sabiendo que es la galería Vitelleschi dirá si es bueno o no», *Varia Velazqueña. Homenaje en el tercer centenario de su muerte, 1660 - 1960*, Vol. II, p. 291.

²⁶ «Corre opinione per il mondo non solo tra i francesi, ma per buona parte de altre nationi, ch'il Papa sia di genio spagnuolo, e perciò molto inclinato a favorire gli interessi di questa corona. Io non nego c'il temperamento della sua Santità non si adetti meglio alle massime spagnole, essendo di sua natura lentissimo nelle sue resolutione, grave nel parlare circospetto nel lasciarsi intendere, e tutte l'operationi sue misurandole al prescritto del tempo a' venire, costumi assai annessi alle forme spagnuole». Archivio Secreto Vaticano. Miscellanea Armadio I-XV. Armadio II. n.º 155. «Relación de Roma hecha por Giustiniani, embajador Véneto». Año 1651, Folio 119r.

²⁷ Harris, E., «Obra cit.», *A.E.A.*, 1960, pp. 129-130. Carta de Felipe IV dirigida al duque del Infantado: «He visto vuestra carta del 6 de Noviembre del año pasado en que me dais cuenta de lo que va obrando Velázquez, en lo que tiene a su cuidado...». El texto de esta carta, a la que el Rey hace referencia, no se conoce.

²⁸ Archivio di Stato di Bologna, Fondo Malvezzi - Lupari, n.º 369, marzo 5-9.

²⁹ Colomer, J. L., «Obra cit.» *Burlington Magazine*, febrero, 1993, vol. CXXXV, n.º 1079, p. 72, documento del 22 de noviembre de 1649.

Como se sabe, la misión de Velázquez era muy amplia, ya que tenía que comprar esculturas, pinturas y contratar a un pintor al fresco, preferentemente Pietro da Cortona, para las decoraciones del Alcázar ³⁰. Además, disponía de poco tiempo, pues el rey desde el primer momento exigía su vuelta cuanto antes y, a todo ello, hay que añadir que «sin faltar a sus negocios, pintó muchas cosas» ³¹. Estas circunstancias le empujaron a rodearse de un equipo de ayudantes o agentes para que le auxiliaran, fundamentalmente, en las cuestiones técnicas y logísticas de las adquisiciones regias. De todos estos agentes, el más importante fue don Juan de Córdoba Herrera, el hombre de confianza de Velázquez.

Sobre don Juan, de quien se conoce con seguridad su amistad con el escultor Alessandro Algardi ³², recayó, por lo menos, todo el peso de la gestión para la contratación de obras modernas y vaciados de esculturas antiguas en bronce y en yeso. Este hecho queda claro por un documento del 13 de diciembre de 1649, fecha en la que Diego Velázquez, antes de contratar los primeros vaciados en bronce de los que tenemos constancia, otorga plenos poderes a don Juan para que supervise las obras en su ausencia: «et in sua assenza da Roma [de Velázquez] per il Ilmo. signor D. Giovanni di Cordoba Errera da me notaro benissimo cognosciuto presente etc., al qual Sr. D. Giovanni detto Signor Diego diede, e cokesse amplissima facolta in sua assenza di vedere et rivedere l'infrascriete statue, e cose, quelle ricevere, accettare, quitar, pagare, e far tutte quelle cose, che esso, Sr. Diego puole, o potra fare in vigor del presente instrumento o, come se fosse la propia persona di esso signor Diego» ³³. No cabe duda de que la confianza que Velázquez depositó en Córdoba, aparte de la ya citada amistad que éste tenía con Algardi, le hacen acreedor, a nuestro modo de ver, de una sensibilidad y unos conocimientos en materia artística significativos.

En este documento ³⁴, se establecen los acuerdos entre Velázquez y los fundidores Giovanni Pietro del Duca y Cesare Sebastiani, para llevar a cabo las copias, en bronce, de tres estatuas antiguas en mármol, a saber: «una figura in piede di un imperatore ignuda d'altezza di palmi otto in nove che sta nel giardino del Em^o Sr. Cardenal Montalto a Termini, che ha una cassata di un panno sopra il braccio sinistro», «una statua d'un fauno nudo con una pelle attorno, che sta nel entrare della loggia del palazzo del Signor Caettani al Corso, quale sta appoggiata al tronco, e pero anco alla statua di bronzo vi dovera essere il detto tronco», «una statua in piede nuda d'un gladiatore, che sta in casa del Signor Hippolito Vitelleschi al Corso, che nella mano manca tiene un scudo, o rotella, e nella dritta, se bene adesso e senza il braccio, non dovra tener cosa alcuna» ³⁵.

Las obligaciones y derechos de las partes quedaban perfectamente definidas en el pacto. Del Duca y Sebastiani declaraban poseer un óptimo conocimiento de las obras originales, se

³⁰ Cruzada Villaamil, G. *Velázquez*, Madrid, 1885, pág. 176. Colomer, J.L. «Obra cit». *Burlington Magazine*, febrero, 1993, vol. CXXXV, n^o 1079, pp. 67-72.

³¹ Palomino, A., *Obra cit.* Madrid, 1988, vol. III, p. 237.

³² Alessandro Algardi dejó en herencia a Córdoba los dos modelos en terracota de los «capofochi» fundidos en bronce para Felipe IV. A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 161, folio 918r-v, 16 de junio de 1654. Publicado en Montagú, J., *Alessandro Algardi*, Yale University Press, New Haven and London, 1985, p. 208. Sobre don Juan de Córdoba véase asimismo la nota 24.

³³ Como veremos, Juan de Córdoba y Herrera estará presente en toda la documentación en relación con los encargos, embalajes y transporte de las esculturas. Cuando Velázquez abandone Italia, seguirá al frente de todas las gestiones aunque entonces ayudado por el escultor Giuliano Finelli.

³⁴ Montagú, J. *Obra cit.*, Yale University Press, New Haven, London. 1.^a edición de 1989, 2.^a edición de 1992, pp. 225-226. Éste es el único documento, en relación con el tema que nos ocupa, que Montagú transcribe en su libro.

³⁵ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 143, folio 721v.

obligaban a tener hechas las copias en bronce «con toda perfección» en un plazo de nueve meses y a preparar los moldes de tal modo que pudieran ser reutilizados en otras ocasiones, si Velázquez así lo quisiera. Además, los fundidores se comprometían a formar un zócalo de bronce para cada estatua, con la responsabilidad de que si los zócalos o las estatuas tuvieran algún defecto, la reparación correría a cargo de los propios artistas. Por su parte, Velázquez o Córdoba, en ausencia del sevillano, se obligaban a desembolsar, en pagos fragmentarios, 2.200 escudos por el trabajo y se reservaban el derecho a suministrar el metal si de este modo lo creyeran oportuno.

Estas tres obras, que desde un principio parecen haberse concebido como conjunto decorativo, son, de una parte, las que el duque del Infantado refiere en una carta enviada desde Roma el 29 de junio de 1651 y, de otra, las mismas que la doctora Harris ³⁶ identificó en la Pieza Ochavada de palacio ³⁷. Es decir, el *Germánico* cuyo original estaba en la villa Peretti-Montalto y más tarde fue comprado por Luis XIV ³⁸, el *Fauno en reposo* de la colección Caetani que luego pasó a la de Giustiniani para finalizar, hoy en día, en el Museo Torlonia ³⁹ y, por último, el *Discóbolo* de la colección Vitelleschi ⁴⁰. Parece que, de ninguna de las tres estatuas, nunca anteriormente se habían realizado copias —ni Primaticcio para Francisco I, ni Hubert Le Sueur para Carlos I— y que, por lo tanto, esta decisión estaba directamente relacionada con el gusto personal del propio Velázquez, quien las eligió y mandó copiar para que posteriormente se integraran como un grupo decorativo en sí mismo, en la Pieza Ochavada del Alcázar.

Existe un recibo del pago final de los tres bronce a los fundidores del Duca y Sebastiani fechado el 17 de junio de 1652, algún tiempo más tarde de los nueve meses estipulados en el contrato para su terminación y entrega ⁴¹. El *Germánico*, el *Fauno* y el *Discóbolo* fueron, con mucha probabilidad, embarcados y enviados por el Tíber desde la aduana de Ripa Grande en Roma hasta el puerto de Civitavecchia y, de allí, a finales de abril de 1652, a España.

³⁶ Harris, E. «Obra cit.», A.E.A., 1960, pp. 119, 135-136.

³⁷ En la descripción de la Pieza Ochavada —inventario del Alcázar 1686— se habla de «Otras tres figuras también de bronce y de cuerpos naturales y Pedrestales de lo mismo». No cabe duda de que hace referencia al *Germánico*, el *Discóbolo* y el *Fauno en reposo* a los que se les había construido un zócalo en bronce, como hemos visto en la documentación. Véase: Bottineau, Y., «L'Alcázar de Madrid, et l'inventaire de 1686, aspects de la cour d'Espagne au XVIIe. Siècle», *Bolletín Hispanique*, tomo LX, 1958, pp. 31-61.

³⁸ Haskell, F. & Penny, N., *Taste and the Antique. The lure of classical sculpture, 1500-1900*. Yale Univ. Press, New Haven and London, 1.ª ed., 1981, 4.ª ed., 1994, p. 219.

³⁹ Ídem, p. 210.

⁴⁰ A pesar de que Hippolito Vitelleschi no había heredado de su familia el gusto por el coleccionismo, fue anticuario y bibliotecario pontificio y adquirió un terreno en Nápoles con el fin de llevar a cabo excavaciones. Entusiasta de la estatuaría antigua, hablaba con sus estatuas como si de seres vivos se tratara, abrazándolas y recitándoles sentencias, versos y discursos. En 1644, el escritor inglés John Evelyn, en el relato de su jornada italiana, nos cuenta que la colección de Vitelleschi era «one of the best collections of statues in Rome» y sabemos que llegó a reunir un conjunto de 300 obras en su palacio, entre las que había cabezas de filósofos, varias estatuas (*Diana, Apolo, Agripina, un Discóbolo...*), bustos, vasos de pórvido. Asimismo, Mercurialis cuenta que cuando Velázquez vio el *Discóbolo*, en casa de Vitelleschi, lo quiso comprar a fuerza de oro e intrigas. El noble romano respondió a las presiones del pintor cortando y escondiendo la cabeza de la estatua. Esta circunstancia hizo que Velázquez desistiera de su empeño y se conformara con una copia en bronce. Véase: Justi, Carl, *Velázquez y su siglo*, edición española, Madrid, 1953, p. 594; Piccozzi, M.ª Grazia, «Una collezione romana di antichità tra XVII e XVIII secolo: la raccolta Vitelleschi», *Bolletino d'arte*, n.º 80-81, año 1993, pp. 69-82. Cavaceppi, B., *Eighteenth century restorations of ancient marble sculpture from english private collections*, Catalogue and introduction by Carlos A. Picón, Londres, 1983.

⁴¹ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 153, folio 798r. y v. Citado por Montagú, *Obra cit.*, London, 1992, p. 226, nota n.º 1.

En la *Madonna del Loreto*, que así se llamaba la fragata contratada por Juan de Córdoba para el transporte, se cargaron dos grupos diferenciados de mercancías: por un lado, 13 cajas en las que iban 10 leones y 3 esculturas de bronce —creemos que el *Fauno*, el *Germánico* y el *Discóbolo*— y, por otro, 4 cajas con marcos viejos ordinarios⁴².

Velázquez, en diciembre de 1649, había tomado algunas decisiones importantes sobre qué esculturas se tenían que «formar» y a quién se las iba a encomendar y, además, poseía los fondos económicos suficientes, suministrados por el conde de Oñate. Todo ello se observa claramente en la documentación manejada, ya que, al citado encargo del 13 de diciembre, siguieron otros dos: el del día 29 del mismo mes y el del 7 de enero de 1650. El primer contrato lo estableció con Girolamo Ferrer para la realización de tres vaciados de escultura, que eran las copias en yeso de tres estatuas originales que poseía el príncipe Borghese, en el jardín de su palacio del Pincio: «cioé il Gladiatore che sta atto di combattere, il Saturno pretto in mano, et li Ermafrodita che sta volcata sopra il materasso, sia il cavo di questa dovera havere tanto detto materasso quanto bisogna»⁴³. En este caso, se trataba de tres de las esculturas antiguas más admiradas en Roma⁴⁴, es decir, el *Gladiador Borghese* (Fig. n.º 3), el *Sileno con Baco niño entre los brazos* (Fig. n.º 4) y el *Hermafrodita*, todas ellas, actualmente, en el Museo del Louvre.

El texto notarial dejaba perfectamente definidas las obligaciones de las partes. Ferrer se comprometía a realizar los yesos conforme a los originales, añadiendo un colchón al *Hermafrodita*, «sin defectos», entregándolos en dos meses.... Velázquez se obligaba a conseguir el permiso de entrada a la villa Borghese y a pagar 180 escudos por el trabajo. Una vez terminadas las esculturas, se embalaron en diversas cajas y se transportaron, por lo menos, el *Gladiador* y el *Hermafrodita*, de la villa Borghese al palacio del embajador y, de allí fueron llevadas a la aduana de Ripa para ser enviadas a España, antes de junio de 1653. Esta y otras gestiones, como estudiaremos más adelante, fueron hechas por Bartolomeo Tam, quien siguiendo las órdenes de Córdoba, Finelli y Ferrer, se ocupó de gran parte de las tareas de organización de los transportes de las esculturas dentro de la misma ciudad⁴⁵.

Palomino hace referencia a las tres piezas en el *Parnaso*: «un fauno viejo, dios de las selvas, y de los bosques con un niño entre los brazos: está en pie, y desnudo arrimado a un tronco, y revuelto en una piel de tigre», «un hermafrodita desnudo, que descansa sobre un colchón», «un gladiador en pie, con feroz y fortísimo movimiento, es obra de griegos, como lo demuestra la inscripción griega, que tiene esculpida en un tronco mármoleo»⁴⁶. En los inventarios publicados por Bottineau⁴⁷, no hemos localizado el *Sileno con Baco niño* del que

⁴² A. S. R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 153, folio 168r. y v., 178r.

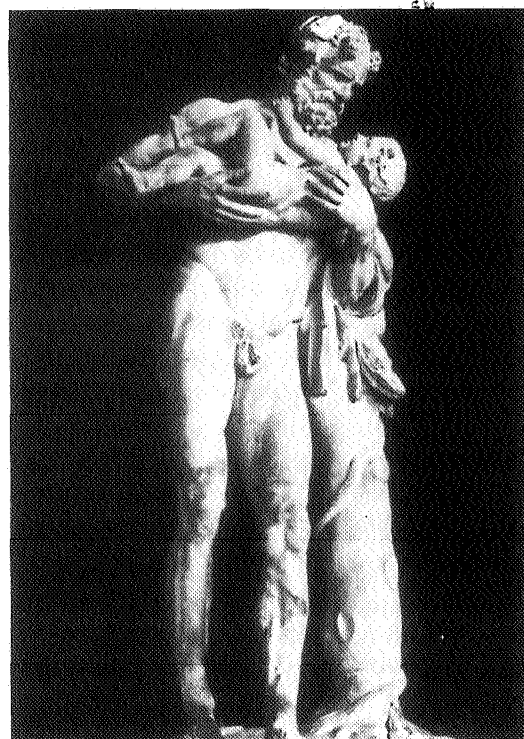
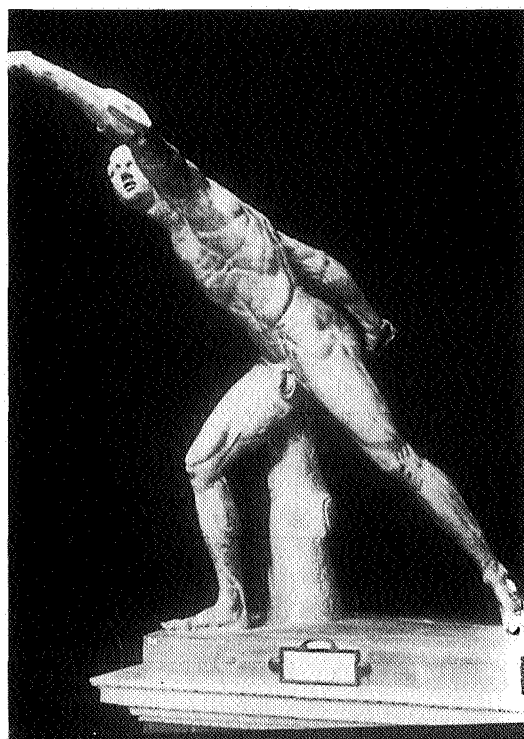
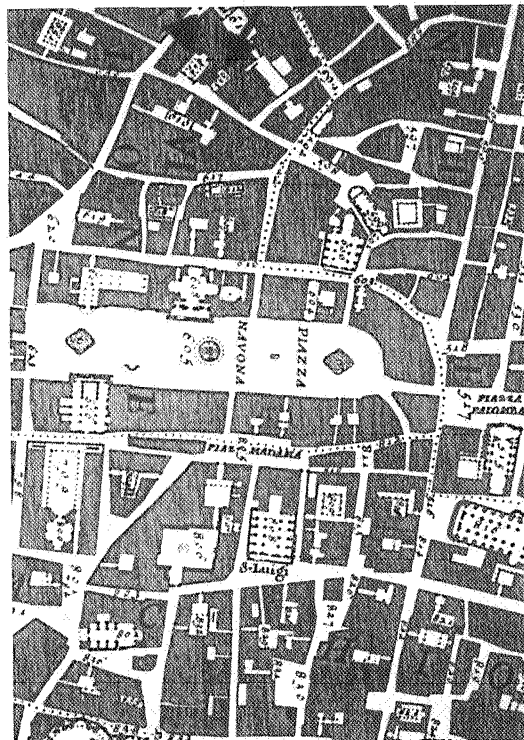
⁴³ A. S. R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 144, folios 6-7, 28-29. El año de la fecha del documento no aparece escrito con claridad. El texto puede dar pie a dos interpretaciones: diciembre de 1649 o diciembre de 1650. Pensamos que debió ser en 1649, ya que el 12 de diciembre de 1650 Velázquez se encontraba en Módena, según informa la carta de Gennaro Poggi. *Varia Velazqueña, Homenaje...* Madrid, 1960, vol. II, p. 273 doc. 130. Montagú cita de forma poco rigurosa el contrato con Ferrer, ya que refiere solamente dos de los vaciados en yeso, el del *Gladiador* y el del *Sátiro*, omitiendo, incomprensiblemente, el del *Hermafrodita* al que el documento dedica tres líneas. Montagú, J., *Obra cit.* London, 1992, p. 226 nota n.º 1.

⁴⁴ Perrier, F. *Segmenta nobilium signorum et statuarum que temporis dentem invidium evase*. Roma y París, 1638.

⁴⁵ A. S. R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 157, folios 872-874. «Conto del Ilmo et Eccmo Conte de Ognate Vre di Napoli dei lavori fatti da Bartolomeo Tam, per servizio di S. Ecc.za con ordine delli signori D. Gio: de Cordoba, Giuliano Finelli e Girolamo Ferrer».

⁴⁶ Palomino, A., *Obra cit.* Madrid, 1988, vol. III, pp. 242-243.

⁴⁷ Bottineau, Y., «L'Alcázar de Madrid et l'inventaire de 1686: Aspects de la cour d'Espagne au XVIIe.» *Bulletin Hispanique*, LVIII, 1956 pp. 421-452; LX, 1958, pp. 30-61, 145-179, 289-326, 450-83.



Figuras 1-4. *Fachada del palacio del Colegio Nardini*. Roma. Giovanni Battista Nolli. *Nuova Pianta di Roma*, 1748. Detalle del Rione Parione en las cercanías de plaza Navona. *Gladiator Borghese*. París, Museo del Louvre. *Sileno con Bacco niño entre los brazos*, también conocido como *Fauno Borghese* o *Saturno*. París, Museo del Louvre.

existe, actualmente, un vaciado en yeso en los almacenes de la Academia de San Fernando en Madrid, que pensamos pueda ser del siglo XVII⁴⁸. Por lo que respecta al *Gladiador Borghese*, creemos que se pudiera encontrar en la sala de las Bóvedas de Tiziano que era una de las más ricas en decoración pictórica y escultórica. En ella, descrita en el inventario del Alcázar de 1686, se citan doce cabezas o medallas de yeso, dos estatuas de mármol blanco originales al natural, cuatro estatuas mayores del natural, una estatua en yeso del *Laoconte y sus hijos*, un vaciado en yeso de la estatua del *Nilo del Belvedere*, un *León* en yeso más grande del natural y dos estatuas de *Gladiadores*⁴⁹.

Pensamos que las dos estatuas de *Gladiadores* a las que, en este caso, se refiere el inventario son el propio *Borghese* y el *Ares Ludovisi* (Fig. n.º 8) que, como Palomino relata, estaban enfrentados el uno al otro, probablemente, en la misma estancia: «tiene este gladiador [*el Borghese*] contra sí a un hombre desnudo, y con la espada en la mano, y a los pies un pequeño muchacho, con el arco en la mano, y un escudo y un yelmo en tierra...»⁵⁰. En este sentido, se debe recordar que, en el texto de Palomino, se habla de cuatro estatuas de *Gladiadores* traídas por Velázquez desde Italia, es decir: el *Gladiador moribundo*, los *Púgiles*, el *Ares Ludovisi* y el *Gladiador Borghese*. Las dos primeras quedan bien descritas en el inventario de 1686, en la Galería del Cierzo⁵¹ y, consecuentemente, las dos segundas, por eliminación y al estar juntas, serían las de la sala de las Bóvedas de Tiziano, hechas las dos de yeso, tal y como lo era, por lo menos, el vaciado *Borghese*.

En cuanto a la estatua del *Hermafrodita* se refiere, hasta la fecha solamente se conocía la existencia del vaciado en bronce firmado por Bonarelli. Curiosamente, la documentación nos habla de una copia en yeso realizada por Ferrer que, además, fue transportada desde la villa Borghese hasta el palacio del embajador por Bartolomeo Tam⁵², para más tarde ser llevada a la aduana de Ripa y de allí a España. Pensamos que esta pieza se podría encontrar, asimismo, en el Alcázar y creemos reconocerla —en el inventario de 1686— en la Galería del Cierzo, donde se describen dos estatuas en yeso: una de una *figura durmiendo* —posiblemente la obra de Ferrer— y la otra de una *ninfa pequeña sobre un peñasco* también dormida⁵³.

El problema de la autoría de los moldes y la ejecución del vaciado en bronce del *Hermafrodita* del Prado, ha sido desde los estudios de Justi un enigma resuelto sólo parcialmente. El historiador alemán en su pionero libro *Velázquez y su tiempo* señalaba que, en 1649, el duque de Terranova había enviado a Giuliano Finelli de Carrara a Roma, «para hacer el vaciado de esculturas antiguas en yeso, proceder a la fundición en bronce de algunas, hacer otras según sus modelos y procurar doce leones de bronce dorados»⁵⁴. La doctora Harris llamó de nuevo la atención sobre esta escultura al estudiar una carta del duque del Infantado dirigida a Felipe IV, en la que se informaba, entre otros asuntos, de que el *Hermafrodita* se debía fundir en Roma con el bronce restante de los leones⁵⁵. En los últimos años, la doctora Montagú advertía, brevemente, de la existencia de un documento por el que se contrataba

⁴⁸ En los almacenes del museo de vaciados de la Academia de San Fernando de Madrid, se conservan algunos yesos antiguos, probablemente del siglo XVII. Entre éstos, hemos intentado identificar, con poco éxito, los traídos por Velázquez, que después del incendio del Alcázar se depositaron en la Academia. Véase nota 111.

⁴⁹ Bottineau, Y., «Obra cit.», tomo LX, 1958, pp. 322-326.

⁵⁰ Palomino, A., *Obra cit.*, Madrid, 1988, tomo III, p. 242.

⁵¹ Bottineau, Y., «Obra cit.», tomo LX, 1958, pp. 172-177.

⁵² Véase nota 45.

⁵³ Bottineau, Y., «Obra cit.», tomo LX, 1958, pp. 172-177.

⁵⁴ Justi, C., *Velázquez y su siglo*, 1.ª edición en alemán, Londres, 1889. Edición española, Madrid, 1953, p. 562.

⁵⁵ Harris, E. «Obra cit.», A.E.A., 1960, p. 135.

con Matteo Bonarelli la fundición del *Hermafrodita* y de otra escultura de la colección Borghese, la *Venus de la Concha* ⁵⁶.

El 6 de abril de 1652, Juan de Córdoba encargaba a Matteo Bonarelli el vaciado «de doi statue di bronzo cioe un ermafrodita, e l'altra una venere piccola di cavarsi dal'originali che stanno nel palazzo del Giardino del Ecm^o principe Borghese» ⁵⁷. Se declaraba en el texto notarial que la *Venus* ya estaba hecha y que Bonarelli tenía en su poder el vaciado y los moldes de yeso de las estatuas, que debía devolver al entregar el *Hermafrodita* de bronce, en el mes de agosto de aquel año. Además, se especificaba que el fundidor, antes de ejecutar el bronce, estaba obligado a revisar y confrontar las ceras resultantes de los moldes en su poder, con las esculturas originales del palacio Borghese. Esta circunstancia nos permite pensar que los vaciados y los moldes de yeso no los había realizado él mismo. No conocemos la documentación referente al vaciado de yeso de la *Venus de la Concha*, pero sí tenemos constancia, como ya hemos visto, de la copia del *Hermafrodita* en yeso, ejecutada por Girolamo Ferrer.

De todo ello se puede deducir lo siguiente: que los moldes y el vaciado en yeso del *Hermafrodita* del Prado (Fig. n.º 5), así como la invención de su colchón, diferente a la versión realizada por Bernini en 1620, los llevó a cabo Girolamo Ferrer quien, con toda probabilidad y por orden de Juan de Córdoba, se los debió entregar al fundidor Matteo Bonarelli, para que pudiera llevar a término la copia en bronce del original yacente de la Borghese. Por esta razón, se pueden leer la iniciales M.B. grabadas en la escultura, que dan testimonio de su fundidor quien, hasta cierto punto, es también coautor de los moldes que se utilizaron, ya que el contrato especificaba que tenía que revisar las ceras y confrontar los moldes, en nuestra opinión, ya hechos por Ferrer, quien se los proporcionó.

Juan de Córdoba se reservaba el derecho a proveer el metal y se obligaba a pagar a Bonarelli 900 escudos por las piezas. Curiosamente, no se nombra a Finelli en la operación, a quien desde siempre se ha puesto en directa relación con la ejecución de las dos obras, y en el margen del documento se especifica que Córdoba elegiría a dos personas, peritas en este arte, para evaluar el resultado del trabajo de Bonarelli, personas cuya identidad ignoramos. Sabemos que Bartolomeo Tam gestionó el transporte del *Hermafrodita* de bronce y, probablemente también, el de la *Venus de la Concha*, desde casa de Matteo al interior de unos locales, propiedad del Hospital e Iglesia de Santa Cruz y Buenaventura de los Luqueses, alquilados, como veremos, por Velázquez, para el almacenamiento de las piezas compradas ⁵⁸. De allí debieron salir hacia España, desde la aduana de Ripa y, una vez en Madrid, se dispusieron ambas esculturas en el Alcázar, como se sabe, en la pieza junto a la Galería del Cierzo, más tarde llamada del Hermafrodita. Finalmente, nos preguntamos si la escultura en yeso que se describe en el inventario de 1686, en el pasillo del Consejo de Italia, «una Ninfa cogiendo agua de una fuente» ⁵⁹, era el vaciado en yeso utilizado como modelo por Bonarelli, para su copia en bronce de la *Venus de la Concha*.

Como estamos viendo, entre diciembre de 1649 y enero de 1650, las gestiones del sevillano relacionadas con la comisión regia se desarrollaron con gran intensidad. No había pasado ni un par de semanas desde el encargo de las copias de la Borghese a Ferrer, cuando el 7

⁵⁶ Montagú, J. *Obra cit.* London, 1992, p. 226 nota n.º 1. A.S.R. 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 153, folios 136r.-v., 149r.

⁵⁷ Por lo que respecta a la *Venus de la Concha* (antes de abril de 1652) y el *Hermafrodita* véase Harris, E., *Obra cit.*, A.E.A., 1960, pp. 117-199.

⁵⁸ 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 145, folios 535r.-v., 540r.-v., 13 de mayo 1650. Véase, a su vez, la nota 23.

⁵⁹ Bottineau, Y., «Obra cit.», tomo LX, 1958, p. 179.

de enero de 1650 Velázquez contrataba con Matteo Bonarelli la realización de los doce *Leones* de bronce (Fig. n.º 6) «de la forma, calidad y tamaño que tienen los dos modelos ya hechos en creta por el Sr. Matteo, que están en su casa» y que el pintor mismo había visto ⁶⁰. De cada modelo en creta, el escultor se obligaba a sacar seis leones, que se entregarían al cabo de quince meses. Los felinos tenían que quedar perfectamente terminados, conforme a los modelos hechos por Bonarelli, debían llevar en el cuello un molde de «quitar y poner», lugar en donde, suponemos debían ir montadas las mesas de pórfido que iban a sujetar y, finalmente, se tenían que dorar, aunque, como especifica el documento, no por Bonarelli. Velázquez, por su parte, se comprometía a pagar 4.600 escudos, en diversos plazos, por las piezas y se reservaba el derecho de proveer el bronce que, en todo caso, debía tener la calidad suficiente para que el oro se pudiera adherir.

Juan de Córdoba concedió a Girolamo Ferrer junto con «otras personas prácticas y expertas en el negocio» el encargo de dorar diez de los doce *Leones* de Bonarelli. La escritura se firmó el 2 de noviembre de 1651 y en ella se especificaba que dos de los *Leones* ya se habían realizado y dorado y, como demostraremos, enviado a España. Los otros diez debían dorarse «diligentemente», «con toda exquisitez» y a satisfacción no sólo de don Juan sino también, de Giuliano Finelli, enviado por el virrey de Nápoles para este efecto ⁶¹. Los diez *Leones* dorados se entregarían dentro de cuatro meses y Bonarelli pagaría a Ferrer 35 escudos por su trabajo.

Las doce piezas se enviaron a España en dos remesas. La primera fue realizada a finales de marzo de 1651 y, en ésta, se transportaron desde Roma a Nápoles, 244 cajas en las que, además de dos de los *Leones*, se incluyeron estucos, moldes de estatuas y una escultura de metal ⁶². La segunda remesa se llevó a término a finales de abril de 1652, y se mandaron los diez *Leones* restantes y, tal y como señalamos anteriormente, los tres bronce fundidos por Del Duca y Sebastiani ⁶³.

La documentación deja bien claro que los doce *Leones* que sujetaban los bufetes de pórfido en el Salón de los Espejos del Alcázar, fueron realizados en su integridad por Matteo Bonarelli en Roma, conforme a los modelos que él mismo hizo, que tenía en su casa y que Velázquez había visto. Además, indica que Girolamo Ferrer doró diez piezas bajo la dirección y supervisión de Bonarelli y Finelli ⁶⁴ y que éste último vino a Roma, en nuestra opinión, después de que Velázquez volviera a España, para ocupar, seguramente, su lugar en la gestión y dirección artística del encargo regio, junto a Córdoba.

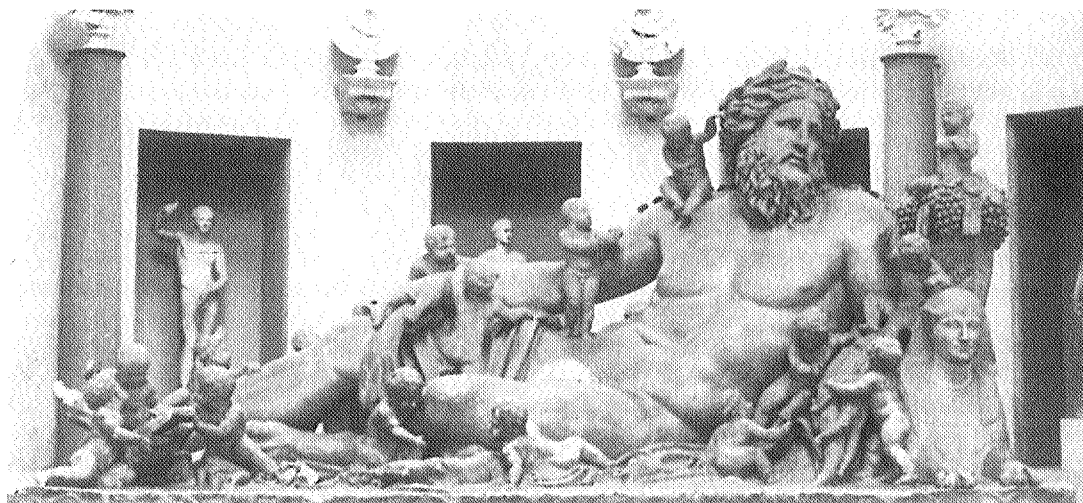
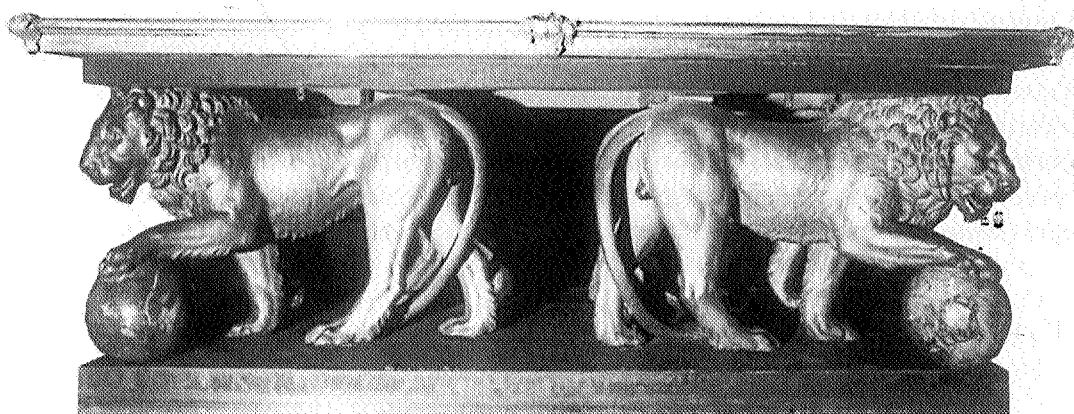
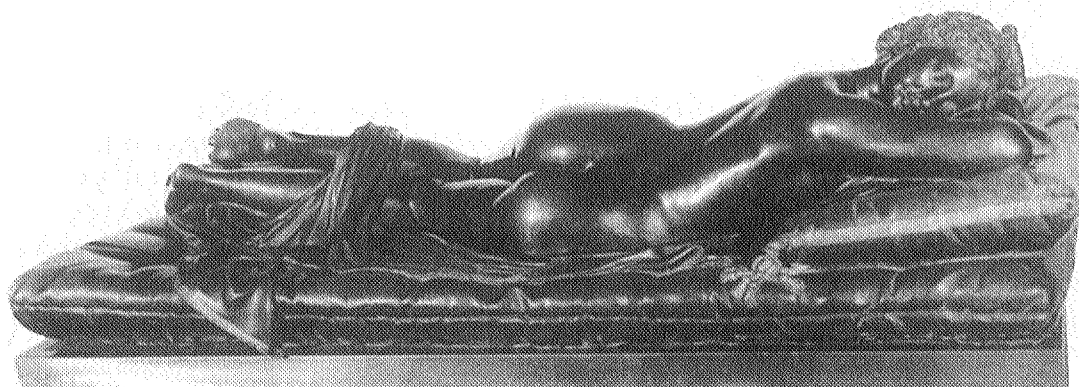
⁶⁰ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 144, folio 114r. y v. 121r. A este respecto, véase Montagú, J. *Alessandro Algardi*, Yale Univ. Press, New Haven and London, 1985, vol. II, pp. 477-478.

⁶¹ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 151, folios 279-80v., 303r. Véase Montagú, J., *Obra cit.*, London, 1985, pp. 477-478. El documento lo transcribió Dombrowski, D., *Giuliano Finelli, Bilderhauer zwischen Neapel und Rom*, Frankfurt am Main, 1997, p. 515. Dombrowski pone en relación con Finelli gran parte de la obra escultórica en bronce hecha en la misión: *El Germánico*, *el Discóbolo*, *el Fauno*, *la Venus de la concha*, *el Hermafrodita*, los doce *Leones* y los bustos en bronce de *Antinoo* y *Laoconte* del Museo del Prado. Sin embargo, el escultor de Carrara no aparece mencionado en la documentación hasta el año 1651, una vez que Velázquez, había vuelto a España.

⁶² A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 148, folio 853r.-v. 866r. Citado por Montagú, J. *Obra cit.*, London, 1992, p. 226, nota 1.

⁶³ Véase nota 42.

⁶⁴ No se sabe quién doró los otros dos *Leones* restantes que fueron enviados, en primer lugar, a España. Coopel de Aréizaga afirma que fue el propio Bonarelli, aunque nosotros no lo creemos así, pues en el contrato, del 7 de enero de 1650, se especificaba que «l'indoratura non deve farla detto sr. Matteo». Coopel Aréizaga, R., *Catálogo de la escultura de Época Moderna. Museo del Prado*, Madrid, 1998, pp. 254-255.



Figuras 5-7. Fundición de Matteo Bonarelli sobre moldes de Girolamo Ferrer: *Hermafrodita*. Copia en bronce de un original romano, hoy en día, en el Museo del Louvre. Madrid, Museo del Prado. 1652. Invención y fundición de Matteo Bonarelli. Dorados de Girolamo Ferrer. *Leones* de bronce dorado. Madrid, Museo del Prado. 1650-52. *El Nilo*. Ciudad del Vaticano. Museos Vaticanos.

Los meses de enero y febrero de 1650 fueron para el pintor muy laboriosos, debido a sus gestiones al servicio del rey, aunque, a su vez, llenos de mercedes y premios. En enero, fue admitido como miembro de la Academia de San Luca, quizás, como apuntó Harris, amparado por la autoridad del papa Inocencio X y en reconocimiento por su famoso retrato ⁶⁵. Un mes más tarde, en febrero, fue acogido a «viva voce» como hermano de la Congregación de los Virtuosos del Pantheon, por el retrato que hizo de su esclavo. Sobre este punto, un diario de Roma del año 1650 declara lo siguiente: «La confraternità pero della Rotonda fece una festa maggiore, poi che la forma di quel tempio rappresentante della potenza romana, era adornato turro di pitture celeberrime fatte a posta alluminato intorno di molte migliaia di Lumi, il tutto procurato da un tal Antonio Spagnuol nostro prete fiamingo» ⁶⁶. Seguramente, entre aquellas pinturas célebres hechas a propósito para la fiesta mayor de la confraternidad, se expuso el retrato de Juan de Pareja, «con tan universal aplauso», según el pintor Andrés Smith, «que a voto de todos los pintores de diferentes naciones, todo lo demás parecía pintura, pero este solo verdad».

Una vez hechos estos reconocimientos al maestro español por las principales instituciones romanas, Velázquez recuperó el sosiego necesario para continuar con la misión regia. El 6 de abril de 1650, el Ayuda de Cámara encargó a Orazio Albrizio que hiciera un vaciado en yeso y un «relieve» de tres esculturas originales que estaban en el Belvedere: el *Nilo* (Fig. n.º 7), el *Antinoo* (Fig. n.º 9) y el *Apolo* (Fig. n.º 10) ⁶⁷. Las tres esculturas y los tres «relieves» ⁶⁸ tenían que estar bien hechos, conforme a los originales, con el yeso más blanco posible, limpios y de factura tal que pudieran resistir, sin romperse durante el viaje a España. Las seis piezas debían entregarse en cuatro meses y, como en otras ocasiones, cualquier defecto que se detectase en ellas tenía que ser reparado y costado por el artífice. Por su parte, Velázquez se obligaba a conseguir las licencias necesarias para entrar en el Vaticano ⁶⁹ y a pagar 400 escudos, en total, por el trabajo.

Una vez realizados los tres vaciados y los tres «relieves», se embalaron en diversas cajas que Bartolomeo Tam transportó desde el Belvedere hasta los almacenes de la aduana de Ripa, para embarcar hacia España, seguramente a principios de mayo de 1653 ⁷⁰. Cuando las piezas llegaron al Alcázar sabemos, gracias al inventario de 1686, que la escultura en yeso

⁶⁵ Harris, E., «Velázquez en Roma», *A.E.A.*, 1958, pp. 185-192.

⁶⁶ Debo el conocimiento de este diario a la generosa amabilidad de la doctora Harris. *Diario de Roma año 1650*, A.S.V. Barberini Latini 4819, folio 44r-v.. Asimismo, se debe recordar que Velázquez dejó dos cuadros en la famosa academia, uno de las *Lágrimas de San Pedro* y el otro de un *Filósofo*, Waga, H., *Vita nota e ignota dei Virtuosi al Pantheon. Contributi alla storia della Pontificia Accademia Artistica dei Virtuosi al Pantheon*, Roma 1992, pp. 26 y 28. Agradezco al profesor don Fernando Marfás el haberme señalado esta noticia.

⁶⁷ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 145, folios 282 - 283 v.. El documento fue citado por Montagú, J., *Obra cit.* London 1992, p. 226, nota n.º 1. Según Dombrowski, Orazio Albrizio fue un fundidor de renombre que trabajó junto a Giovan Pietro del Duca en la fundición del altar de la Iglesia de los Santos Martina y Luca de Roma. La dirección de estos trabajos estuvo a cargo de Giuliano Finelli, a su vez, dirigido por el arquitecto Pietro de Cortona. Dombrowski, D., «Addenda to the work of Giuliano Finelli», *The Burlington Magazine*, diciembre 1998, vol. CXL, núm. 1149, pp. 827 -828.

⁶⁸ Creemos que los relieves que cita el documento hacen referencia a los moldes de las esculturas que, una vez enviados a España, se utilizarían para hacer más copias. Otra posibilidad, aunque menos factible, podría ser la de que los relieves fueran, eso mismo, relieves o bajo relieves de las esculturas destinados a una decoración parietal.

⁶⁹ Sobre la licencia obtenida por Velázquez para entrar en el Belvedere, véase Martínez de la Peña y González, Domingo, «El segundo viaje de Velázquez a Italia: dos cartas inéditas en los archivos del Vaticano». *A.E.A.*, 1971, n.º 44, pp. 1-7. Son dos cartas enviadas por el conde de Villamediana al cardenal Panzirolo, fechadas en Nápoles el 8 de marzo y el 7 de abril de 1650.

⁷⁰ Véase nota 128.

del *Nilo* se instaló en la sala de las Bóvedas de Tiziano, en donde además había otras «cuatro estatuas mayores del natural». Es posible que dos de ellas fueran el *Antinoo* y el *Apolo del Belvedere*, ya que el grupo del *Laoconte* también estaba en dicha pieza reuniendo, de este modo y en un mismo espacio, todas las copias que se hicieron en el Vaticano ⁷¹.

A finales de abril, Felipe IV urgía a su embajador en Roma la vuelta de Velázquez y éste demostraba, en sus cartas dirigidas a Malvezzi, la voluntad de «partir brevemente de aquí [Roma]». La contratación de las esculturas parecía seguir el curso deseado por Velázquez, sin embargo, las negociaciones para la venida a España de Pietro da Cortona, a pesar de la intervención de duque del Infantado, habían fracasado. Nos da la sensación de que el Ayuda de Cámara empezaba a dar por finalizada, después de un año y de sus nombramientos académicos, su labor en Roma. No obstante, su estancia se prolongó, tal vez por problemas económicos relacionados con su misión, hasta diciembre de 1650.

Como vimos, el pintor había alquilado unos apartamentos en el Colegio Nardini por un periodo comprendido entre el 10 de junio y el 10 de diciembre de aquel año, subarrendándolos a una tal Domingo Cosentino para los tres primeros meses: junio, julio y agosto. En algún momento durante este tiempo, creemos que Velázquez pudo haberse desplazado a Nápoles para entrevistarse con el conde de Oñate, con el fin de obtener el dinero necesario para financiar las labores llevadas a cabo en Roma y poder iniciar su viaje hacia el norte de Italia. De hecho, de los días 17 y 30 de agosto de 1650 existen dos órdenes nominativas de pago de dos cantidades de dinero, firmadas ante un notario en Nápoles, que más tarde él haría efectivas en Venecia ⁷². A este respecto, Velázquez desde Roma, escribe el 24 de septiembre a Malvezzi informándole de que «ahora tengo adquirido lo mas que es el dinero y esto con diposcion de salir de aquí a los 15 de octubre a lo mas largo porque aguãñdo el correo de España» ⁷³.

El correo de España se debió retrasar porque Velázquez no dejó Roma hasta finales de noviembre o principios de diciembre, y durante este tiempo, liberó a su esclavo Juan de Pareja ⁷⁴ y, seguramente, vivió en el Colegio Nardini situado muy cerca de la casa de Juan de Córdoba, a quien debió dejar escrito un memorial con instrucciones para que pudiera continuar con su misión, todavía incompleta. Durante el viaje hacia el norte de Italia, hacia Venecia, parece ser que se detuvo primeramente en Florencia para entregar una carta al gran duque de Toscana ⁷⁵. Si esta visita a Florencia hubo lugar tuvo que ser corta ya que el 12 de diciembre de 1650 se encontraba en Módena, pues el secretario del Duque informó de su llegada y le condujo a la villa de Sassuolo, para que, entre otras cosas, viera los frescos de Mitelli y Colonna.

De Módena debió pasar necesariamente a Venecia, ya que allí se encontraba con toda seguridad el 19 de enero de 1651, dando poder al cónsul español Santiago Cardoso para que,

⁷¹ Bottineau, Y., «Obra cit.», *Bulletin Hispanique*, tomo LX, 1958, pp. 325-326.

⁷² A.S.V. Atti notarili, n.º 10.822 folios 616v -617v., 21 de enero de 1651. Véase nota 8.

⁷³ Colomer, J.L., «Obra cit.» *Burlington Magazine*, febrero, 1993, vol. CXXXV, n.º 1079, p. 72.

⁷⁴ Véase nota 1.

⁷⁵ Como hemos visto Palomino refiere que Velázquez se detuvo en Florencia antes de su llegada a Roma en 1649. Sin embargo, existe una carta del embajador en Roma don Rodrigo Díaz de Vivar y Mendoza, Duque del Infantado dirigida al cardenal Carlo de Medici en Florencia y fechada en Roma el 26 de Noviembre de 1650, en la que se declara lo siguiente: «Diego de Silva Velázquez, que pondrá esta en manos de V.Em. es ayuda de Cámara de Su Magestad y un criado de quien haze mucha estimación, passa a Venecia a algunas cosas de su servicio y haviendo de tocar en esa Ciudad he querido valerme desta occasssion para vesar a VEm a las manos...» Esta circunstancia permite suponer que el sevillano pasara por Florencia —en enero de 1650— aunque no es prueba concluyente de ello, ya que pudiera haber delegado en otra persona —como había hecho en otra ocasión— el encargo de entregar la misiva. La carta fue publicada por Goldberg, E., «Diego Velazquez's visit to Florence», *Paragone* n.º 515-517, enero-febrero 1993, año XLIV, pp. 92-95.

en su nombre, recibiera el dinero enviado por el virrey de Nápoles ⁷⁶. De nuevo Velázquez, tal y como hiciera en Roma, delega en un procurador el trabajo técnico y burocrático de su misión para poder él tener más tiempo y libertad con el fin de buscar las obras de arte para el rey. Cardoso tenía especial autoridad para disponer del dinero rápidamente, «far le cose in fratte», quizás porque se tenían que pagar los cuadros comprados por el embajador en Verona y Venecia, o tal vez, porque había urgencia en otros aspectos de la misión cuya naturaleza ignoramos, aunque, probablemente, tengan relación con la adquisición de pinturas.

Palomino relata en *el Parnaso* que el pintor llevó a España tres lienzos de Tintoretto, un *San Pedro*, una *Gloria* y otro, ovalado, de la *Recogida del maná* y, de Veronese, un *Venus y Adonis* y unos retratos. Asimismo, de este último pintor dejó de llevarse dos pinturas al templo, ambas «milagros del arte», por miedo a que se deterioraran en el viaje ⁷⁷. Sin embargo, Boschini, a este respecto, en su *Carta del Navegar Pitoresco*, afirma que el Ayuda de Cámara compró dos obras de Tiziano, dos de Veronese y una de Tintoretto por 12.000 escudos. Esta cantidad, ya de por sí elevadísima, no corresponde con los 2.588 escudos que Santiago Cardoso - procurador de Velázquez - cobró en el Banco del Giro por orden del virrey de Nápoles, dinero, seguramente, necesario para hacer frente a los pagos que había que efectuar por la compra de pinturas. Aunque las crónicas nos refieren que Velázquez trajo «gran cantidad de pinturas originales de los mejores autores» ⁷⁸ para decorar el Alcázar, las informaciones, al respecto, de Palomino y Boschini son, por el momento, las únicas que existen.

Tal y como ocurriera en los primeros meses de 1649, ahora, en enero de 1651, Velázquez se volvió a instalar en el palacio del embajador, el marqués de la Fuente ⁷⁹. Los versos de Boschini son claro testimonio de la fama que Velázquez, «Cavalier che spirava gran decoro, quanto ogn'alta autorevole persona», dejó en la ciudad y, quizás, también de una prolongada permanencia en Venecia. En todo caso, por el momento, no se tienen más noticias de las actividades del pintor desde finales de enero de 1651 hasta su llegada a Madrid el 23 de Junio ⁸⁰. Durante este tiempo, es posible que fuera a Bolonia, de nuevo, para encontrarse con su amigo Malvezzi, a quien no había visto en su primera visita a la ciudad. Fue entonces cuando debió contratar los servicios de Mitelli y Colonna, una vez que Cortona, en la cima de su éxito y madurez de su arte, había preferido permanecer en la ciudad que le había dado la fama, decorando los techos del palacio Pampiliij de la plaza Navona, en vez de las salas del Alcázar madrileño.

Asimismo Boschini declara que, terminada su estancia en Venecia, el Ayuda de Cámara volvió a Roma ya «che volse operar diverse cose per quela corona». Si esta última jornada en Roma tuvo lugar, debió ser originada, más que por el deseo de supervisión de la misión —suponemos que en manos de Córdoba y Finelli—, por la fuerza del corazón, para conocer a su, tal vez, recién nacido único hijo varón, Antonio de Silva. Sobre último aspecto, dado a conocer por la doctora Montagú, se ha profundizado poco ⁸¹. Un estudio atento de los textos notariales, nos podría revelar algunos datos todavía no bien precisados relativos a la identidad de la madre y el fin que tuvo el pequeño.

⁷⁶ Véase al respecto, Salort Pons, S., «Velázquez en Venecia: la primera prueba documental de su estancia y algunas reflexiones sobre la pintura del maestro», *Anuario de la Academia de España*, septiembre 1999, pp. 82-85. Asimismo, notas 8 y 72.

⁷⁷ Palomino, A. *Obra cit.*, Madrid, 1945, ed. 1988, vol. III, pp. 236-237.

⁷⁸ Declaraciones del Nuncio en Madrid a la vuelta de Velázquez. Harris, E., «Obra cit.», A.E.A., 1958, p. 186.

⁷⁹ A.S.V. 12.447 folio 44: «L. Ilm° signore D. Diego Velasquez de Silva Aiutante de Camera di sua Maesta Cattolica hora in questa citta commorante nel Palazzo del' Ecm° signore Marquese della Fonte». Véase nota 7.

⁸⁰ Justí, *Obra cit.*, Madrid, 1953, p. 602. Harris, E. «Obra cit.», A.E.A., 1960, p. 135, doc. XII.

⁸¹ Montagú, J., «Obra cit.», *Burlington Magazine*, CXXV, 1983, II, pp. 683-685. La doctora Montagú dio a conocer la noticia pero no transcribió por completo ni estudió a fondo la documentación.

En la documentación se expresa que Giacomo Acquaviva, procurador nombrado por Córdoba, tenía un mandato del Vicegerente de recoger al hijo natural de Velázquez ya que Marta, declarada como viuda y nodriza de Antonio, no trataba bien al pequeño. De acuerdo con esta situación, Acquaviva se presentó con el fin de ejecutar la orden, en casa de Marta, que se negó a entregar el niño al procurador. Ante esta oposición, se tuvo que proceder por la fuerza enviando a dos esbirros que, en la plaza de San Giacomo al Corso y siempre con la negativa de la viuda, arrancaron del seno y de los brazos de Marta al pequeño que lloraba, entregándoselo, seguidamente, a Giacomo Acquaviva. A cambio, Marta recibió 7 escudos y 30 julios, como íntegro y final pago por los alimentos que se le debían en calidad de nodriza.

Todo ello nos induce a pensar lo siguiente: en primer lugar, creemos que Marta declarada en la documentación como viuda de Domenico Montanini y nodriza de Antonio de Silva, fue en verdad la madre del niño. Nuestra hipótesis se basa en que Marta no podía declararse ante el Vicegerente, es decir el ayudante del vicario del Papa en Roma, viuda y a la vez madre natural de Antonio, pues aquél, que era una autoridad religiosa, se vería, por razones obvias, obligado a procesarla. Asimismo, tal y como señaló Montagú, en 1648 vivía en la parroquia de Santa María in Via una tal Marta viuda, que puede ser la misma a la que hacen referencia los escritos que estamos estudiando y, por lo tanto, muy poco probable que fuera la madre de leche de un niño en noviembre de 1652. A su vez, hay que añadir la extraña oposición de la nodriza a entregar el niño, a pesar de que en la documentación queda siempre bien claro que se le pagarían los gastos derivados de su trabajo. Finalmente, se debe señalar el doloroso desenlace de la triste historia, ya que dos esbirros tuvieron que utilizar la fuerza para separar del seno de Marta al pequeño Antonio que lloraba, escena perfectamente comprensible desde una realidad de madre e hijo.

Por otra parte, hay que pensar que Velázquez como padre de su único hijo varón quisiera recuperarlo y tal vez, llevarlo a España. El pintor tenía la partida ganada en cuanto que Marta, en nuestra opinión, la madre, no podía declararse como tal ante el vicegerente y por esta razón se le acusa en el mandato, de haber tratado y tratar mal al pequeño, con el fin de tener un argumento de fuerza para recuperarlo. Una vez Acquaviva tuvo al pequeño, éste pasó a manos de Juan de Córdoba, amigo de Velázquez, quien parece ser debió responsabilizarse de Antonio, cuya historia, a partir de ese momento, ignoramos pero que pudiera estar en relación con la petición del pintor al rey de volver a Italia en 1657, año en el que Córdoba aún vivía en Roma ⁸².

LA CONTINUACIÓN DE LA MISIÓN DE VELÁZQUEZ: JUAN DE CÓRDOBA, GIULIANO FINELLI Y BARTOLOMEO TAM. ROMA 1651-1653.

La vuelta de Velázquez a España no supuso el fin de su misión. El 16 de marzo de 1651, Felipe IV ordenaba al duque del Infantado, embajador extraordinario en Roma, «que deis la priesa posible a que se acave y perficione la obra que ay dejó Velázquez, y que la embiéís con la mayor brebedad que fuera posible correspondiendos con el Conde de Oñate para su asistencia y remission» ⁸³. Efectivamente, el embajador y el virrey, rápidamente, pusieron a su disposición a don Juan de Córdoba, hombre de confianza de Velázquez y excelente cono-

⁸² Asimismo, quizás se pueda poner en relación la petición de Velázquez de volver a Roma con la vuelta, a esta ciudad, del escultor Girolamo Ferrer. Éste —con su hijo y un ayudante— se encontraba en Madrid desde 1653, haciendo nuevas esculturas con los moldes traídos desde Italia y, como más adelante veremos, volvió a Roma en 1657.

⁸³ Harris, E., «Obra cit.», A.E.A., 1960, pp. 134-135, doc. XI.

cedor de su misión en Roma, quien, a partir de entonces, iba a estar asistido por Giuliano Finelli. Éste, como apuntamos, creemos que fue desde Nápoles a Roma ⁸⁴ para reemplazar al pintor de Felipe IV en las labores de control y supervisión artística de los encargos de esculturas. El mandato regio del mes de marzo no tardó en formalizarse y el 6 de agosto de 1651 Juan de Córdoba contrataba a Cesare Sebastiani para «formare la statua del Laoconte, che e di marmo in Belvedere di Roma» ⁸⁵ (Fig. n.º 11). Tal y como señala el texto notarial, la copia tenía que ser de yeso bueno, limpio, de buena materia y, además, el resultado final tenía que ser aprobado por Finelli, cuyo arbitraje prometía aceptar Sebastiani.

Como el propio documento especifica, las condiciones del contrato son idénticas a las establecidas en la escritura con Albrizio para las esculturas del Belvedere, que ya hemos estudiado. Sebastiani tenía que entregar la estatua, en el mismo lugar del Belvedere, en un período de dos meses, así como los moldes utilizados para la ejecución de la copia, en condiciones de poder ser empleados en otras ocasiones, si se quisiera. Por su parte, Córdoba se obligaba a pagar al «formador» 195 escudos, fraccionariamente en diferentes entregas, y cinco escudos más si Sebastiani transportaba la obra desde el Belvedere a los locales de los Luqueses, en la via dei Cappuccini Vecchi.

La escultura del *Laoconte con sus hijos* fue transportada por Tam, desde el Belvedere a los almacenes de la aduana de Ripa, en varias de las 22 cajas que recogió en el Vaticano ⁸⁶. La copia en yeso de la célebre escultura se dispuso, un vez en España y conforme al inventario de 1686, en la alcoba de la pieza que llaman de las Bóvedas del Tiziano, en cuyo techo había un lienzo oval de Tintoretto de «unas ninfas y un baño» y «en su circunferencia ay seis adornos de Pintura de diferentes fábulas puestas a la gracia y adorno de la pintura principal» que, como apuntó Bottineau, podrían ser los lienzos que Velázquez compró en Venecia en su segundo viaje ⁸⁷, es decir «la Purificación del botín de las vírgenes madianitas» y las seis «historias bíblicas» de Tintoretto conservadas en el Prado ⁸⁸.

La labor de Córdoba y Finelli a la hora de adquirir nuevas copias en yeso de estatuas antiguas para la decoración del Alcázar, continuó activamente. Del 20 de mayo de 1653, existe una factura redactada ante notario entre Córdoba y Sebastiani, en la que el español pagaba al «formador» 767 escudos por la ejecución de algunas estatuas, suponemos que hechas en yeso, ya que sus precios son bajos y no se menciona, en ningún momento, el coste de algún metal ⁸⁹. Las características de las piezas y sus precios fueron, como se declara en el documento, establecidos por Córdoba y Finelli de conformidad con Sebastiani y se describen las siguientes obras: un *Hércules Farnese* de 15 palmos, valorado en 180 escudos; una *Flora Farnese* de 15 palmos, valorado en 180 escudos; el *Gladiador Borghese*, valorado en 60 escudos; una figura que representa el *Spono Giovine de Nerone Borghese*, valorado en 50 escudos; 10 cabezas copiadas de la colección Caetani con sus bustos, valoradas en 52 escudos; el *Laoconte con sus hijos*, valorado en 195 escudos y el *Fauno Medici*, valorado en 50 escudos.

⁸⁴ Finelli ya estaba en Roma en noviembre de 1651, tal y como se declara en el contrato para dorar los leones. Véase para el estudio del escultor la nota 61.

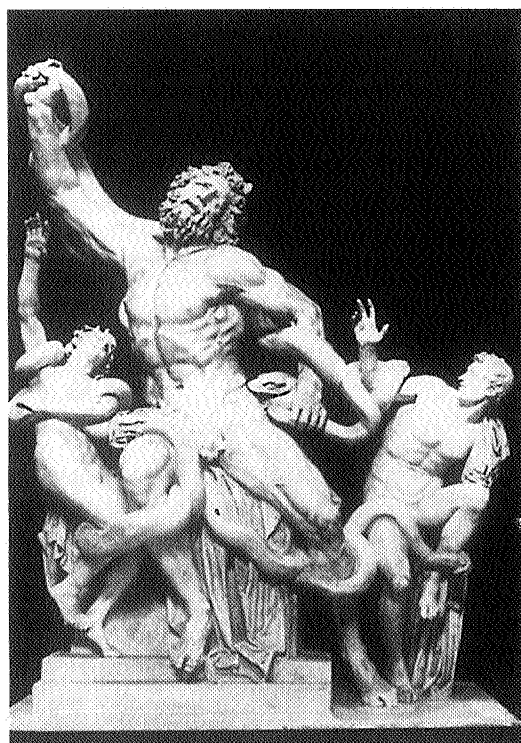
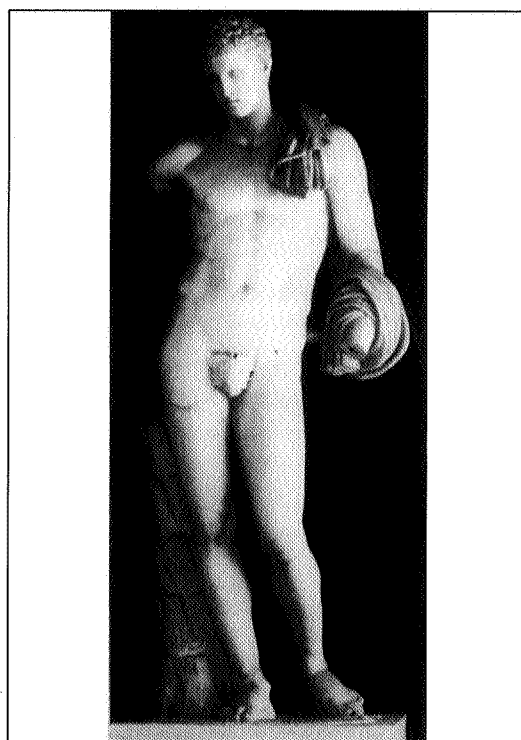
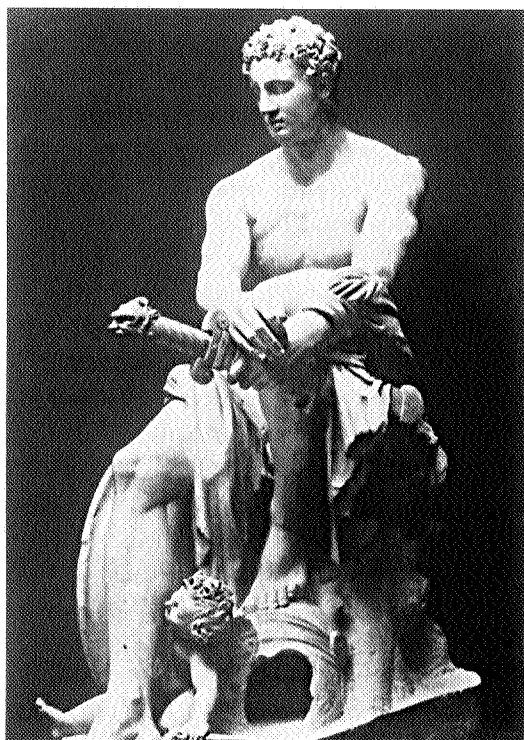
⁸⁵ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 150, folios 290r.-v., 303r. Citado por Montagú, J. *Obra cit.*, London 1992, p. 226, nota 1.

⁸⁶ Véanse notas 45 y 127, sobre su envío a España.

⁸⁷ Bottineau, Y., «Obra cit.» tomo LX, 1958, pp. 325-326.

⁸⁸ Checa, F., «El apartamento bajo de verano y las bóvedas de Tiziano», en *El Real Alcázar de Madrid*, Catálogo de la exposición, Madrid, 1994, p. 407.

⁸⁹ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 157, folios 712-19. Documento citado por Montagú, J. *Obra cit.*, London, 1992, p. 226 nota 1. De nuevo Montagú comete un error en la lectura del texto: lee «Venus Medici», donde está escrito «Fauno Medici».



Figuras 8-11. *Ares Ludovisi*. Roma, Museo Nazionale Romano, Palazzo Altemps. *Antinoos*. Ciudad del Vaticano. Museos Vaticanos. *Apollo Belvedere*. Ciudad del Vaticano. Museos Vaticanos. *Laocöte*. Ciudad del Vaticano. Museos Vaticanos.

Las copias en yeso del *Hércules* y la *Flora* —ambas de quince palmos de altura— de la colección Farnese, no sabemos en qué envío fueron llevadas a España (Figs. n.º 12 y 13). Una vez en el Alcázar aparecen descritas, en nuestra opinión, en la Galería del Cierzo: «dos estatuas de yeso de Hércules y Flora cuerpos grandes en los remates de la galería»⁹⁰. Esta galería era la que mayor número de esculturas traídas por Velázquez poseía y, posiblemente, a él mismo se debió su instalación. En esta sala se encontraban, entre otras, la copia en yeso de la *Cleopatra*, la de los *Púgiles luchando*, una *Venus* en yeso, o la copia también en yeso del *Gladiador moribundo Ludovisi*, todas ellas formando un conjunto a la italiana —como pudo haber visto el pintor sevillano en el palacio Farnese—, con abundantes pinturas de la calidad del *Hipomene* y *Atalanta* de Reni, la *Venus* y *Adonis* de Anibale Carracci o el retrato ecuestre de *Carlos I de Inglaterra* de Van Dyck⁹¹.

Las copias de las diez cabezas con sus correspondientes bustos de la colección Caetani, fueron transportadas por Bartolomeo Tam al palacio del embajador⁹². Siguiendo el testimonio de Palomino, suponemos que podría tratarse de las copias en yeso de retratos de personajes de la antigüedad clásica: «Asimismo [trajo] muchos retratos, vestidos, armados, y desnudos; como el de Adriano....; el de Marco Aurelio....; el de Livio; el de Julia; el de Faustina; el de Numa Pompilio; el de Septimio Severo; el de Antonino Pio....»⁹³. En el Alcázar es difícil su localización ya que, en el inventario de 1686, se describen cabezas o bustos en diversos ambientes como, por ejemplo, en la escalera principal, las Bóvedas de Tiziano o la pieza larga de las bóvedas⁹⁴.

Por lo que respecta al *Fauno Medici*, aún hoy en día se mantiene en discusión la fecha en la que la escultura se trasladó a Florencia, para formar parte de la famosa Tribuna⁹⁵ (Fig. n.º 14). Nosotros podemos decir que entre 1652 y 1653 la obra todavía se encontraba en la villa Medici, lugar en el que Sebastiani la copió. Este yeso fue transportado por Bartolomeo Tam, desde el jardín Medici al palacio de la embajada, probablemente en alguna de las quince cajas de madera que utilizó para embalar las estatuas que en la villa se copiaron⁹⁶. Como ya ocurriera en otras ocasiones, la pieza se llevó del palacio romano a la aduana de Ripa para más tarde ser enviada a España. Curiosamente, Palomino no cita esta estatua entre las traídas por Velázquez y, en el inventario del Alcázar de 1686, no aparece descrita de forma precisa. Sin embargo, pensamos que la copia de la escultura del sátiro danzante con los címbalos sí debió estar decorando la residencia regia madrileña o alguno de sus jardines ya que, en primer lugar, fue hecha en Italia y enviada a España y, en segundo, aparece encima de la fuente delante de la ermita de San Pablo del Buen Retiro, tal como se puede observar en un grabado de 1665⁹⁷ (Fig. n.º 16).

⁹⁰ Bottineau, Y., «Obra cit.», tomo LX, 1958, pp. 172-177.

⁹¹ Checa, F., «La galería del Cierzo», en *El Real Alcázar de Madrid*, Catálogo de la exposición, Madrid 1994, p. 399.

⁹² Véase nota 45.

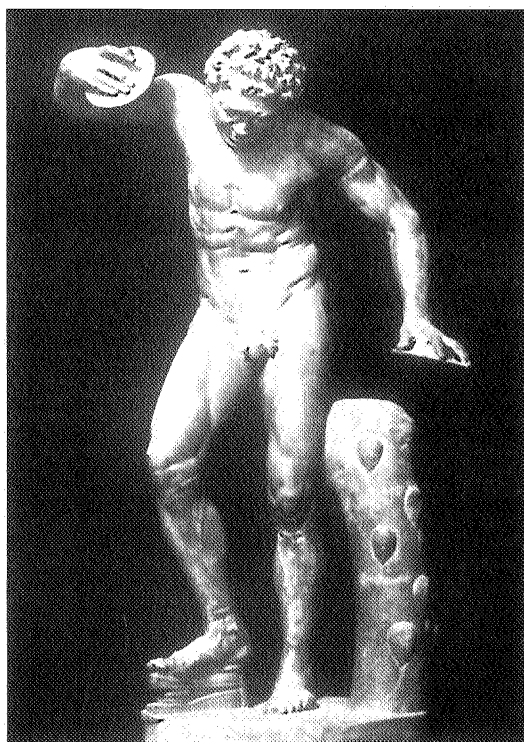
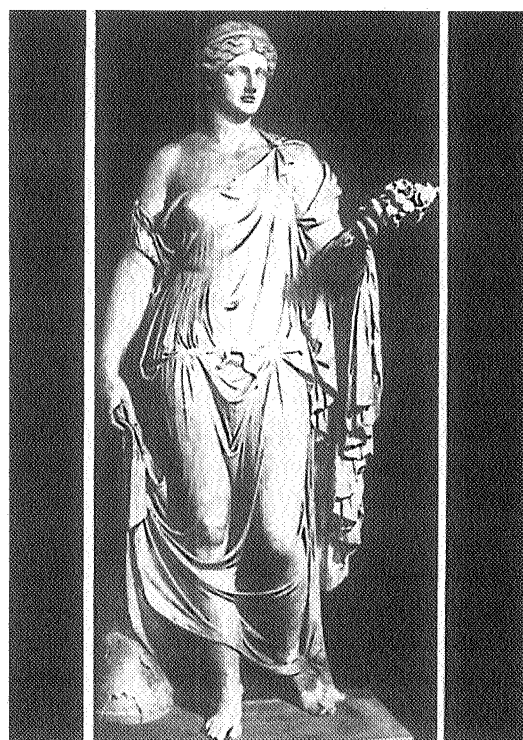
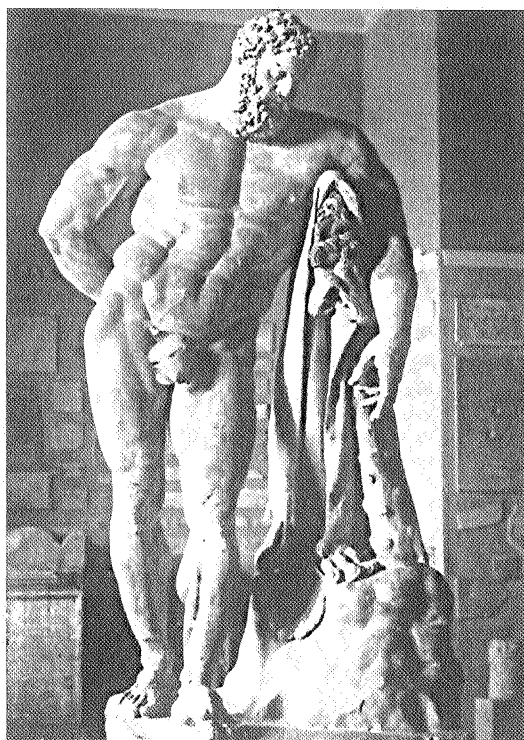
⁹³ Palomino, A., *Obra cit.*, Madrid, 1988, tomo III, pp. 244-245. Sobre la problemática de los bustos traídos por Velázquez véase, Tárraga Baldó, «Contribución de Velázquez a la enseñanza académica», en *Velázquez y el arte de su tiempo*, Jornadas de arte C.S.I.C., Madrid, 1991, pp. 61-71. A su vez, la doctora Tárraga aborda la cuestión del transporte de los vaciados de escultura de Palacio a la Academia de San Fernando.

⁹⁴ Véase nota 45.

⁹⁵ Haskell, F., *Obra cit.*, London, 1994, p. 204.

⁹⁶ Véase nota 45.

⁹⁷ Justí fue el primero en señalar la presencia del *Fauno Medici* en el fondo de la composición del retrato de la reina doña Mariana viuda del Museo de Ponce (Puerto Rico). Nosotros no lo vemos tan claro, Justí, C., *Obra cit.*, edición española, Madrid, 1953, p. 595. Por otro lado, agradezco al profesor don Alfonso Rodríguez G. de Ceballos el haberme advertido sobre la representación de la escultura en el grabado de L. Meunier. Ponz señalaba que esta fuente era la *Fuente de Narciso*, «por la estatua de este ejecutada en bronce, colocada sobre la última taza en acto de mirarse al agua», Ponz, A. *Viaje de España*, Madrid 1947, Ed Aguilar, tomo IV, p. 549. En el grabado creemos ver más que a un Narciso, al mencionado Sátiro.



Figuras 12-15. *Hércules Farnesio*. Nápoles, Museo Arqueológico Nacional. *Flora Farnesio*. Nápoles, Museo Arqueológico Nacional. *Fauno Medici*. Florencia, Uffizi. *Nerón joven*. París. Museo del Louvre.

Como hemos visto, aún se describen tres esculturas más en el documento que estamos estudiando: la del *Laoconte con sus hijos*, la del *Gladiador Borghese* y la del *Spono Giovine di Nerone Borghese*. Sobre la primera ya hemos hablado anteriormente, al estudiar el documento de contrato con Sebastiani. En relación con el *Gladiador Borghese* vimos como, en otra ocasión, Juan de Córdoba había encargado a Girolamo Ferrer una copia en yeso del mismo original, por idéntico precio de 60 escudos. A este respecto, nos preguntamos cuál de las dos copias se llevó a cabo, o si quizás se hicieron dos *Gladiadores Borghese* en yeso, o si pudiera ser que el de Ferrer se rompiera o no gustara y se volviera a hacer un encargo posterior a Sebastiani. En todo caso, nos parece difícil resolver esta incógnita, ya que la documentación que manejamos y los inventarios del Alcázar no son, en ninguno de los casos, claros en este sentido.

Por último, se hace referencia a una escultura en yeso hecha por Sebastiani, que era la copia de un original de la Borghese denominado «Spono Giovine di Nerone» (Fig. n.º 15). Esta estatua era, sin duda, el retrato de Nerón joven de cuerpo entero que hasta 1808 perteneció a la colección Borghese⁹⁸. Actualmente, esta pieza se encuentra en el Museo del Louvre; es de mármol blanco, de 1,22 m. de altura y, como declara la doctora Kersauson, representa a Nerón joven con diez años, antes de la adopción⁹⁹. Desafortunadamente, la estatua del joven Nerón no aparece citada entre las transportadas por Bartolomeo Tam, ni en el inventario del Alcázar de 1686, ni tampoco en la relación de Palomino.

La última noticia que poseemos sobre el encargo de una escultura, es una referencia indirecta que se encuentra en la factura que Bartolomeo Tam presentó al conde de Oñate por los trabajos de transporte y compra de materiales, encargados por Córdoba, Finelli y Ferrer¹⁰⁰. Nos estamos refiriendo a la cuarta entrada de la citada factura, en la que se puede leer lo siguiente: «E piu portati li cavi de una statua dal Giardino Mattei alla navicela alli Cappuccini Vecchi, e rimessa la stuata al suo loco». Como es evidente, esta información es muy poco precisa para poder determinar con seguridad de qué escultura se trataba, hecho al que hay que añadir, para mayor dificultad, que, según la doctora Guerrini, no es posible establecer con claridad una historia de la colección Mattei ni de las piezas que la integraron¹⁰¹.

La colección Mattei de esculturas antiguas fue formada, en el siglo XVII, por Asdrúbal Mattei en el palacio que él mismo construyó en la via dei Funari. Se sabe que en el jardín del palacio había dos fuentes, una ornamentada con estucos policromos y otra, de menores dimensiones, adornada con cuatro babuínos y seis cabecitas. Entre 1623 y 1626, Asdrúbal decoró el jardín con un gran número de estatuas, casi todas antiguas. En el centro dispuso una columna de pórfido, circundada por 26 columnas y semi-columnas de mármoles variados que soportaban vasos y estatuas. Asimismo, había 19 cabezas, con sus correspondientes bustos, dispuestas sobre un muro bajo decorado con mosaicos, 74 relieves murales, un busto de Marco Aurelio y al final una estatua en un nicho. Quizás a esta última escultura, en el jardín dentro del nicho¹⁰², fuera a la que Bartolomeo Tam estaba haciendo referencia y que, según la descripción de Guerrini, parece

⁹⁸ *Spono giovine di Nerone* debe significar lo siguiente: «giovine de Nerone», es del joven Nerón. «Spono» es una expresión cercana al latín que debe hacer referencia a expósito. Recuérdese que Nerón con tres años quedó huérfano.

⁹⁹ Kersauson, Kate de, *Catalogue des portraits romains*, Museo del Louvre, París, 1986, tomo I, pp. 210-211. A su vez, véase, Hiesniger, U.W., «The portraits of Nero», *American Journal of Archaeology*, n.º 79, 1975, p. 115.

¹⁰⁰ Véase nota 45.

¹⁰¹ Guerrini, Lucia, «Sculture di Palazzo Mattei». *Studi Miscellanei*, 20. *Seminario di archeologia e storia dell'arte greca e romana dell'università di Roma*, Roma, 1972. A su vez, véase Guerrini, L., *Palazzo Mattei di Giove. Le antichità*, Roma, 1982.

¹⁰² Ídem, p. 13.

que tendría un lugar preeminente, al estar al final y dentro de una hornacina, como presidiendo una perspectiva.

Haskell y Penny nos advierten en su libro *Taste and the Antique*¹⁰³ que, en la Roma del siglo XVII, una de las esculturas más famosas de la colección Mattei, si no la más famosa, era la estatua de *Ceres*¹⁰⁴. Este motivo nos legitima para pensar que Velázquez la debió conocer y quizás la encargó copiar para el rey, como hizo con otras esculturas célebres de Roma. La estatua, de poco más de un metro, tenía unas dimensiones aceptables para ser dispuesta en un nicho, circunstancia que, junto a su fama y a su advocación agrícola, nos autoriza a pensar que la *Ceres Mattei* pudiera haber estado situada en la hornacina del jardín, presidiendo la hipotética perspectiva aludida. A su vez, Haskell y Penny nos llaman la atención sobre los diferentes nombres que la imagen recibió, sobre todo durante el siglo XVIII, ya que no se sabía con exactitud si se trataba de un retrato de Crispina, de Julia Domna, de Clio... Este hecho encaja muy bien con el relato de Palomino quien, entre las esculturas traídas de Italia por Velázquez, describe una como: «una diosa icognita vestida; tiénela por Ceres, mas no tiene insignias propias»¹⁰⁵. Todo ello nos permite pensar que la *Ceres Mattei* (Fig. n.º 17) fue copiada y enviada a España siendo una de las piezas encargadas por Velázquez. Desafortunadamente, en el inventario de palacio de 1686 no se hace referencia a ninguna escultura de la diosa *Ceres*¹⁰⁶.

La factura de Bartolomeo Tam, a la que nos hemos referido en diferentes ocasiones, es muy interesante en cuanto nos relaciona, entre otras cosas, los nombres de los palacios a los que tuvo que trasladarse para hacerse cargo del transporte de las cajas que contenían las esculturas. Del jardín Medici recogió quince cajas que, probablemente, contenían las copias del *Fauno*, la *Cleopatra*¹⁰⁷, la *Niobe en acto de correr*, los *Púgiles* y uno de los *leones Medici*¹⁰⁸; del jardín Ludovisi recogió diez cajas en las que, suponemos, se depositaron la copia del *Gladiador moribundo*, la del *Ares*, y la de la *Venus Ludovisi*; del Belvedere recogió veintidós cajas en las que se embalaron, seguramente, las copias del *Antinoo*, el *Apolo*, el *Nilo* y el grupo del *Laoconte*. Como anteriormente vimos, de la villa Borghese transportó en cinco viajes el *Hermafrodita* en yeso y el *Gladiador*, del palacio Mattei di Giove quizás la *Ceres* y, por último, del palacio Caetani las diez cabezas con sus bustos¹⁰⁹.

¹⁰³ Haskell, F. & Penny, *Obra cit.*, London, 1994, pp. 181-182.

¹⁰⁴ Actualmente, esta estatua se conserva en los Museos Vaticanos bajo el nombre de *Ceres Mattei*.

¹⁰⁵ Palomino, A. *Obra cit.*, Madrid, 1988, tomo III, p. 243.

¹⁰⁶ La dificultad de identificación de la *Ceres*, ya desde el siglo XVII, puede justificar su no reconocimiento en el inventario del Alcázar. En este sentido, solamente nos queda preguntarnos si la escultura de *Flora* en yeso de una vara y una cuarta de alto, localizada en el citado inventario, en la escalera principal que baja al patio de las bóvedas, pudiera ser la copia de la *Ceres Mattei*. No cabe duda de que las medidas coinciden y confundir una *Ceres* con una *Flora* no nos parece una posibilidad remota.

¹⁰⁷ Véase Harris, E., «Velázquez and the Villa Medici», *Burlington Magazine*, 1981, n.º 123, pp. 537-538.

¹⁰⁸ Recuérdese que Palomino se refiere, entre las esculturas traídas por Velázquez, a «un león grande, con el cuello, y espaldas vestidas de crecida greña, que muestra su ferocidad y su nobleza». Además en el inventario del Alcázar de 1686 se describe una estatua «de un león mayor que el natural en yeso» en la pieza de las bóvedas de Tiziano. Véanse respectivamente Palomino, A., *Obra cit.*, Madrid, 1988, vol. III, p. 243 y Bottineau, Y., «Obra cit.», *Bulletin Hispanique*, LX, 1958, pp. 322-325.

¹⁰⁹ Véase nota 45. Se debe recordar que aunque no fueron trasladadas por Tam, también se llevaron a España del palacio Caetani, la copia en bronce del *Fauno*, del palacio Farnese las copias en yeso de la *Flora* y el *Hércules*, de la villa Borghese las copias del *Sátiro con Baco niño*, el *Nerón joven*, la pequeña *Venus*, del palacio Peretti - Montalto la copia en bronce del *Germánico*, de la colección Vitelleschi la copia del *Gladiador con disco*, además de los doce *Leones* de Bonarelli, y la copia en bronce del *Espinario* del palacio de los Conservadores. Sobre esta última escultura véase Harris, E., «Obra cit.», *A.E.A.*, 1960, pp. 118-119.

Como en alguna ocasión se ha puesto de relieve, Velázquez tenía cierta experiencia en la preparación de vaciados de escultura, ya que supervisó, en 1638, tres bustos enviados a Carlos I de Inglaterra desde España ¹¹⁰. Sin duda, esta experiencia la aplicó, con manifiesto esmero y celo, en los encargos italianos con el objeto de que las estatuas, tanto de bronce como de yeso, fueran de la mayor calidad y excelencia posibles. Como se observa en la documentación que estudiamos, el Ayuda de Cámara precisó todo tipo de detalles sobre qué clase de yeso se debía utilizar, cómo se tenía que tamizar éste para que fuera más blanco, cómo se debían formar individualmente y manipular los moldes, que todos tuvieran la misma calidad, que los «tasselli» o «sotosquadri» llevaran refuerzo de hilo de metal en su interior, para mayor resistencia en los ensambles de las partes, etc. ¹¹¹. La voluntad de Velázquez por «el bien hacer» tuvo resultados evidentes como lo es, por ejemplo, la escultura del *Hermafrodita* que, en nuestra opinión, es posible que supere a su original y es una de las estatuas más bellas fundidas en el siglo XVII.

ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LAS ESCULTURAS. LA LABOR DE BARTOLOMEO TAM Y EL VIAJE A ESPAÑA DE GIROLAMO FERRER.

En la documentación que se ha encontrado y estudiado se refleja con claridad el envío, en diferentes tandas, de por los menos 458 cajas de madera a España, que contenían, según los textos notariales, estucos, moldes de estatuas, las esculturas en bronce y en yeso, marcos y otros trabajos «para el servicio del rey de España». El número de cajas es considerable y, en cierto modo, es significativo de la magnitud de la misión de Velázquez. Como es lógico, el Ayuda de Cámara, en la medida que iba llevando a cabo sus adquisiciones de obras de arte e iba recibiendo las encargadas a los escultores que hemos estudiado, tenía que ir almacenando las piezas, ya que los envíos, por cuestiones económicas, de comodidad y de seguridad, se debían hacer en conjunto y no de uno en uno.

Esta necesidad de recogida y almacenamiento de las compras la solucionó Velázquez, en parte, con el alquiler de dos estancias en el piso bajo del Hospital de la Iglesia de Santa Cruz y San Buenaventura, iglesia nacional de los luqueses, que se encontraba en la via dei Cappuccini Vecchi, hoy dei Lucchesi, concretamente en los números 23 y 25 ¹¹² (Fig. n.º 18). El contrato de alquiler, por un año, se firmó el 13 de mayo de 1650, casi un año después de la llegada a Roma del pintor español y, suponemos, obligado por la necesidad de tener un espacio amplio para ir almacenando, con la seguridad necesaria, las obras para Felipe IV. De hecho, como hemos visto en ocasiones, los contratos con los escultores especificaban la posibilidad del envío de las piezas a los locales situados en la via dei Cappuccini Vecchi. Asimismo, Bartolomeo Tam, por su parte también trasladó a este local, algunas obras como, por ejemplo, el *Hermafrodita*, la estatua del jardín Mattei y las diez cajas de vaciados del palacio Ludovisi. Lógicamente, estas dos estancias del «planum terra» fueron insuficientes para el

¹¹⁰ Hatris, E., «Velázquez and Charles I, antique busts and modern paintings from Spain for the Royal Collection», *Journal of the Warburg and Courtauld Institute*, n.º 30, año 1967, pp. 414-20.

¹¹¹ Quizá un estudio atento de estas condiciones pueda ser útil para poder localizar algunos de los yesos traídos por Velázquez que, actualmente, podrían encontrarse entre los almacenados en los sótanos del Museo de la Academia de San Fernando en Madrid. A este respecto, tenemos que decir que, por nuestra cuenta, hemos intentado individualizarlos entre el *bosque* impenetrable de estatuas que supone el almacén citado. Estamos seguros de que un estudio sereno y pormenorizado de cada copia en yeso de la Academia, cotejándolo con la presente documentación, puede llevar a resultados muy positivos. Sobre las técnicas del vaciado de esculturas en el siglo XVII véase Haskell & Penny, *Obra cit.*, London, 1994, pp. 1-6. El texto incluye la reproducción de un grabado de Carradori, en el que se explica gráficamente el proceso de preparación de los moldes.

¹¹² A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 145, folios 535r-v, 540r-v. En este documento Juan de Pareja aparece como testigo: «Jochanes Parecha Hispano».

resguardo de las 458 cajas que se enviaron a España y, muchas veces, las esculturas quedaron embaladas en los lugares en donde se habían realizado, transportándose posteriormente y por gestión de Tam, al palacio del embajador o a la aduana de Ripa ¹¹³ (Fig. 19).

Desconocemos las razones por las que Velázquez eligió los locales del Hospital de la Iglesia de los Luqueses, aunque es fácil sospechar que serían adecuados, en opinión del pintor, para el depósito de la obras. Asimismo, hay que señalar que el Hospital de Santa Cruz y San Buenaventura estaba relativamente cerca del palacio de la Embajada de España en donde, como veremos, también se almacenarían muchas piezas antes de ser enviadas a Madrid, circunstancia que nos permite pensar que los citados locales fueron también elegidos por comodidad y mayor facilidad a la hora de los transportes de las obras.

El largo desplazamiento geográfico que iban a sufrir las piezas viajando por mar y por tierra a España, fue una cuestión que debió preocupar a Velázquez. El deterioro o rotura de las esculturas suponía el fracaso de la misión encargada por el coleccionista más importante del siglo XVII y, además, el gasto gratuito de una gran cantidad de dinero —ca. 15.000 escudos— en un período en que España atravesaba momentos de apuros económicos. La preocupación del sevillano se refleja, ya con claridad, desde el inicio de sus gestiones, cuando en algunos de los contratos especifica que las esculturas «debbano essere ben fatti, politi, conforme al originale e da poter resistere in modo, che si possono far trasportare in Spagna» ¹¹⁴.

Las piezas se embalaron con toda precaución dentro de cajas de madera. Para ello, Juan de Córdoba contrató con el maestro Giovanni Riccardi, carpintero romano, la hechura de 148 cajas de madera de «albuccio», que llevaran diversos compartimentos internos, y estuvieran hechas con tablas gruesas y duras para mayor seguridad de las piezas que se enviaban a España ¹¹⁵. Riccardi se comprometía a fabricarlas teniendo en cuenta que tenían que ser transportadas también por «muntagne» y del modo en que había hecho, en 1652, las que se utilizaron para mandar los *Leones* de bronce. En este caso, se declara que las 148 cajas «son servite per mandar in Spagna statue di bronzo, e di gesso, cavi, et altri diversi lavori per servizio di sua Maestá Cattolica» y fueron supervisadas por Finelli. En julio de 1653, el propio Finelli se ocupó de pagar 125 escudos a Francesco Amat, carpintero romano, por la fabricación de otras 35 cajas de madera gruesa, con compartimentos internos «per essere servite a metere cornice...le statue di bronzo, come di gesso, et altre robbe mandate in Spagna per il servizio di Sua Maestá Cattolica» ¹¹⁶.

Como se desprende de las compras hechas por Bartolomeo Tam ¹¹⁷, las cajas se rellenaron con lana y heno para amortiguar los golpes del viaje, las piezas fueron cubiertas con tela encerada y el *Hermafrodita* y todas aquellas esculturas que estuvieran parcialmente doradas ¹¹⁸, llevaron, dentro de sus correspondientes embalajes, trozos de papel cortado para mayor seguridad. Las cajas fueron cerradas e impermeabilizadas con yeso y alquitrán y, finalmente, bien amarradas con cuerdas.

¹¹³ Véase nota 45.

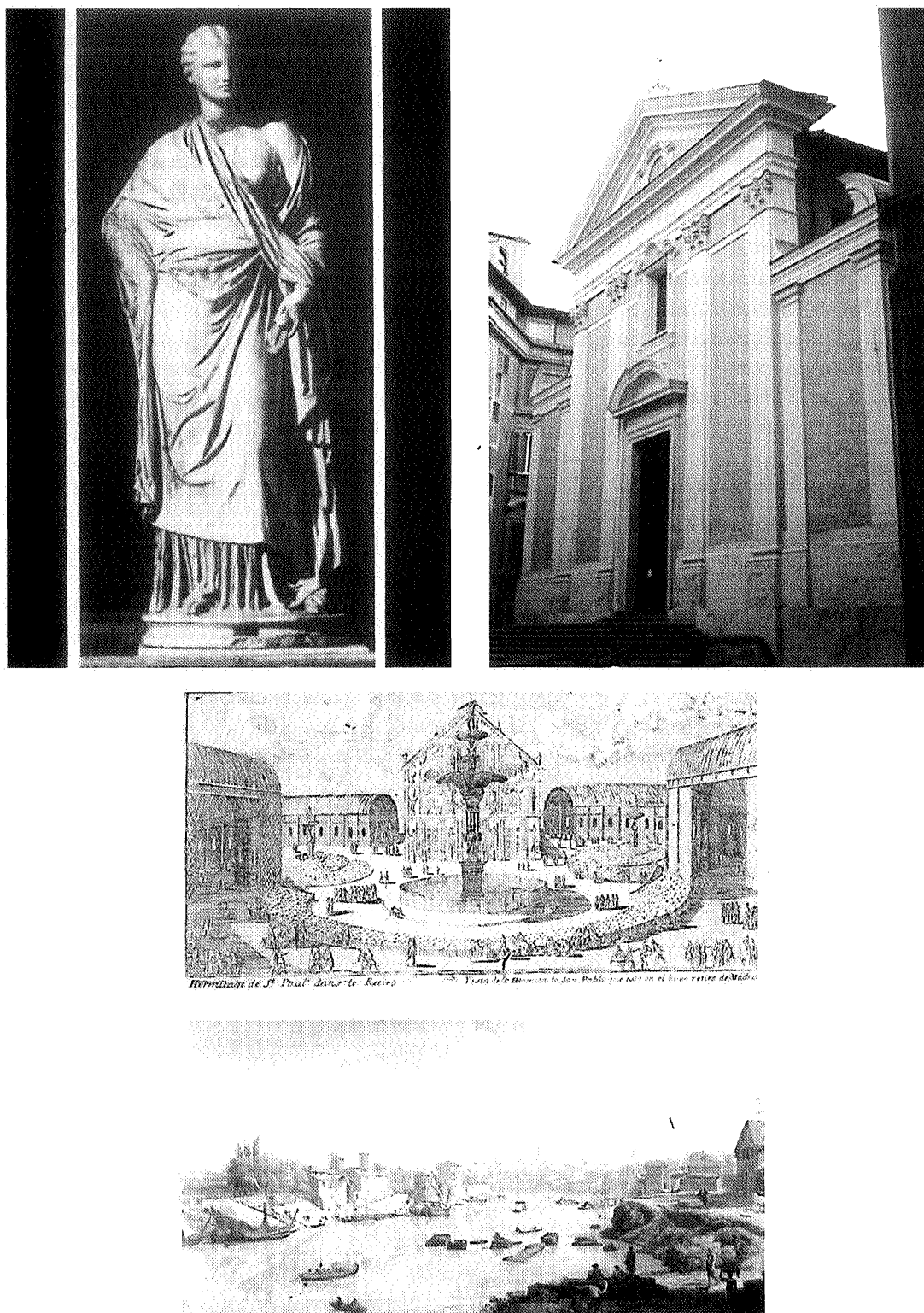
¹¹⁴ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 145. Folio 282r. Contrato con Albricio para las copias del *Nilo*, *Antinoo* y *Apolo del Belvedere*, del 6 de abril de 1650.

¹¹⁵ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 157, folios 713r-v, 718r. Factura por las cajas fechada el 20 de mayo de 1653. Citado por Montagú, J., *Obra cit.*, London, 1992, p. 226, nota 1. El documento fue transcrito en Dombrowski, *Obra cit.*, Frankfurt am Main, 1997, p. 515.

¹¹⁶ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 158, folio 104r-v. Citado por Montagú, J., *Obra cit.*, London, 1992, p. 226, nota 1. Montagú cita 23 cajas cuando en verdad fueron 35. Dombrowski, D., *Obra cit.*, Frankfurt am Main, 1997, p. 515.

¹¹⁷ Véase nota 45.

¹¹⁸ Como apuntó Harris, muchas de las esculturas en bronce relacionadas con la misión de Velázquez llevaban accesorios dorados. Harris, E., «Obra cit.», A.E.A., 1960, p. 121.



Figuras 16-19. *Ceres Mattei*. Ciudad del Vaticano, Museos Vaticanos. *Ceres Mattei*. Ciudad del Vaticano, Museos Vaticanos. Fachada de la Iglesia de Santa Cruz y San Buenaventura. Roma. Gaspar van Wittel, *Aduana de Ripa Grande*. Roma, colección privada. 1686.

A todos estos cuidados y precauciones para evitar el deterioro o posible rotura de los vaciados en yeso y en bronce, se añadió una última previsión que fue la de enviar a España al escultor Girolamo Ferrer. Su misión era, en primer lugar, la de hacer de «correo» de las obras que se enviaban a España: «accompagnare l'opera, et opere, che vi si debe condurre, che e stata fatta in Roma per servitio di S. Maestá Cattolica». Una vez llegado a Madrid, se comprometía a realizar todas las tareas concernientes a su profesión, «cioe gettare il metallo, rinettare, cisellare, formare, e rinettare cere di statue», tal y como ya le habían visto trabajar Córdoba y otros, cuando formó algunas figuras en Roma para el rey de España, «e di piú essendo informatissimo di detta opera, che si manda in Spagna havendone lui medemo fatta una gran parte». A su vez, asumía la responsabilidad de reparar cualquier posible desperfecto o rotura que se produjese en las piezas hechas en Roma durante el viaje a España, obligándose a no volver a Italia hasta que no terminara su labor ¹¹⁹.

Como detalla la documentación, Ferrer no fue solo a Madrid, sino acompañado por su hijo y un ayudante cuyo nombre ignoramos. Los tres tuvieron derecho gratuito al pasaje y Córdoba se comprometía a pagar 100 escudos mensuales a Ferrer por sus servicios, 40 en Roma que recogería su familia y 60 en Madrid. Antes de embarcar para España, en mayo de 1653 ¹²⁰, el escultor hizo testamento ¹²¹ y de su llegada a la Corte, probablemente entre julio y agosto de aquel año ¹²², nos da noticia Palomino, quien afirma que, con Domingo de la Rioja, «fue vaciando de bronce y estuco algunas estatuas que se dispusieron en la pieza ochavada, el salón grande, la escalera del Rubinejo, la bóveda del Tigre, y galería baja del Cierzo» ¹²³. No sabemos con exactitud el tiempo que Girolamo, su hijo y su ayudante estuvieron en Madrid. Ahora bien, tenemos la certeza de que el 9 de febrero de 1657, ya habían vuelto a Roma, puesto que, en esta fecha, Ferrer cobró el último pago por sus trabajos en el Alcázar ¹²⁴.

Sobre el transporte de las piezas a España, pensamos que se pudieron realizar, por lo menos, tres envíos. Del primero de ellos, tenemos noticia gracias a un documento fechado el 11 de marzo de 1651, por el que Juan de Córdoba contrataba con los patronos Girolamo Pauli y Patrici Casali el transporte de 244 cajas «grande e mezziane piene di diversi stuchi, e modelli per statue, et anco una statua di metallo, e doi altri di leoni pure di bronzo il tutto con dette casse» ¹²⁵. El transporte se hizo en la «tartana» llamada *La Madonna del Carmine e San Antonio di Padova* desde Roma a Nápoles, en donde les esperaba don Gregorio Romero Morales, Secretario de Su Majestad y de Guerra, persona encargada de recibir la mercancía ¹²⁶. Aproximada-

¹¹⁹ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 157, folios 375-77, 391r-v. Citado por Montagú, J. *Obra cit.*, London, 1992, p. 226, nota 1.

¹²⁰ Véase nota 122.

¹²¹ Testamento de Ferrer antes de salir a España «pro servitio Regis Catholico». A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 157, folios 402-403v-410.

¹²² A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 157, folio 375v. En el documento se declara que los pagos en Madrid comenzaban en agosto de 1653.

¹²³ Palomino, A., *Obra cit.*, Madrid, 1988, vol. III, p. 245. Sobre el papel atribuido por Palomino a Domingo de la Rioja, a la hora de fundir los leones de bronce, la documentación deja bien claro que el escultor de Madrid no participó, de ningún modo, en su fundición. Como vimos, fueron fundidos por Matteo Bonarelli y dorados, en gran parte, por Girolamo Ferrer.

¹²⁴ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 172, folio 378r-v. Citado por Montagú, J., *Obra cit.*, London, 1992, p. 226, nota 1.

¹²⁵ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 148, folio 853r-v, 866r. Citado por Montagú, J., *Obra cit.*, London, 1992, p. 226, nota 1.

¹²⁶ Véase la carta del 6 de enero de 1651 enviada por el rey, en la que se informa de los preparativos del Conde de Oñate para la salida de los bajeles desde Nápoles. Harris, E., «Obra cit.», A.E.A., 1960, p. 134, carta X.

mente un año más tarde, en abril de 1652, Pedro Mathei se obligaba con Juan de Córdoba a llevar, desde la aduana de Ripa en Roma al puerto de Civitavecchia, 17 cajas en cuyo interior se contenía lo siguiente: diez leones de bronce —uno por caja—, tres estatuas de metal —una por caja— y cuatro cajas llenas de marcos viejos y ordinarios ¹²⁷.

El último envío se realizó a principios de mayo de 1653. El 28 de abril del mismo año, Juan de Córdoba había contratado con Horacio della Pace y Diego Molli, patronos de las embarcaciones *San Girolamo di Bonaventura* y *San Nicola*, respectivamente, el transporte a Nápoles de doscientas cajas. El compromiso obligaba a los dos patronos a «con le loro barche portare della riva del tevere a Napoli doicento colli in carica di diverse statue e cavi, e tre statue di bronze cioe doi dorate, e l'atra non con ogni diligenza e partire detto viaggio di Roma al piu lungo mercoledi prossimo, e condurre in dette barche quelle persone, che dovranno andare con dette robbe...» ¹²⁸. Las doscientas cajas a las que hace referencia el texto son las que Bartolomeo Tam había depositado y repartido, en los primeros meses de 1653, entre los locales de la via dei Cappuccini Vecchi, la aduana de Ripa y el patio del palacio del embajador en Roma ¹²⁹. Además, el documento especificaba que se tenían que embarcar las personas que acompañaban el cargamento, es decir, casi con plena certeza, Girolamo Ferrer, su hijo y su ayudante.

Asimismo, el contrato precisaba que, una vez llegadas las naves a Nápoles, los patronos estaban obligados a encontrar una galera que les estaría esperando para cargar las cajas. En este año, se sabe que don Íñigo Vélez de Guevara, conde de Oñate, volvió a España con tres galeras en las que, entre otros artículos, traía consigo el resto de la obra comprada por Velázquez. Algunas fuentes hablan de 300 estatuas de mármol, bronce y otros metales para los jardines del rey ¹³⁰, sin embargo el cargamento, muy probablemente, estaba integrado por los citados bultos transportados por Tam. Es decir, las 154 cajas depositadas en el palacio del embajador, y que, más tarde, ordenó llevar personalmente a los almacenes de Ripa. Estos embalajes contenían, entre otras obras, los vaciados en yeso del *Gladiator* y el *Hermafrodita* de villa Borghese, quince cajas del jardín Medici y los diez bustos del palacio Caetani. Igualmente, salieron en las galeras de Oñate todas las piezas depositadas en los locales de la via dei Cappuccini Vecchi: los vaciados de la estatua del jardín Mattei —quizás la *Ceres Mattei*—, el *Hermafrodita* de bronce, las diez cajas del jardín del palacio Ludovisi, y el vaciado de una estatua, no identificada, que se trajo de la casa de Bonarelli. A todo ello, se deben añadir las veintidós cajas procedentes del Belvedere que contenían los vaciados en yeso del *Nilo*, el *Antinoo*, el *Apolo* y el *Laoconte con sus hijos*. Finalmente, creemos que también se embarcó la escultura en bronce de la *Venus de la Concha*, ya que entre las piezas citadas en el inventario del cargamento se habla de dos esculturas en bronce y doradas, que pensamos fueran no solamente esta *Venus*, sino también el *Hermafrodita* de Bonarelli.

¹²⁷ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 153, folio 168r-v, 178r.

¹²⁸ A.S.R., 30 Notai Capitolini, ufficio 32, vol. 157, folio 391r.-v, 422r. Citado por Montagú, J., *Obra cit.*, London, 1992, p. 226 nota I. Son testigos Alessandro Algardi y Bartolomeo Tam.

¹²⁹ Sobre la llegada de las obras a España, algunos documentos se publicaron en Morán, M. y Rudolf, K. «Nuevos documentos en torno a Velázquez y a las colecciones reales», *A.E.A.*, n.º 259-60, 1992, pp. 289-302. Morán y Rudolf dan la noticia de que, a fines de junio de 1651, entraron por las aduanas españolas treinta y seis cajas con estatuas y pinturas (doc. 24-26). Debía ser parte del primer envío que partió desde Nápoles en marzo de 1651. También refieren el desembarco, en 1655, de unas mesas de pórfido —tal vez, las que sujetarían los leones— y de los «morillos» de bronce para el adorno del cuarto principal del Rey (doc. 28). Quizá los «morillos» enviados hagan referencia a los «capofochi» fundidos por Algardi y cuyos modelos, en terracota, heredó Juan de Córdoba. Véase nota 32.

¹³⁰ Harris, E., «Obra cit.», Madrid, 1960, pp. 123-124.

SINOPSIS.

Como resumen de las investigaciones llevadas a cabo, creemos necesario destacar todos aquellos aspectos del segundo viaje de Velázquez a Italia de los que, hasta la fecha, no se tenía noticia o, por lo menos, plena certeza, atendiendo a los siguientes temas: el itinerario, las colecciones y las dificultades iniciales, la estrategia de trabajo de un hombre diligente, los maestros formadores, las obras, la calidad y supervisión de las labores, el transporte de las piezas, la residencia, la labor de Juan de Córdoba, el deseo del pintor de abandonar Roma, la estrategia del trabajo en Venecia y la continuación de la misión y sus principales ayudantes.

1. *El itinerario.*

Por lo que respecta a lo estrictamente novedoso en el itinerario seguido por el pintor, hay que señalar que, a aparte de su conocida estancia en Venecia en los primeros meses de 1649, volvió a dicha ciudad en enero de 1651, alojándose de nuevo en la casa del embajador, el marqués de la Fuente. Asimismo, parece ser que visitó dos veces Bolonia, visitas que se pueden situar al inicio y al final de su viaje, esta última para entrevistarse con su amigo Malvezzi y para contratar los servicios de los pintores Mitelli y Colonna. Igualmente, pasó dos veces por Módena, a principios de mayo de 1649 y en diciembre de 1650, con el objeto de entrevistarse con el Duque que, incluso, se ofreció a ayudarle en la compra de las pinturas para el rey. Finalmente, creemos que se desplazó a Nápoles, casi con seguridad, en agosto de 1650, con el fin de recoger las órdenes de pago del dinero necesario para su misión, tanto en Roma como en Venecia.

2. *Las colecciones y las dificultades iniciales.*

Velázquez llegó a Roma probablemente en mayo de 1649 y, en los primeros meses de su estancia, debió visitar gran parte de las colecciones de la nobleza romana de la época, con la determinación de encontrar, para la decoración del Alcázar, las esculturas idóneas que se tendrían que «vaciar», tanto en bronce como en yeso. Es seguro que conoció las colecciones: Borghese, Medici, Ludovisi, Peretti-Montalto, Vitelleschi, Caetani, Mattei, Vaticana y Farnese y que, de cada una de ellas, encargó algunas copias de sus piezas principales. La misión en Roma, en todo caso, comenzó dificultosamente tal y como se demuestra, de una parte, por las cartas del cardenal de la Cueva y la de don Alonso de la Torre, agente de Virgilio Malvezzi, y, de otra, por el hecho de que los contratos de las piezas no se empezaran a gestionar hasta diciembre de 1649, es decir casi un año después de la llegada del pintor del Rey a Italia.

3. *La estrategia de trabajo de un hombre diligente.*

A las dificultades iniciales hay que añadir la magnitud y la complejidad intrínseca de la misión regia, en la que había que alcanzar muchos objetivos en poco tiempo y en la que, además, Velázquez tenía otros intereses de carácter personal a los que no renunció. Esta circunstancia empujó al Ayuda de Cámara, en una actitud más diligente que flemática, a rodearse de un equipo de «agentes» o colaboradores, que se ocuparon de las cuestiones técnico-administrativas de la misión, de modo que él pudiera dedicarse a otros asuntos de más alto nivel

como, por ejemplo, la búsqueda y selección de las obras destinadas al rey, así como para forjar buenas relaciones con la Corte Pontificia, la nobleza de la ciudad y las academias romanas de pintura. Como prueba de la estrategia seguida por el pintor, hay que subrayar el hecho de que los primeros documentos que se han encontrado, tanto en el Archivo de Estado de Roma como en el de Venecia, dan constancia de la entrega de poderes, por parte del sevillano, al agente Juan de Córdoba en Roma y al cónsul español en Venecia, Santiago Cardoso.

4. *Los maestros formadores.*

Los maestros que eligió Velázquez para la realización de las estatuas fueron: Cesare Sebastiani, Giovanni Pietro del Duca, Orazio Albrizio, Girolamo Ferrer y Matteo Bonarelli. Todos ellos, a excepción de Bonarelli, eran artistas desconocidos en una época en la que destacaban en Roma como escultores, principalmente, Gian Lorenzo Bernini y Alessandro Algardi, con sus respectivos talleres. La razón por la que Velázquez contrató, para llevar a cabo el encargo real, los trabajos de estos artistas desconocidos, viene dada porque éstos, en nuestra opinión, dominaban a la perfección la técnica del vaciado en bronce y en yeso, habilidad que se necesitaba para cumplir los objetivos del Ayuda de Cámara. De hecho, en la documentación nunca aparecen nombrados como escultores sino como «formadores» o fundidores. Es decir, Velázquez encargó las copias de las esculturas clásicas que había escogido para la decoración del Alcázar, a verdaderos especialistas en hacer reproducciones, conocidos, seguramente, en los ámbitos artísticos no como propios «creadores» sino como «copistas-artesanos». Sin embargo, hay que apuntar la excepción que supone Matteo Bonarelli, que trabajaba con Bernini, y a quien se le encargaron las copias del *Hermafrodita* y la de la *Venus de la Concha*, con el bronce que había sobrado de la fundición de los doce *Leones*, igualmente realizados por él.

5. *Las obras.*

Entre las estatuas que se contrataron, conocidas en gran parte por el relato de Palomino, existen algunas novedades que deben ser subrayadas. En primer lugar, hay que señalar que en el Alcázar había dos esculturas del *Hermafrodita*, una hecha en yeso por Girolamo Ferrer que también había realizado, de su propia invención, el colchón sobre el que descansa la citada escultura, y otra, como hemos apuntado, fundida en bronce por Bonarelli utilizando los moldes de Ferrer, tanto para la figura yacente como para el colchón. Por otra parte, se debe precisar que los doce *Leones* para los bufetes, fueron fundidos por Bonarelli en Roma, utilizando como modelo un león que él mismo había hecho en terracota y que Velázquez había visto en su casa. Más tarde, los leones —al menos diez de ellos— fueron dorados por Girolamo Ferrer bajo la supervisión del propio Bonarelli y de Giuliano Finelli. Asimismo, se encargaron los vaciados en yeso de otras esculturas de las que hasta la fecha no se tenía noticia, a saber: el *Sátiro Medici*, el *Retrato del Joven Nerón Borghese*, la *Ceres Mattei* y 10 bustos, probablemente de *Emperadores*, de la colección Caetani. Finalmente, vale la pena recordar que, de todas las esculturas que se copiaron, se transportaron a España su vaciado en yeso y los moldes con los que fueron hechas, con objeto de realizar más reproducciones de aquéllas en futuras ocasiones.

6. *La calidad y supervisión de las labores.*

Velázquez vigiló personalmente que todos los aspectos de la misión en Roma se ejecutaran perfectamente. De hecho, en los contratos se observa la preocupación del pintor para que las esculturas estuvieran muy bien acabadas, no solamente por cuestiones de calidad artística

sino, también, por la previsión de que no se deterioraran durante el viaje a España. Igualmente, organizó de forma metódica, a través de sus agentes Juan de Córdoba y Bartolomeo Tam, el procedimiento de embalaje de las obras, su almacenamiento (en el Hospital de Santa Cruz y San Buenaventura de los Luqueses, el palacio del embajador y en la aduana de Ripa), y su transporte dentro de la ciudad.

7. *El transporte de las piezas.*

El envío a España de las esculturas se realizó en tres embarques: en marzo de 1651 (244 cajas, vía Nápoles), en abril de 1652 (17 cajas, vía Civitavecchia) y en abril de 1653 (201 cajas, vía Nápoles), este último en las naves del virrey. A todas estas precauciones, Velázquez añadió la de mandar a Madrid a Girolamo Ferrer acompañado de su hijo y de un ayudante, con tres objetivos: el de seguir a las obras como «correo» en el viaje, el de reparar las piezas si en el traslado hubieran sufrido desperfectos y el de realizar nuevos «vaciados» en la Corte con los moldes de las obras que fueron mandadas. A este último respecto, se pueden apuntar como ejemplos los bustos de *Antinóo* y *Laoconte* en bronce —hoy en el Museo del Prado— fundidos por Ferrer con los moldes de Orazio Albrizio y Cesare Sebastiani, respectivamente. Por último, se debe subrayar que todo lo hasta ahora referido sobre la misión, es indicativo del ánimo organizador, ejecutor y diligente de Velázquez que contrasta mucho con el hasta ahora aceptado carácter flemático del maestro.

8. *La residencia.*

No tenemos constancia inmediata del lugar de residencia del pintor en la ciudad en 1649, sin embargo, sabemos que, en mayo de 1650, vivía en el distrito de Parione y que, para los meses de junio a diciembre del mismo año, había alquilado unos apartamentos en el Colegio Nardini. La documentación indica que el maestro solamente vivió en el Colegio los últimos tres meses de su alquiler, no obstante, nosotros pensamos que debió residir en el Nardini más tiempo. Esta hipótesis la basamos en que el contrato del alquiler lo firmó el 27 de abril dentro del apartamento mismo, circunstancia que permite pensar que ya vivía en este y, además, como hemos apuntado, el 13 de mayo se declara que habitaba en la «regione Parione», distrito en el que se ubica también el Colegio. No es difícil imaginar las razones por las que Velázquez eligió el Colegio Nardini como residencia, ya que Juan de Córdoba, mano derecha del pintor en la misión, tenía su casa muy cerca del mismo —vía Parione, 27— y aquella zona ofrecía seguridad, puesto que estaba próxima a la plaza Navona, lugar de clara influencia española en una Roma de tensiones franco-españolas.

9. *La labor de Juan de Córdoba.*

Juan de Córdoba había nacido aproximadamente en 1610 y, por lo tanto, era 11 años más joven que Velázquez. Desconocemos cuándo llegó a Roma, pero su labor en la ciudad era la de agente del Rey en directa relación con la embajada, cargo que debió ser importante pues en los textos notariales recibe el apelativo de Ilustrísima y, además, algunos de los biógrafos de artistas de la época como Bellori, le citan al hablar de la misión. En este sentido, pensamos que Córdoba estuvo relacionado con el ambiente artístico romano de su tiempo, ya que fue amigo de Algardi —a quien debió poner en contacto con Velázquez—, trabajó con Fine-

lli y fue un hombre de sensibilidad y gusto, pues el mismo pintor del rey de España delegó en él responsabilidades de supervisión artística de algunas de las piezas que se habían encargado.

No cabe duda de que Velázquez confió plenamente en Córdoba con quien, seguramente, discutió y pensó la estrategia a seguir para llevar adelante la misión durante su estancia en Roma. De hecho, gran parte de los contratos con los artistas encargados de realizar las esculturas se firmaron en casa de Córdoba, casa en la que quizás Velázquez pudo haberse hospedado inicialmente, y de la que con certeza quiso vivir cerca para agilizar los trabajos y control de la misión. Entre el agente y el pintor surgió la amistad, pues Velázquez, ya desde España, le confió la gestión de un asunto tan delicado como el de la custodia de su hijo natural, a quien tuvo que recuperar por procedimientos judiciales, pasando, seguidamente, al cuidado de don Juan. De este hecho, se puede deducir la voluntad del pintor de, una vez crecido su único hijo varón, llevarlo a España, voluntad que puede estar relacionada con su petición de volver a Italia en 1657, año en el que Córdoba aún vivía en Roma, ya que éste no fallecería hasta el 25 de diciembre de 1670, fecha en la que fue enterrado en Santiago de los Españoles.

10. *El deseo del pintor de abandonar Roma.*

A finales de abril de 1650, Velázquez pertenecía a la Academia de San Luca, a la Confraternidad de los Virtuosos del Pantheon, había pintado, con seguridad, los retratos de *Inocencio X*, *Juan de Pareja* y, probablemente, los de *Camillo Massimo*, *Camillo Astalli* y el anónimo *Barbero del Papa*, y los paisajes de la *villa Medici*, ya que comunicaba a Malvezzi, el 27 de Abril de 1650, su deseo de irse de la ciudad lo más pronto posible, con el objeto de entrevistarse con el abogado boloñés y, seguramente también, de ir a Venecia. Este deseo del pintor, no apuntado hasta la fecha, se cumplió con un retraso de 7 meses —a finales de noviembre de 1650—, debido, con toda probabilidad, a la falta del apoyo financiero por parte del conde de Oñate, circunstancia que explicaría la ausencia de encargos de esculturas, por lo menos a nivel documental, en aquellos seis meses.

11. *La estrategia del trabajo en Venecia.*

Sabemos que, en abril de 1649, Velázquez había estado por un periodo breve en Venecia, concertando con el embajador, marqués de la Fuente, y el cónsul Santiago Cardoso, la estrategia a seguir para la compra de pinturas en el complejo mercado veneciano. Ahora bien, enero de 1651, volvió a la República, esta vez, para terminar la labor comenzada por el embajador y el cónsul y, probablemente también, para permanecer algún tiempo en la ciudad, alojado, como sabemos, en el palacio del marqués de la Fuente. Pensamos que esta última estancia —la única probada documentalmente— fue la más larga de todas las vividas por el sevillano, en la que, según Boschini, llegó a pintar algún retrato y de cuyo término ignoramos la fecha.

12. *La continuación de la misión y sus principales ayudantes.*

La vuelta de Velázquez a la Corte, tan ansiada por Felipe IV, no fue, sin duda, el fin de su misión. El rey envió órdenes al duque del Infantado para que con la ayuda del conde de Oñate continuaran y terminaran la labor iniciada por el pintor. El virrey y el embajador dele-

garon la responsabilidad en don Juan de Córdoba, quien tenía los poderes precisos, otorgados por Velázquez, y quizás también un memorial con instrucciones igualmente entregado por el sevillano, para contratar la realización de las nuevas obras y continuar con las gestiones necesarias. Córdoba, amigo de Algardi y mano derecha de Velázquez en su estancia, creemos tenía la sensibilidad necesaria para llevar a cabo, por sí mismo, el resto de la misión. Sin embargo, Oñate envió en su auxilio a Giuliano Finelli, escultor de prestigio en Nápoles quien, en sustitución de Velázquez, se hizo cargo de la supervisión artística de las obras y, tal vez, intervino en alguna de ellas.

Asimismo, merece la pena recordar las importantes gestiones ejecutadas por el conde de Oñate, el duque del infantado y el marqués de la Fuente, al servicio del encargo regio. El virrey fue el proveedor de los fondos necesarios para las adquisiciones de las obras, envió desde Nápoles a Finelli, para sustituir a Velázquez en la supervisión de las esculturas, y financió las compras necesarias para los embalajes de las obras y los transportes de las mismas a España. Por su parte, el embajador en Roma también fue un activo colaborador en la misión ya que, durante la estancia del Ayuda de Cámara, actuó como informador de Felipe IV, intentó convencer personalmente a Pietro da Cortona para que fuera a España y, más tarde, ya en colaboración con Córdoba y Bartolomeo Tam, puso a disposición el palacio de la embajada, para el almacenamiento de las esculturas compradas. Finalmente, el embajador en Venecia con la ayuda del duque de Módena y el cónsul Santiago Cardoso, se preocuparon por localizar y comprar algunas pinturas en Venecia y Verona, mientras que el sevillano se hacía cargo de otros aspectos de la misión en Roma.

El documento emitido por Velázquez en Venecia, el 19 de enero de 1651, dando poder al cónsul Santiago Cardoso para recibir el dinero del virrey es, por el momento, la última noticia segura del pintor en su segundo viaje a Italia. Viaje que todavía se extendería hasta el final de la primavera de aquel año, período éste en el que, a pesar de la afirmación de Boschini de que el Ayuda de Cámara fue a Roma, no tenemos certeza documental de sus actividades en Italia. La resolución de esta última incógnita y de otras muchas como por ejemplo: ¿Bajo qué condiciones se contrató a los pintores Mitelli y Colonna y por qué éstos llegaron a Madrid en el año 1657?, ¿Cuál fue el papel desempeñado por Malvezzi en la misión?, ¿Qué relación tuvo Velázquez con el ambiente artístico romano? ¿Fue bien aceptado o mirado con recelo y envidia?, ¿Hasta qué punto es cierto el encuentro señalado por Boschini entre el pintor y Salvatore Rosa?, ¿Cuándo pasó por Florencia el sevillano?, ¿Quiso Velázquez permanecer siempre en Roma o por el contrario viajó con frecuencia por las diversas ciudades de Italia? Todos estos interrogantes y otros que se pueden plantear en relación con su primera estancia en Italia o con el posible tercer viaje, indicado por su íntimo amigo don Gaspar de Fuensalida, dejan, todavía, mucho campo abierto a la investigación sobre la vida y la obra del maestro.

DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO

Roma.**1.**

Archivio di Stato di Roma.
30 Notai Capitolini, Ufficio 32.
Volumen 143, folios 721 - 724.
13 de diciembre de 1649.

Obligo.

Diego Velázquez y Juan de Córdoba contratan con Giovanni Pietro del Duca y Cesare Sebastiani la realización de tres esculturas en bronce copias de otras tres esculturas romanas, a saber: el *Discóbolo* (Louvre), el *Fauno* (Colección Torlonia) y el *Germánico* (Louvre).

(**folio 721r**) Dominus Joannes Petrus quondam Ludovici del Duca Romanus mihi cognitus et Dominus Cesar quondam Sebastiani de Sebastianis de Recanate in infrascripto negotio Socij, et ambo insolidu sponte etc. et in altro omni meliori modo etc. promesserunt, et sese obligarunt Illmo. Domino Didaco de Silva Velasco quondam Joannis Rodrigues Hispalensis presenti rete dicitur di far e far fare a tutte loro proprie spese per il detto Signor Diego, et in sua assenza da Roma per il Ilmo. signor D. Giovanni di Cordoba Errera da me notaro benissimo cognosciuto presente etc., al qual Sr. D. Giovanni detto Signor Diego diede, e cecesse amplissima facolta in sua assenza di vedere et rivedere l'infrascripte statue, e cose, quelle ricevere accettare, quitare, pagare, e far tutte quelle cose, che esso, Sr. Diego puole, o potra fare in vigor del presente instrumento o, come se fosse la propia persona di esso signor Diego perche, cosi e non altrimenti constituendolo suo procuratore e irrevocabile come in cosa propia et con giuramento tactis etc., a fare tutte le sudette et altre cose, che per la total executione del presente (**fol. 721 v**) e total adempimento sara neccessario, et opportuno con le clause amplissima et ad omnes latitudine extendens et presente promesse levare etc. si obligano dico di fare, e far fare tre statue di bronzo formate sopra l'infrascripte tre statue di marmo cioé.

Una figura in piede di un imperatore ignuda d'altezza di palmi otto in nove che sta nel giardino del Em^o Sr. Cardenal Montalto a Termini, che ha una cassata di un panno sopra il braccio sinistro

La seconda é d'una statua d'un fauno nudo con una pelle attorno, che sta nel entrare della loggia del palazzo del Signor Gaettani al Corso, quale sta appoggiata al tronco, e pero anco alla statua di bronzo vi dovera essere il detto tronco.

La terza é una statua in piede nuda d'un gladiatore, che sta in casa del Signor Hippolito Vitelleschi al Corso, che nella mano manca tiene un scudo, o rotella, e nella dritta, se bene adesso e senza il braccio, non dovera tener cosa alcuna.

Qualli tre statue originali detti compagni congruimento tactis etc. dichiarano, e confesanno haverne ottima cognitione, et averle percio viste, reviste, e ben considerate.

E con l'infrascripte patti., e conditioni e prezzi.

In prima detti Signori Gio: Pietro, e Cesare compagni promettono (**Fol. 722r**) et insolidum como sopra si obligano di fare, e consegnare dette tre statue finite di tutta perfettione, ben fatte, e conforme in tutto, e per tutto alli di loro originali, ben pulite, rinettate, e compite di tutte punte al meno fra nove mesi d'hoggi prossimi, e incominciare il lavoro da domattina, ne quello intralasciare, per causa alcuna alia etc. quia supr etc.

Item detti Compagni si obligano insolidum como sopra di fare, e far fare il Cavo, o forma per dette statue, che siano fatti, e fatte con ogni diligenza, e quelli condurre nelli luoghi dove si haveranno da gettare a loro proprie spese, quali Cavi siano, e debbano essere di gesso, e per cio fare una Copata della pietra che senefa il gesso della piu bianca, e senza machie, quale si cosi separatamente, e posta che sara, si dovera sedacciare con un sedaccio piu fino del solito, e questo gesso, che sara piu fino, e piu bianco sene doveranno servire per far li tasselli, o sottosquadri delle dette forme, et anco le prime pelli vicino le statue, e di piu ingrossar le forme con gesso piu ordinario, purché sia bono, e da pressa, et (**Fol. 722v**) avvertire, che nel formare, lontanandosi qualche pezzo di statua, non si deva gettare altro pezzo vicino, se prima non haveranno fatto affidare al luogo suo quello, accio nel gettare poi dette tre statue, non venghino con una parte alta, et una bassa, e percio anco li loro tasselli, o sottosquadri siano collegati dentro la forma grande maglie di filo di ferro, et sbuggiata la forma possino con uno spago ligate di fuori, accio che quando detta forma sia insieme, non venise a cadere qualche tassello per di dentro, talmente che le dette tre statue habbiano di esser fatte, e consegnate, come sopra ben fatte, polite, e finite, di tutto punto conforme alli detti originali, e di tutta perfettione di bronzo come sopra, et in questo alla relatione del huomini periti nel arte quia sic alias etc.

Item convengano dette parti, che fatti saranno li detti Cavi di gesso come sopra, debbiano come promettono detti Compagni imprimerli con la cera dentro alli detti cavi d'una grossezza ordinaria, che possano venire di metallo le statue, e farvi le loro anime di loto sapiente, e fatte le dette cere, detto Signor D. Diego, o D. Giovanni possino farli vedere, e rivedere, (Fol. 723r), se vi sia mancamento alcuno, e trovandosi mancamento, lo debbano detti compagni emendare, e poi detti compagni debbiano far rinettare dette cere da scultori a sodisfattione di detto Sr D. Diego o sr. D. Giovanni quia sic alias.

Item convengano che dette forme, e cavi sono, e debbano esser fatti in modo tale, che volendone detto Sr. Diego, o D. Gio., o alcun di loro far gettare altre statue di cera, o gesso, possino servire, e resistere, quia sic alias.

Item che in caso alcuna di dette cose promesse, mancasse alla forma, o vi fosse altro difetto, che la rendesse inhabile, o defettosa in qualsivoglia parte, in tal caso detti Compagni siano obligati a rifarla, et accomodare il difetto conforme sara bisogno, altrimenti ultra puturas ad quas semper cogi possunt et sia in arbitrio di detti signori o d'alcuni di loro di farle rifare di nuovo, o accomodare conforme al bisogno a tutte propie spese di detti Compagni quia sic alias.

Item che a ciascuna di dette statue debbano detti Compagni come promettono fare un zoccolo riquadrato pure di bronzo d'altezza di otto in dieci detta piu, o (Fol. 723v) meno secondo comportera l'altezza della statua ad arbitrio di detti sr D. Diego, o D. Gio, o d'alcun di loro, purché non siano piu alti di dieci detta per ciascuno quia sic.

Item convengano, che qualsivoglia spesa di formare, fare cavi, gesso, creta, cera, bronzo, fatture, portature, e qualsivoglia cosa per la total perfettione e compimento di dette tre statue finite di qualsivoglia sorte, spetie, qualita, o quantita, si debbia fare dalli detti Compagni, e a loro propie spese quia sic.

Item che li sudetti Cavi doppo saranno fatte le statue restino liberi per detti signor D. Diego, e D. Gio, senza pagamenti di cosa alcuna qualunque

It convengano, che il prezzo di dette tre statue finite, e consegnate di bronzo come sopra, in tutto, e per tutto sia, e debbia essere di scudi doi milla doicento moneta romana di giulli dieci per scudi, cosi d'accordo da pagarsi, si come detto sr. D. Diego promette di pagarli alli detti Compagni, a ciascun di loro insolidum: in questo modo cioe, scudi quaranta al presente in contanti, et il resto di mano in mano e secondo il bisogno del opera, secondo si verra facendo (Fol. 724r) l'opera, talmente che finete, e consegnate dette tre statue nel modo forma sudetta, detto sr. D. Diego sia obligato a pagar l'intero prezzo susodetto leber aliasque.

Item adesso alla presente di me notaro detti signori Gio Pietro e Cesare Compagni manualmente, et in contanti hebbero, e ricevertero cio da detto Sr. D. Diego presente li detti scudi quaranta moneta, quali tirono a se in tanti giuli, e testoni d'argento, di quali ne fan quietanza in forma etc.

Item convengano, che dette statue debbano essere di metallo buono, e recipiente, e mercantile, en el modo e forma detti sopra, e se detti signori D. Diego, e D. Giovanni volessero consegnare metallo per detto effeto, detti Compagni lo debbano pigliare e defalcare il prezzo d'esso conforme la qualita del detto metalo nel sudetto prezzo delle statue cosi d'accordo.

Item che mancando detti Compagni in fare, e consegnare le dette tre statue nel modo, forma, tempi, e qualita sopradette, ultra presente abservatione; ad quam semper teneri, et cogi possi volerunt utilius sia anco lecito alli detti sr. D. Diego, et D. Gio di farle fare d'altre persone per qualsivoglia (Fol. 724v) prezzo atque ad rationem quanti plurium e maggiore del supradetti a tutti danni, spese, et interessi di detti Compagni quia sic.

Item convengano, che deti sr D. Diego, e ser. D. Giovanni habbiano da procurare la licenza da chi bisognera per formare le dette statue, o di farle havere l'adito libero per detto effetto quia sic.

Actum Roma in domo habitis dictis domini Joannis de Cordoba Dominus Andrea quondam Bernardi Gori Lucensis, et Domini Joannes de Parecha quondam altris Joannis de Antechero.

Publicado en Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, pp. 225-6, nota n.º 1.

2.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 144, folios 6 - 7, 28 - 29.

29 de diciembre de 1649.

Obligo.

Diego Velázquez contrata con Girolamo Ferrer la realización de tres copias en yeso (con sus moldes) de tres esculturas de la colección de la familia Borghese que estaban en su villa del Pincio: el *Gladiador*, el *Fauno*, y el *Hermafrodita* con colchón.

(6r.) Dominus Hieronimus Ferrarius quondam Pauli Romanus mihi, sponte omni promista, et se obligavit Ilmo. Dominus Didacus de Silva Velasches Hispalensi presenti rete dicitur, di far fare per su Signoria Ilma tre forme, o cave di gesso del infrascritte tre statue (.....) li cui originali stanno nel giardino del Ecelm^o principe Borghese fuor il Porta Pincciano, cioè il Gladiatore che sta atto di combattere, il Saturno pretto in mano, et li Ermafrodita che sta volcata sopra il materasso, sia il cavo di questa dovera havere tanto detto materasso quanto bisogna, di tutta perfettione, et il tutto a sue proprie spese, et in detti cavi gettarci dapia le tre susdette statue cioe una per ciascun cavo, e dette tre statue gettare, e finire darle e consegnarle al detto sr. D. Diego fra doi mesi prossimi liberis abius.

Convenendo che detto Girolamo sia obligato di fare la capata del gesso per detto effeto della pietra piu bianca, e senza macchie, e che si cocia separatamente, e pronta che sara si sedicia con un sedacio piu fino del solito, e questo gesso che sara piu fino, e piu bianco debbera servire per fare tasselli, o tutto squadri di dette forme, (6v) et anco le prime pelli vicine alle statue (.....), et debbia avvertire, che allontanandosi qualche pezzo di dette statue, non si deva gettare altro pezzo vicino, se prima non havera fatto affidare al luogo suo quello, o quelli che ci fossero allontanati acio pel gettare poi le statue, non venghino le statue con una parte piu alta, o piu bassa il che scuca? defetti grande, e detto sr. D. Diego non sarà obligato a rivederle, sia in detto caso detto sr. Girolamo sia obligato a rifare del tutto di nuovo la forma, e che le forme li loro tasselli o tutto squadri siano collocati dentro la forma grande con maglie di fili di ferro, et sbuggiata la forma, possino con lo spago ligate di fuori, accio che quando dette forme siano insieme non verranno a cadere, qualche tassello per di dentro et in caso che qualchecosa delle sudette manicasse alle forme, o in fine altri difetti, che rendene dette statue, o alcune di esse inhabile o defetuososa in qualsiasi parte, che detto Girolamo si ci obliga a rifarle, o accomodare il deffeto, conforme sara di bisogno, o altrimenti sia in arbitrio di detto Sr D. Diego di farle rifare, o accomodare a tutte spese di detto sr. Girolamo

Item che dette tre statue debbiano essere ben fatte, (7r) pulite, et adattate in tutto, e per tutto conforme siano le dette tre originali, conforme sarà dichiarato da persone esperte in simile cose altrimenti non sia obbligo di detto Sr. D. Diego di riceverle ni a detto sr. Girolamo sia obbligo rifarle una e piu volte sinche siano conforme alli originali come sopra qui supr.

Item le dette tre statue dovera detto Girolamo darle e consegnarle in pezzi congiuntati (.....) in modo tale, che volendosi consia? insieme, sia facile rifarlo, e restino ben con se insieme secondo, che da detto sr. D. Diego sarà in cio ordinato quia sic alias.

Che mancando detto sr. Girolamo infare e consegnare dette tre statue nel tempo, modo, e forma sopradetta, oltre la per qualsia osservanza del fatto adquod sia lecito arbitrio sr. D. Diego di farle rifare, a fare di altra persona a maggior prezzo del infrascripto, tutti i danni e spese et interesse di detto Girolamo et ad...quant plurium quia sup.

Item convengano che detto sr Girolamo in dette forme, o cavi non potra gettare altro che le dette tre statue per detto sr. D. Diego, ne meno alcun pezzo di (7v) esse, quali cavi, e forme siano, e debbano essere libere, e li beni di detto sr. d. Diego, et in quelli detto sr. Girolamo non ci possa pretendere cosa alcuna anzi detto sr. Girolamo doppo havere gettate le dette statue, sia obbligo come promette di rivedere, e rinettare detti cavi et accomodarli a qualsiasi parte, che in fine necessaria, talmente che resistano bene per gettature del' altre quia supr.

Item che detto signor D. Diego sia obligato a procurare la licenza de detto sr. principe per andare, e essere in detto giardino per effetto qui supr.

Item che detto sr. Girolamo debbia fare il tutto a sua propria spese qualsiasi sua, spetie, qualità e (.....), quia supr.

Item che la prezza (.....) di detti cavi o forma sia in modo tale, che possa resistere non solo a gettarene dell' altre, ma anco a fare portare in Spagna, e dove bisognase, quia sic.

Convengono, che il prezzo di dette statue, (.....), cavi, fatture, ogni altra sia, e debbia essere in tutto, e per tutto di scudi cento ottanta moneta, cosi d'accordo, e cosi rg.e? di scudi sessanta l'una, cioè un cavo, et una statua da pagarsi cioè al presente scudi quaranta (fol. 28 r.) moneta, et il resto di mano in mano, che verra lavorando, talmente che fineto, et consegnato il lavoro detto sr. Girolamo habbia di haverne havuto il compimento di detti 180 come detto sr. D. Diego promette.

Di poi detto signor Diego (.....) fecit conscium, consignationem suum Procuratorem Illustrissimum Ioannem Corduba de Herrera Cordubensem presentem ad infrascripta assistendum supradictae confetioni statuarum, illarumque depositioni, dictas statuas, et formas habens, recipiens, deque exactis quietantiam et denique omnia et quae fuerunt necessaria, et quae ipse promisit dictum dominum Didacum facere (...) faciens expensam, cum clausola et cum instrumento amp(...) latine extendendum, necnon dictum dominum Herrera et alias quascumque personas de (...) suspectis, et de (...) de lapidationi bonarum iurandum etc. et quaslibet pecunia relevata

Quae quidem (...) cognitus dictus dominus Herrera nunc in meis manibus, et iurando habuit, et recepit a dicto domino Didaco presente illaque ad se traxit in tot Iulius, et testonibus argenteis, et tracta vocavit exceptioni speique renuntiante et quietavit pro pacto.

Quae omnia rata alia ad omnia damna de quibus pro quibus (fol. 28 v.) sese bona et heredes ac iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra approb. renunt. consent. unica sicque tactis iuravit super quibus.

Actum Romae in domo habitationis dicti domini Ioanni de Corduba presentibus domino Francisco Caceldo quondam (...) de S. Ginesio Camerinensis diocesis, et Andrea quondam Bernardi Gori lucensis.

El documento fue citado en Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, p. 226, nota n.º 1. La cita de Montagú es poco rigurosa, ya que refiere solamente dos de los vaciados en yeso, el del *Gladiador* y el del *Sátiro*, omitiendo, incomprensiblemente, el del *Hermafrodita*.

3.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 144, folios 114rvv, 121r.

7 de enero de 1650.

Obligo.

Diego Velázquez contrata con Matteo Bonarelli la fundición de doce *Leones* de bronce a partir de dos modelos que Bonarelli había hecho en "creta", que tenía en su casa y que Velázquez había visto.

(fol. 114r) Matheus Bonvecellus quondam Joannis Luarentis scultor in urbe mihi cog. spontes, in altro omni meliori modo promisit es se obligavit Illmº sr. D Didaco de Silva Velasco Hispalens presente rete dicitur di fare e far fare per sua Signoria Illmª dodici leoni di metallo della forma, qualita, e grandezza che siano ff due modelli di creta già fati dal sr. Mateo, et essistenti in casa sua, e da detto sr. Diego visti, e di ciascuno di detti doi modelli farne sei, che in tutto saranno detti dodici, et il tutto fare a propie spese di detto sr. Matteo di qualsia sorte, spetie, e qualita, talemte detto sr Diego non habbia altra cosa, che di riceverli finiti, quel lavoro detto sr. Matteo promette de cominciare da domani, eseguitare sino al fine, ne intralasciare l'opera per qualsia causa, e occasione, e darceli finiti fra quindici mesi d'hoggi prossimi, quali debbiano esser ben fatti, politi, rinettati, risolluti, e finiti conforme li modelli, talemte non resta altro che farli dorare, che l'indoratura non debe farla detto sr. Matteo quia spr.

(fol. 114v) Convenendo, che sopra il collo di ciascuna leone debbia fare detto sr. Matteo come promette un tassello da levare, e mettere persone gia hanno in noce cominciato?

Item che il metallo per effeto debba esser buono, e recipiente, e di qualita, che possi peghar ben l'oro, e caso detto sr. D. Diego volesse dare il metallo necessario per detti leoni, debbia detto sr. mateo riceverlo, e far buono il prezzo di esso secondo converra nel prezzo di detti leoni cineo si dica quoi supr.

Per prezzo dei detti scudi quatro mila e secento monete Romana in tutto, et per tutto cosi d'accordo, a rege di giulio dieci per ogni scudo da pagarsi come detto sr. D. Diego promesse, et obliga di pagarlo di mano in mano, che verra facendo il lavoro e che bisognera per il lavoro lui a Roma liber etc.

Convenendo che se per mancamento del denaro detto sr. Matteo intralasciasse l'opera, detto sr. Matteo non ha obbligo per cio di sua colpa quia supr.

Item che mancando detto sr. Matteo di fare aconsegnare detti leoni nel modo, e tempo sopradetto, oltre fa per cio osservanza del fatto, alla qualsivoglia (fol. 121 r.) possa esser assetto, sia lecito al sr. D. Diego di farli fare da altre persone a qualsiasi prezzo et maggiore dal sopradetto et adiones questo, plurium a tutti danni, spese, et interesse di detto Sr. Matteo quia supr.

Quae omnia rata alia ad omnia damna de quibus pro quibus sese bona et heredes ac iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra approb. renunt. consent. unica sicque tactis iuravit super quibus.

Actum Romae in domo habitationis Illustissimi domini Ioannis de Cordoba presentibus Illustrissimo Iulio de Corduba Errera Cordubense, et Illustrissimo domino Emanuele de Vaco filio domini Balduinis Bernardini de Andalusia.

Citado en Montagú, J., *Alessandro Algardi*, Yale Univ. Press, New Haven and London, 1985, vol. II, pp. 477-78.

4

Archivio di Stato di Roma.
30 Notai Capitolini, Ufficio 32.
Volumen 145, folios 282 - 283 v.
6 de abril de 1650.

Obligo.

Diego Velázquez contrata con Orazio Albrizio la realización de tres esculturas en yeso (con sus moldes) que son copias de otras tres esculturas romanas que están en el Belvedere: el *Nilo*, el *Apolo* y el *Antinoo*.

(fol. 282r.) Honoratius Albricitus quondam Amerit? Romanus mihi cognitus sponte et in altro milioire modo promisit, et se obligavit Ilmmo. D. Didaco de Silva de Velasco Hispalens rete dicitur di formare tre statue che sono di marmo nel giardino di Belvedere cioe il Nilo, l'Apollino, et l'Antinoo, con far per ciascuna di esse un cavo di gesso et anco un rilievo per ciascuno di gesso dentro alli medesmi cavi il tutto di propie spese di esso Sr. Horatio i quali cavi, e rilievo siano, e debbano essere ben fatti, politi, conforme al originali e da potter resistere in modo, che si possino far trasportare in Spagna, e con ogni diligenza, e quelli dove condurri (.) in quelli luoghi di Roma, dove dal sr. D. Diego se li ordinare, e per detta materia debbia detto sr. Horatio far pigliare della pietra capata che se ne fa il gesso della piu bianca, e senza macchie, quale si cuocia separatamente, e posta che sara si sedaci con il sedacio piu fino del solito, e detto questo gesso che sara piu fino (fol. 282v) e piu bianco se ne dovera servire per far li tasselli o sottosquadri di detta forma, et anco le prime pelle vicino alla statua, et debbia avvertire, che allontanandosi qualche pezzo da detta statua, non si deva gettare altro pezzo vicino se prima non havera fatto andare al luogo suo questo, accio nel gettar poi le statue non venissero con una parte alta, et una bassa, e che detta forma li loro tasselli, o sottosquadri siano collegati dentro alla forma grande con maglie di filo di ferro, et sbuggiata la forma passino con uno spago legate di fuori, accio quando detta forma sia insime non venisse a cadere qualche tassello per di dentro.

Convenendo che quando alcuni di detti mancasse alla forma, o altro difetto, che la rendese inabile, o difettosa in qualsia parte, che il infras. Horatio sia obligato a rifarlo, et accomodare il difetto con sue spese conforme sara di bisogno, altrimenti sia in arbitrio di detto sr. D. Diego di farla rifare di nuovo, o accomodare conforme al bisogno a tutte spese di detto sr. Horatio

Item il tutto detto sr. Horatio promette di haver finito, e consegnato al detto sr. D. Diego fra quattro mesi (fol. 283r) da hoggi prossimi, et intanto non traslasciar l'opera, altrimenti sia lecito al detto sr. D. Diego di farle fare da altre persone a maggior prezzo del infrascripto a tutti i danni, spese, et interessi di detto sr. Horatio.

Convenendo che detto sr. D. Diego sia obligato, a procurare la licenza necessaria, accio possa detto sr. Horatio haver libero l'adito a fare dette forme quio supr abs. alias

Item quanto per prezzo, e somme di prezzo di detti cavi, e rilievi di scudi quattrocento di giuli dieci per scudo in tutto, e per tutto cosi d'accordo.

A conto de' quali nunc in meis manibus et (...) habuit, et recepit a dicto domino Didaco presente scuta quinquaginta moneta, quae ad se traxit in tot Iuliis, et testimonibus argenteis, et tracta vocavit exceptioni speique renuntiavit et quietavit etiam pro pacto.

Residuum vero dicto domino Didaco solvere promisit dicto domino Horatio presente moneta di mano in mano secondo detto Signor Horatio verrà lavorando libere etc. ita ut completis operibus, et consignatis dictus Horatius debeat recepere ut supra dictum integrum pretium quia supra.

(fol. 283 v.) Quae omnia rata alias ad omnia damna de quibus pro quibus sese et heredes bona iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra app.ni renuntiante et consentiente unica sicque tactis iuravit super quibus.

Actum Romae in domo habitationis Illustrissimi domini Ioannis de Corduba presentibus domino Ioanne de Parecha quondam Ioannis de Antechera et Andrea quondam Bernardi Gori Lucense.

Citado en Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, p. 226, nota n.º 1.

5

Archivio di Stato di Roma.
30 Notai Capitolini, Ufficio 32.
Volumen 145, folios 292r y v., 295r.
27 de Abril 1650.
Locatio.

Diego Velázquez alquila unos apartamentos en el Colegio Nardini por 6 meses, subarrendándolos, durante el primer trimestre, a Domingo Cosentino.

Die 27 Aprilis 1650

Illustrissimus Dominus Ioseph Butius quondam Iulii Cesaris Urbevetanus rector Collegii Nardinus mihi cognitus quicumque omnia quoscunque locavit Illustrissimo domino Didaco Silva Velasco Hispano appartementum dicti Collegii continens in se tres stantias cum unum planum cum cantina positi subtus dictum Collegium inter suos fines de iuras suas locavi ...ad habendum proinde similiter.

Item autem locationem fecit dictus dominus Ioseph erga dictum dominum Didacum per ducatus ad sex menses, proximos die 10 Iunii, et absequens pro annua pensione scutorum scutorum viginti septem in aurum iuliorum decem pro scuto solvendam prout dictus dominus Didacus solvere promisit de trimestre in trimestre anticipate pro rata hic Romae libere aliaque.

Et pro proximo trimestre dictus dominus Ioseph predictus factus fuit habuisse et recepisse a dicto domino Didaco presente scuta sex scuta 75 iuliorum de quibus in manibus ex.mi meique (...)

Qua quidem locatione durante dictus dominus Ioseph promisit dicto domino Didaco presente manutenere et conservare in quieta et pacifica possessione dictam domum, eamque defendere, et liberare ab omni lite, molestia, et molestante persona

Et viceversa dictus conductor promisit presente locatione finita dictam domum evacuare, vacuumque, liberam, et expeditam dimittere, et relaxata potius meliorata quam deteriorata non obstantibus quibuscumque beneficiis et privilegiis Inquilinatus et (fol. 292 v.) Inquilinorum, decretis Cameralibus, et omnibus aliis et iuras in favorem inquilinorum quomodolibet faciente, quibus mediate renuntiante

Et his salvis dictus dominus Didacus cum consensu dicti domini Iosephi (...) suptum membra sublocavit Illustrissimo domino Dominico filio quondam Caroli Cosentino presente ad habendum p.t debilis

Item autem sublocationem fecit ducatus ad tres menses proximo die 10 Iunii et ut sequitur supra pro pensione annua scutorum viginti septem (...) pro ut dictus dominus Dominicus solvere promisit de trimestre in trimestre anticipate pro rata hic Romae libere

Et pro proximo trimestre dictus dominus Didacus manu in mei habet et recepit a dicto domino Dominico presente summa sex scutorum 75 iuliorum, que ad se traxit mensibus Iulii, et (...), et tractas vocavit ex.mi (...) renuntiante ab (...)

Contra, quodsi dictus dominus Dominicus noluerit amplius continuare elapso passato trimestre, geneatur alteri parti instrumenti facere per quindecim dies ante finem trimestris, aliter non facto Instrumento censeatur dictus dominus recinderet et locare ad alium tres menses proximos subsequentes que eius pensione, pactis capitulis secundum que supra

Qua sublocatione durante dictus dominus Didacus et facta sua presente dictus dominus Dominicus in quieta et pacifica possessione manutenere et conservare

Et viceversa dictus dominus Dominicus presentem (...) sublocatione finita dictam (fol. 295 r.) domum evacuare, vacuumque, liberam et expeditam dimittere non obstantibus quibuscumque ll.stati et privilegiis Inquilinatus et Inquilinorum, decretis Cameralis, et omnibus aliis et iuras in favorem Inquilinorum quomodolibet faciente expresse mediate renuntiante

Quae rata alia ad omnia damna de quibus et pro quibus (...) suas in ampliori forma Camere Apostolicae cum (...)

Actum Romae in dicto appartamento per dicti Iacobi quondam Petri Ricciardi Bononiensis, et Iacobi Hippoliti Claudii quondam (...) Cosentini.

6

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 145, folios 535 r. y v.; 540 r. y v.

13 de mayo de 1650.

Locatio.

Diego Velázquez alquila dos habitaciones en el Hospital e Iglesia de Santa Cruz y Buenaventura de los Luqueses por un año prorrogable.

Die 13 Maii 1650

Locatio pro Ecclesia SS. Crucis, et Bonaventura Nationis Lucensis

Illustrissimus Dominus Iacobus filius quondam Ioannis Baptistae Verolis Lucensis Deputatus Congregationis Ecclesiae Sanctae Crucis et Bonaventurae Nationis Lucensae mihi cognitus sponte et alia omnimodi modo locavit Illustrissimo Domino Didaco Silva Velasques Hispano presente duas stantias ad planum terrae dictae

ecclesiae in n.º 23 et 25 positus subtus Hospitale dictae ecclesiae cum suis Iuribus ad habendum pro annum ab hodie incipiente, et ut sequitur pro annua pensione scutorum triginta quinque moneta iuliorum decem pro scuto solvendo, per dictus Dominus Didacus solvere promisit dicto Domino Iacobo seu pro tempore administrante de trimestri in trimestre anticipate (...) pro rata hic Romae libere alia Cum pactis infrascriptis.

Quod liceat dicto Domino Didaco aperire Ianuam dictarum stantiarum habentem exitum ad aliam stantiam, et finite locatione illam claudere teneatur quia sic etc.

Item quod dictus condutor nequeat dictas stantias in totum (fol. 535 v.) neque in partem alicui persona sublocare minusque ulla melioramenta facere etiam utilia, et necessaria absque expressa in scriptis licentia dicti Domini Iacobi, alias huiusmodi sublocatio sit nulla et invalida et si facta non fuisset si ita dicto Domino Iacobo videbitur, et placebit, et melioramenta presenta cedant, et vadant in utilitatem, et commodum dictarum stantiarum absque spe alicuius repetitionis, vel compensationis cum pensione quia sic etc.

Item quod ea pars quae finito dicto tempore noluerit amplius in huiusmodi locatione continuare teneatur id alteri parti intimari facere per quindecim dies ante dictum annum etiam, alias huiusmodi intimatione ab aliqua non facta et in actis meis legatione non reproducta dictae stantiae cum suis iuribus censeantur ut sint relocatae et reconductae ad alium annum et sic de anno in annum donec ab aliqua a se dictis partibus dicta intimatio fiat, semperque continuare intelligatur cum eisdem pactis capitulis, conditionibus et aliis in presenti instrumento contentis quia sic.

Qua locatione durante, dictus Dominus Iacobus nemine que (fol. 540 r.) promisit dictum Dominum Conductorem, ut supra presentem manuteneat et conservare in quieta et pacifica frutione dictarum stantiarum, eumque eximere, defendere et liberare ab omni lite molestia, et molestante persona quia sic.

Et viceversa dictus Dominus Didacus (.....) dicta locatione durante promisit dictis stantiis uti, ac frui more boni conductoris, eaque finita, seu disdicta dictas stantias dimittere, et relaxare vacuas, liberas et expeditas, atque ab omnibus immunditiis expurgatas ac potius melioratas quam sui culpa deterioratas quibuscunque privoilegiis, et decretis Cameralibus in eius Inquilinatus et inquilinorum favorem comodo faciente non obstantibus, quibus expresse mediate (.....) renuntiant et illis minime uti promisit.

Quae omnia rata alia ad omnia damna de quibus pro quibus dictus Dominus Iacobus bona dictae Ecclesiae ac iura dictus vero Illustrissimus Dominus Didacus se ipsum eiusque heredes bona ac iura in ampliori forma Camere Apostolicae cum solitis Chirographis obligarunt citra app.ni citra app.ni ren.na cam.na unica atque omnia iurarunt super quibus.

(fol. 540 v.) Actum Romae Domi dicti Illustrissimi Domini Didaci positi in Regione Parionis presentibus Domino Ioanne filio quondam alterius (...) Pareche Hispano, et Andrea filio quondam Bernardi Ghorii presentibus testibus.

7

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 148, folios 853r.yv. 866r.

11 de marzo de 1651.

Obligatio.

Juan de Córdoba encarga el transporte de 244 cajas con esculturas de Roma a Nápoles.

(fol. 853r.) Hieronimus Pauli quondam Consalui romanus agens et (...) Patroni Caroli marini in tartana (.....) La padonna del Carmine col Antonio di Padua (.....) promissit, et se obligavit Illmº D. Joanni di Cordoba presente rete dictur di portare con detta tartana portare duo quaranta quatro casse grande, e mezziane piene di diversi stuchi, e modelli per statue, et anco una statua di metallo, e doi altri di leoni pure di bronzo il tutto con dette casse, da Roma a Napoli e quelli convegnamo al sr. D. Gregorio Romero de Morales secretario di Sua Maestá, e di Guerra in detto regno de Napoli, o a chi detto sr. D. Gregorio converra (.....), e di tal consegna portano, et essibire recceputi, et quietanze vere, reali, e legalmente al detto sr. D. Giovanni, e detto viaggio farlo a dirittura da Roma a Napoli senza andare altrove ben conditionate conforme si usa in simil porti, e partira martedì (fol. 853v.) prossimo, e de li come sopra andare a dirittura a napoli, et in detto viaggio non portarte mercantie e robbe d'alcuna sorte per alcun altra persona quia sic etc. et con dette robbe condurre doi altre persone che detto sr. D. Giovanni mandera sopra detta tartana per sicurezza di dette robbe.

Convenendo che detto sr. D. Gio sia obligato dete casse consegnarle al detto Girolamo sopra la detta barca, ma detto Girolamo con li suoi marinari siano obligati ad aiutare a caricarli quia supr..

Item manacando in fare detta consegna, e portarle come sopra oltre la premissa osservanza allaquale Girolamo sia sempre obligato sia lecito al sr. Giovanni di farle portare d'altri a maggior prezzo dal infrascritto ad (.....) quanti plurimi a tutti danni, spese, et interessi di detto Girolamo, o Padron Carlo quia sic.

Item per il molo di detta robba , e imbarco detto sr. Giovanni promette e si obliga di pagare al detto Girolamo a Roma come sopra scudi cinquanta moneta cosi d'accordo cioe scudi nona cinque col presente di conti, et il resto quando detto Girolamo haverà consegnata detta robba come sopra etc.

Quas viginti quinque dictus Hieronimus nunc in meis manibus et (...) (**fol. 866r.**) habuit et recepit a dicto domino Ioanne presente illaque ad se traxit et tracta vocavit exceptioni speique renuntiavit et quietavit pro pacto.

Quae omnia rata alias ad omnia damna de quibus pro quibus sese et heredes bona iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra app.ni renuntiante et consentiente unica sicque tactis iuravit super quibus.

Actum Romae in Regione Parionis, et domo dicti domini Ioannis presentibus Illustrissimo domino Anto Bruno de Gucagnano (...) diocesis, et domino Ioanne quondam Thome de Abernatii de Vilar Bituntine diocesis.

Citado en Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, pp. 226, nota n.º 1.

8.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 149, folios 163r.y v.

19 de abril de 1651.

Quitanza ad favorem Ilmº Giovanni di Cordoba

Juan de Córdoba encarga el transporte de 244 cajas con esculturas de Roma a Nápoles. Factura.

(**fol. 163 r.**)

Die 19 Aprilis 1651

Quietantia ad favorem Illustrissimi Domini Ioannis de Corduba.

In mei etc. Hieronimus fili quondam Consalini Pacis Romanus mihi cognitus sponte et alias omni modo habuit, et recepit moneta, et contante ab Illustrissimo Domino Ioanne de Corduba presente scuta viginti quinque moneta Iuliorum decem pro scuto quae sunt pro residuo scutorum quinquaginta debitis ut dicto per avere portato diverse robbe nella sua barca da Roma a Napoli dal detto Signore Giovanni di Cordova, illaque ad se in tot Iulii, et testonibus argenteis traxit et tracta de illis, ac de tota summa se bene contentum vocavit exceptioni speique renuntiavit, et quietavit etiam pro pacto. Promittens huiusmodi quietantiam habere ratam contraque non facere aliasque sicque tactis iuravit super quibus.

Quae omnia rata alias ad omnia damna de quibus pro quibus sese et heredes bona iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra app.ni renuntiante et consentiente unica sicque tactis iurarunt super quibus.

Actum Romae in domo dicti Illustrissimi Domini (**fol. 163 v.**) Ioannis Regionis Parionis presentibus Illustrissimo Domino Emanuele Vanhieno filio Domini Baldassaris Hispano, et Domino Francisco Coradi filio quondam Cinoliis de S. Genesio Camerinensis dioecesis testibus.

9.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 150, folios 290 r. y v.; 303 r.

6 de Agosto de 1651.

Obligatio.

Juan de Córdoba contrata con Cesare Sebastiani la copia en yeso de el Laoconte.

(**fol. 290r.**) Dominus Cesare Sebastiani quondam Sebastiani de Recanate mihi cog sponte et altro omni meliori modo promissit, et se obligatavit Ilmº D. Joanni de Cordoba Cordubens presente rete dictur di formare la statua del Laoconte, che e di marmo in Belvedere di Roma, formarla dico di gesso a Rocchi, quale debbia esser ben fatta di gesso buono, pulita di buona materia, e dentro il cavo formare una statua intiera pure di gesso buono, pulita, rinettata, fatta con ogni diligenza, et esquisitezza, e redotta al termine d'approvarsi dal sr. Giuliano Finello di mastro di camera presente, et accetante, alla cui dichiaratione promette di stare e non reclamare sotto qualsiasi pretesto, et il tutto fare a sue propie spese di qualsiasi sorte, espetic, et consegnare il tutto finito, e perfetionato nel medemo luogo di Belvedere fra doi mesi d'hoggi prossimi (**fol. 290v**) quali rochi siano, e debbiano essere ben

fatti, et in maniera tale, che possono servire per gettarvi dentro altre statue, e siano nel medesimo modo forma, patti, condizioni, che si contiene nel istrumento fatto dal sr. Horatio Albritio a favore del Sr. D. Diego Velasco e di esso sr. D. Gio per atti di me not. rog. del quale detto sr. Cesare con giuramento tactis etc. dichiaro havere notitia, scienza, et informatione quia sic.

Promette di piu detto sr. Cesare di non gettare ni far gettare in detti cavi altra statua, che la sudetta per il detto sr. D. Giovanni alias etc.

Item il tutto fa detto sr. Cesare per prezzo di scudi cento novanta cinque moneta in tutto, e per tutto cosi d'accordo, e se il sr. D. Giovanni vorra che si portino detti cavi, e statue alla casa de Luchesi alli Cappucini Vechi si obbliga detto sr. D. Giovanni darli altri scudi cinque cosi d'accordo.

Item a conto di detto prezzo detto sr. Cesare al presente hebbe, e ricevette dal detto sr. D. Giovanni scudi venti moneta, e quelli tiro a se e ne fece quietanza infrascritta et etc.

Item il resto vi obbliga detto sr. D. Giovanni di pagarlo di mano in mano, che verra (fol. 303 r.) detto sr. Cesare lavorando, talmente che finiti detti lavori e consegna come sopra detto sr Cesare habbia d'havere tutto il detto intiero prezzo alias etc.

Convenientes dictae partes, quod deficiente dicto domino Cesare in consignatione et perfectione dictum laborem in modo et forma predictis, ultra preceptis etc. ad quem semper teneri, et (...) quo se voluit, (...) eius domino Ioanni (...) facere pro omnia ab aliis personis quo pretio, et pretiis reperibiles et ad (...) quanti plurimi omnis et singulis damnis, expensis, et (...) dicto domino Cesari quia supra .

Quae omnia rata alias ad omnia damna de quibus pro quibus sese et heredes iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra app. ni renuntiantes et consentientes unica sicque tactis etc. iurarunt super quibus.

Actum Romae in Regione Parione, et domo dicti domini Ioannis presentibus dominis Ioanne Antonio Ameta quondam Iacobi Romano, et Carolo Massi quondam Dominici Lotaringio.

Citado en Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, p. 226, nota n.º 1.

10.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 151, folios 279 -80 r. y v.; 297 r.

2 de noviembre de 1651.

Obligato.

Juan de Córdoba contrata con Matteo Bonarelli la «indoratura» de sus leones que la tendrá que llevar a cabo Girolamo Ferrer. El trabajo lo supervisa Giuliano Finelli que con este objeto había venido desde Nápoles por orden del virrey.

(fol. 279r.) Mattheus Bonarellus quondam Jaonnis Laurentis mihi cognitus sponte omni promisit, et se obligavit Ilmo D. Giovanni de Cordoba Cordubas rete dicitur di inodorare, e far indorare li dodici leoni di bronzo, che detto mattheo ha fatto per detto sr. D. Giovanni in vigor del infrascrito rogato per le atti di me notaro, e che essanno appartenendo al detto sr. Matteo doi dei qualli gia son stati dorati e consegnati, e qualli indorarli, e farli indorare dal sr. Girolamo Ferreri, e d'altre persone pratiche, et esperte in tal negotio, bene, diligentemente, e con ogni esquisiteza, e che siano di sodisfattione totale tanto del detto sr. Girolamo, quanto del Sr. Giuliano Finelli mandato per questo effeto dal Ilmo et Elmo sr. ViceRe di Napoli, e darli dorati, e finiti come sopra tutti li altri dieci fra quatro messi d'hoggi prossimi liberamente, senza eventualita alcuna atramente.

E con l'infrascritti patti, e conditioni cioé

Item che sr. D. Giovanni sia obligato di dare tutto l'oro, che sara necessario per detta indoratura, come anco (fol. 279v.) l'argento....., et aqua forte, che bisognera, di mano in mano, che si usera lavorando, et el resto la fatica, mercede, opera, foco, elementi, et per altra cosa necessaria per el effeto la debbia metere detto sr. mattheo quia sic.

Item in caso non fossero detti leoni, o alcuni di loro ben dorati e di sodisfattione come sopra, in tal caso li debbia detto sr. Matteo dorar e far ridorare a tutti suoi danni, spese, et interesse tante volte come occorresse q.s.

Item che detto sr Giuliano dovera assistere a tal opera, et indorature, e secondo la di lui direttione debbiassi fare tale indoratura q.s.

Item che qualsivoglia danno, che succedesse, o perdita di oro, o altri qualsivoglia modo, per qualsivoglia causa, et occasione vada a danni, risio, e pericolo di detto sr Matteo.

Item tutto quello che detto sr. Matteo possa pretendere, o havere tanto per mercede, fatiche sue, o del operari, indorature et ogni altra cosa, che si bisognera, e ci impighierano oltre l'argento (.....), aquaforte, et oro da

darsi dal sr. d. Giovanni, convengano dette parti, se li debbia dare e pagare dal detto sr. D. Giovanni come promette scudi cento (**Fol. 280r**) sessanta moneta per ogni leone così d'accordo in tutto, e per tutto, che fanno la suma di scudi mille novecento venti moneta., da pagarsi di mano in mano, che verranno lavorando talmente, che consegnanti li leoni finiti, e dorati come sopra habbiano di esser interamente sodisfatti, dove detto sr. D. Giovanni promette e si obliga.

Item che mancando detto sr. Matteo indorare e far indorare, e consegnare detti leoni dorati, e finiti nelli tempi, modi, e forme sopradette, altro la precisa osservanza del fatto, colla quale detto Sr. matteo vuol sempre poter esser forzato, et costretto, sia lecito al sr. D. Giovanni di poterli far indorare, ridorare, e finire di dorare da qualsiasi altra persona a maggior moneta, et fattura sopradetta et ad sonem quanti pluriatur a tutti danni, spese, et interesse di detto sr. Matteo q.s.

Item che tutti l'avanzi d'oro, et altro, che si consegnera dal sr. D. Gio si debba restituire a detto sr. Gio: come detto sr. Matteo promette.

Item salve tutte le cose sudette, (.....), personalmente (**Fol. 280r.**) convengan tanto il sr. Mateo, quanto il sr. Girolamo Ferrari figliolo del q Paolo Romanus da me notai ben conosciuti, li quali convenissero come come li dico

Item che detto signor Girolamo habbia d'assistere al detto lavoro et indoratura, in darli, et assegnarli detto sr. Matteo di lavorare, et operare necessariamente, e dare tutte le cose necessarie, elementi per la total indoratura di dieci leoni promettendo detto sr. Girolamo servire e ben indorare, ben lavorare detti leoni bene, e diligentemente, e fare tutto quello sara necessario per la totale perfezione di detta opera

Item al incontro per sua mercede detto sr. Matteo promette e si obliga di pagare per detti dodici leoni consegnarli, e da consegnarsi come sopra, al detto sr. Girolamo presente scudi treintacinque moneta per ciascun leone secondo, e di mano in mano si verra lavorando alias etc.

Quae omnia ut supra rata alia omnia damna de quibus pro quibus sese et heredes in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra approbationis renuntiationis et consentientes unica sicque tactis iurarunt super quibus.

(**fol. 297 r.**) Actum Romae in domo dicti domini Ioannis presentibus domino Carolo quondam Petri Augustini (Contis frmano), et Vincentio quondam Iuliani Gambi.

-§

Citado en Montagù, J., *Alessandro Algardi*, Yale Univ. Press, New Haven and London, 1985, vol. II, p. 477-78.

11.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 153, folios 136 r.yv.; 149r.

16 de abril de 1652.

Obligo.

Juan de Córdoba contrata con Matteo Bonarelli la realización de las copias en broce del *Hermafrodita* y de la *Venus de la Concha*.

(**Fol. 136r.**) Dominus Matteo Bonarellus q Joannes Luarentis mihi cognituus sponte omni promisi, et se obligavit Ilm^o dominus Joanni de Cordoba Cordibus presente rete dicitur di fare per sua Signoria Ilm^a doi statue di bronzo cioe un ermafrodita, e l'altra una venere piccola di cavarsi? dal'originali che stanno nel palazzo del Giardino del Ecm^o principe Borghese, che per quella della venere detta gia é fatta e finita, quele siano conforme alli loro originali ben fatte, pulite, rinettate, inselatte, ad esso d'argentiere (escrito en el márgen indicando que se incluye aquí: e che siano a sodisfazione di doi persone perite nel arte che da detto sr. D. Giovanni si nomineranno per giudicare dette opere) osservando per in tutto, e per tutto l'antico di detti originali, con rimediare alle dette statue in tutto quello che di necessario mancano l'antiche, che son guaste dal tempo perche di gia detto sr. matteo ha con se li cavi di dette statue, percio sia obligato prima di gettarle rivedere le cere, e confrontarle in tutto, e fatto con li originali in detto palazzo, e dette statue (**Fol. 136v.**) farle dell suo proprio di ogni cosa si di bronzo gesso, altre materie, e finalmente di tutto quello che vi sara necessario e di modelli, talmente che detto sr. D. Giovanni, non habbia altra cosa, che pagare l'infrascritto prezzo, e queste statue promette di consegnarle finite di tutto punto come sopra al detto sr. D. Giovanni per tutto il mese d'agosto prossimo ci verrá? in casa di detto sr. D. Giovanni liberamente et nel esteso tempo, o prima come dopo l'havera gettate debbia restituire al detto sr. d. Gio il cavo, e rilievo di gesso di dette statue che detto sr. D. Matteo ha in suo potere (.....) anco facendo detto sr. mattheo, o tenendosi altro cavo, o rilievo, o cera che fosse formato dall estessi cavi quelli piu (...) detto sr. Matteo debbia consegnarli a detto sr. D. Gio liberamente.

Item il prezzo, e nome di prezzo in tutto, e per tutto di scudi novecento moneta in giuli dieci per scudo così d'accordo per ambidue dette statue, da pagarli come detto sr Gio promette pagare di mano in mano (**Fol 149r.**) che verra lavorando, talmente che alla consegna, haverà tutto l'intero di detto prezzo liberamente.

Che il detto sr. D. Giovanni vorrà dare il metallo per dette statue, detto sr. Mateo lo debbia pigliare, e quello si defalcara a baicochi tedino labilibi(.....) così d'accordo nel prezzo di dette statue q.s.

Item che mancando detto sr. Mateo in finire, e consegnare dette statue nel modo, tempo, forma, come sopra, oltre la precisa osservanza alla quale possa detto sr. Matteo esser astetto, sia licito a detto sr. D. Giovanni di farle fare, e rifare d'altri a maggiore prezzo del sopradetto et cum renome quanti plirimi a tutti danni, spese, et interessi di detto sr. Matteo q.s.

Quae omnia rata alias ad omnia damna de quibus pro quibus sese et heredes bona iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra app.ni renuntiante et consentiente unica sicque tactis iurarunt super quibus.

Actum Romae in Regione Parionis et domo habitationis dicti Domini Ioannis presentibus Domino Iuliano Finello filio domini Dominici de Massa, et Carolo quondam Petri (...) de Conte Fermano.

Citado en Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, p. 226, nota n.º 1.

12.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 153, folios 168 r.yv.; 178r.

18 de abril de 1652.

Obligo.

Juan de Córdoba contrata el envío de 13 cajas (10 leones y 3 esculturas de metal) de Roma a Civitavecchia.

(**fol. 168r**) Pietro Jo. Petrus Mathei q mathei de Liborno sponte omina promisit, et se obligavit Ilmº Jonnes de Cordoba Cordubens rete dicitur di portare con una sua fragata chiamata la madonna de Loreto dalla Ripa di fronte.....di Roma sin a Civita Vecchia, tredici casse, cioe dieci dentoni dieci leoni di metallo dorati cioe uno per cassa, tre altre dentoni tre statue di metallo e quatro altre con cornice vechie ordinarie quali case se li consegnano all Dogana di Ripa grande a spese del sr. D. Gio: ma da li a Civita Vecchia si obligato detto padron portali alle sue propie spese, e darli sbanati dentro al Porto di Civita vechia, e consegnarli a chi detto Sr. D. Gio ordinerà, come anco se obliga di portare con detta fragata uno, o piu huomini se il detto sr. D. Gio: li vorrà mandare, e promette al piu longo di partire di Roma o sabato (**fol. 168v.**) doppo pranzo prossimo, o al piu domenica a mattina liberamente, e seguitare il viaggio a dirittura a Civita Vecchi.

Item quel obligo lo fa detto Padron Gio. Pietro, per che al incontro detto sr. Giov si obbliga di paghare al detto padron Gio Pietro per sua mercede, e per tutto quello possa pretendere per detto trasporto scudi deicisette moneta di giuli dieci per scudo, a pagarsi cioe scudi dieci al presente in contanti, e il resto nel ritorno che fara a Roma dopo haver fatto la detta consegna quia supr.

Et nunc in meis manibus et (...) habuit et recepit dictus Petrus Ioannes Petrus a dicto domino Ioanne presente scuta decem iuliorum quae ad se traxit et tracta se vocavit exceptioni speique renuntiavit et quietavit pro pacto.

Et deficiente dictus dominus Ioannes Petrus in transportatione et consignatione dictas (...), ultra (...) ad quas semper teneri (...), et asportationem facere dictas (...) ab aliis personis (quamvis mercede) et (...) supradicta omnis et singulis damnis, expensis, et inte.(...) dicti Patroni, (...)

(**fol. 179 r.**) Quae omnia rata alias ad omnia damna de quibus pro quibus sese et heredes bona iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra app.ni renuntiante et consentiente unica sicque tactis iurarunt super quibus.

Actum Romae in officio dicti domini Ioannis presentibus Carolo quondam Petri Austili Comitit Firmano, et Hieronimo Faneri quondam Ioannis Pauli Romano.

13.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 153, folio 798r.y v.

17 de junio de 1652.

Quitenza.

Factura entregada a Juan de Córdoba por del Duca y Sebastiani, en relación con las tres estatuas de bronce. Pago a los escultores y pago al proveedor del bronce.

(fol. 798 r.)

Die 17 Iunii 1652

Illustrissimus Dominus Ioannes de Corduba Cordubensis mihi cognitus ex una, et Dominus Ioannes Petrus quondam Ludovici de Duca Romanus et Cesar quondam Sebastiani de Sebastiani Recanatenses presentes ex ultra mihi cogniti sponte omni consenserunt et qualibet causa inserta cassatim, et annullatim instrumentum obligationis confecendum, et tradendum tres statuas (...) videlicet il Germanico, il fauno, e il Gladiatore in actis meis rogatis die 13 decembris 1649 sensu quoad pro casa... habere voluntates et hac eo quia dictus Illustrissimus Dominus Ioannes (...) confessus fuit habuere a dictis dominis Ioanne Petro et Cesare presentibus supradictis tres statuas ut dictum finite, e compite conforme a dicto iure obligationi, dicti domini Ioannes Petrus et Cesar (...) in manibus meis habuerunt, et receperunt a dicto domino Ioanne presente scuta centum viginti sex moneta Iuliorum decem pro scuto pro residuo, et finali solutione (...) mille et ducentum moneta pro pretio integro dictas statuas et (...), et omni et toto eo quod ex causa predicto Instrumento petere et pretendere (fol. 798 v.) possint, (...) habere nequeas (...) solitis summae (...) Domino Angelo Giribaldo dictas summas continent, residuum vero usque ad dicta scuta 2200 (...) habere et recipere (in presentibus) et (...) a dicto domino Ioanne (*inserto in fondo alla pagina*): quem cum Didaco Silva Velasco (...) scuta quadringenta moneta et iulii 45 in (...) (...) sexaginta quinque metalli valutati cum moneta iulii 13 qua (...) libra, et residuum in pecunia numerata, quem a dicto (...) et (...) bene contentum vocavit exceptioni speique renuntiavit et sese iuravit et vocavit quietum (...) predictam quietantiam habere ratam et sicque tactas iuravit super quibus.

Actum Romae in domo habitationis dicti domini Ioanni presentibus Iuliano Finello filio Dominici de Massa (...) diocesis et Carolo filio Petri Austili Contis Firmano.

14.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 155, folio 431 r.y v, 432r., 464r.

= 3

13 de noviembre de 1652.

Restitutio pueri pro Domino Didaco de Silva Velasco.

(fol. 431 r.) Restitutio pueri Pro Domino Didaco de Silvavelasco.

Die 13 Mensis Novembris 1652

Dominus Jacobus Acquaviva Romanus mihi etc. cognitus procurator ad infrascripta procura specialiter Per illustrissimum Dominum Ioanne de Corduba prout de eius mandato procure ducuit per Chirographus manu dicti Procuratoris Domini Ioannis subscripti quod mihi etc. consignavit ad effectum in presenti instrumento tenoris habens Licentiam (prescripti) tenens quoddam mandatus ad Instantiam Illustrissimi Domini Didaci de Silvavelasco contra Marthas Viduas Nutricem Antonii filii Naturalis dicti Didaci de restituens et consignans dictum puerum Antonium Per Illustrissimum et Reverendissimum Dominum Vicegerentem pactuisti etc. relaxati et expediti sub die 31 Octobris presentis quod pariter mihi notario tradidit et consignavi tenoris etc. vigore dicti mandati una mecum etc. venerit ad domum dictae Marthae ad Sanctam Mariam in Via inter suas fines etc. ubi proventi et ibidem eadem Martha repacta fuit ad facultatem dicti mandati requisita (quatenus) consignare (fol. 431 v.) et restituere vellet dictum puerum Antonium ipsaque hac facere, et contenta, in dicto mandato minime adimplere nolente fuerunt vocati Thomas quondam Raffaelis Patriarchi florentinus ac Dominicus Blasii Maceratinus (Bivvuarios) (Biasmelli) Urbis in Platea Sancti Jacobi ad Cursum qui proventi insimul cum dicta Martha a puero Antonio reversi fuimus ad officium mei etc. (testibus) de vero requisita dicta Martha ad premissa adimplenda et contenta in preinserto mandato sue debite executioni demandans ipsaque iterum renitente et repugnante; In primis et ante omnia dictus Iacobus in executionem dicti preinserti mandati *(en el margen izquierdo para introducir en el texto, donde el asterisco): Se soluturque (...) facturam eam de alimenta prestiti ipsi puero Antonio, et cum ipsa recipere recusa vit ideo sponte etc. a omnibus etc. promisit et se obligavit ad favorem dicte Marthae se habere et retinere in depositus, et facere depositi alimenta ipsi debita, et per ea eidem puero prestita, illaque eidem (...) et (...)re et consignare ad omne mandatum D. hic Romae libere alius dequi(bus) quod pro quibus seque eiusque heredes, et beneficiis, iuras, instrumenta publice forma Reverendae Camerae Apostolicae (...) citra (fol. 464 r.) obligavit citra renuntians cassatim unica siquidem (...) insanit. Deinde vero dicti Bivvuarii tanquam obediente filii volente (...) parere mandatis dictus puerus Antonius venire vocatus per lacrimis alta (vessiculi) indutus in senu et brachiis dicte Marthe escissum per vim, inde tracto ab eius senu, et brachiis abstulerunt et levarunt ac illico se incontinenti illum coram me et testibus tradiderunt et consignarunt eidem Domino Iacobo Acquaviva procuratori ut supra (...) ab eo recepto (...) se retinuit, et secum ac putavit omnia etc.

Actum Romae in domo mei etc. Regionis Parionis etc. presentibus Illustrissimo et Excellentissimo Domino Francesco (cenbello) I.V.S. et Jacobo Roncaglia filio Claudii testibus SS.

(fol. 432 r.: procura insertada dentro del acto)

Io Infrascritto in virtu della presente fo e costituisco mio Procuratore a Giacomo Aquaviva Romano a poter in mio nome andare a Marta Vedova per ricevere Antonio figliolo Naturale figliolo del Ill. D. Diego de Silva Velazques e di questo assieme con il pagamento de li elementi (alimentos) che a detta Marta pagara in conformita del mandato de Monsignor Illustrissimo Vicegerente per li atti del detto volantino spedito sotto li 31 Ottobre prossimo passato riportarne e farne quietantia respetivamente in Forma e per Causa di questo fare tutto cio che sara necessario come se ce fusse io presente prometendo etc. in fede questo di 13 novembre 1652

Don Gio: de Cordova manu propria

El documento fu citado y publicado parcialmente en: Montagù, J., «Velázquez Marginalia: his slave Juan de Pareja and his illegitimate son Antonio», *Burlington Magazine*, CXXV, 1983, II, pp. 683-85.

15.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 157, folios 712 r.yv.; 719r.

20 de mayo de 1653.

Quitanza.

Factura de Cesare Sebastiani para Juan de Córdoba por haber realizado las copias en yeso de las siguientes estatuas: *Flora* y el *Hércules Farnesio*, el *Gladiador Borghese*, el *Fauno Medici*, el *Laoconte*, diez cabezas Caetani, el *Nerón joven*, *Borghese*.

(fol. 712r.) In presenza di me notaro e testimoni infrascritti personalmente costituiti sr. D. Cesare Sebastiani figlio del q Sebastiano de Recanate fonditore, e formatore in Roma da me noto benissimo cognosciuto, essendo d'haver convenuto col Illm. Sr. D. Giovanni di Cordoba qui presente di formare li infrascritte opere per li infrascritti prezzi cioe prima l'Hercole di farnese alto palmi quindici in cuia per prezzo di scudi cento ottanta cosi stabilito con detto sr. D. Giovanni e col sr. Giuliano Finelli, Item la flora di farnese alta palmi quindici in cuia stabilito come sopra per scudi cento ottanta moneta. Item il Gladiatore di Borghese stabilito come sopra per scudi sessanta moneta. Item una figura che rappresenta spono giunone de Nerone a Borghese stabilito come sopra per scudi cinquanta. Item numero dieci teste formate (fol. 712v) dalli Gaettani con loro busti stabilito come sopra per scudi cinquantadoi tso moneta. Item il laoconte con in suo figlioli stabilito come sopra per scudi cento novanta cinque, et il fauno de Medici per scudi cinquanta moneta cosi stabilito come sopra, qualli prezzi in tutto costituendo la somma di scudi settecento sesanta sette tso moneta, conqueli li cavi e rilievi di dette statue da lui fatte, e consegante, e cosi d'accordo in tutto, e per tutto, per detti scudi settecento sesanta sette, tso moneta, onde dice, e dichiara e con giuramento confessa d'haver havuto, e ricevuto dal detto sr. D. Giovanni presente scudi settecento doi moneta in piu, e diverse volte e partite sin a questo giorno a cento delli susdetti scudi settecento sesanta sette tso moneta, et adesso alla presenza di me notaro, e testimoni infrascritti ha, et riceve manualmente, et incontanti dal detto sr. D. Giovanni presente, e pagante altri scudi sessanta cinque tso moneta per resto, saldo, e final pagamento delli sudetti scudi settecento sesanta sette tso moneta, quali tira a se in tanto oro buono, e corrente, e quelli tirati di (fol. 719r.) essi, e di detti scudi settecento doi havuti prima come sopra se ne dichiara contento, e sodisfatto, e di tutta detta somma ne fa presente, e finale quietanza per patto della cosa havuta non piu domandare, e non di meno renuntia al ecceptione della pecunia non numerata, et alla speranza per dichiarando non restar creditore d'altra cosa, e promette detta quietanza haver reta, e forma per abais etc.

Actum Roma in Regione Parionnis, et domo di Illm D. Joannis presente, D. Joanne quondam Thome Borde Brugundo, et Marco Spinelli fil. Ber.ni Romano...

Citado en Montagù, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.^a edición de 1989, 2.^a edición de 1992, p. 226, nota n.º 1.

16.

Archivio di Stato di Roma.
30 Notai Capitolini, Ufficio 32.
Volumen 157, folios 375 - 377.
28 de abril de 1653.
Obligo.

Juan de Córdoba contrata a Jerónimo Ferrer con el objeto de trasladarse a España y allí trabajar al servicio del rey en los vaciados de escultura. Lleva un ayudante y también a su hijo.

(fol. 375r) Dominus Hierominus Ferrerius quondam Jo Pauli Romanus mihi cognitus sponte omni promisit, et se obligavit Ilm^o Dominus D. Joannes de Cordova Cordubens presente rete dicitur di andare lui medemo con un huomo di suo gusto, e sodisfattione della sua professione di fonditore in Spagna per accompagnare l'opera, et opere, che vi si debe condurre, che e stata fatta in Roma per servitio di S. Maesta Cattolica e partire mercoledì prossimo, e seguitare il viaggio, et arrivato che sara, promesse, e si obliga di fare tutte l'operatione, che spetano alla sua professione cioe gettare di metallo, rinettare, cisellare, formare, e rinettare cere di statue, e d'altro, come glia hanno veduto operare tanto detto sr. Giovanni et altri, et alcune figure qui fatte di metallo per Sua Maesta Cattolica, e di piu essendo informatissimo come assensie? di detta opera, che si manda in Spagna havendone lui medemo fatta una gran parte, egli (fol. 375v) sarà facile rimettere tanti pezzi, nelli qualli e compartita tutta l'opera, promette anco cio fare puntualmente, e con ogni diligenza, et anco bisognado rifare, et aggiungere qualche pezzo di figure, o d'altro, che per disgratia si rompesse, et il tutto come sopra fare con ogni diligenza, e come si suol fare in simil professione, no partira senza sia finita la detta operatione.

E questo lo fa, che al incontro detto sr. D. Giovanni promette, e si obliga di pagare per mercede, o provisione di esso sr. Girolamo, e di quel huomo che menera con se alquale per cio detto Sr. Girolamo sia obligato sodisfare del suo talmente che detto sr. D. Giovanni non sara obligato a pagarli cosa alcuna quia sic, promette dico di pagarli in tutto, e per tutto scudi cento ogni mese cominciando dal primo di maggio prossimo a venire, eseguitate sinche detto sr. Girolamo si traterra in Madrid, o Spagna al servitio di S. Maesta Cattolica, e che ritornera a Roma cosi d'accordo, in questo modo (fol. 376r.) cioe scudi quaranta moneta qui in Roma a chi esso ordingra con suo mandato di procura per servitio della sua famiglia, e suo mantenimento, e l'altri scudi sessanta prometẽ farceli pagare in Madrid liberamente, quali paghe di scudi quaranta in Roma, e sessanta in Madrid doveranno cominciare nel mese d'Agosto prossimo avvenire stante l'infrascritto pagamento quia sic.

Et gli primi tre mesi cioe maggio, giunio, e luglio detto sr. Girolamo adesso manualmente, et incontanti fa, e riceve da detto sr. D. Giovanni presente, e pagante scudi trecento moneta, qualsivoglia tiranti a se in tanto oro buono, e corrente, e di quelli se ne fa quietanza in forma, e per cio per detti tre mesi detto sr. D. Giovanni non sara obligato a fare alcun altro pagamento ne in Roma, ne in Madrid qua sic.

Item che il condurre detto sr. Girolamo con detto suo huomo et anco altri, che esso per suo gusto vorra condurre da Roma in Spagna, promette detto Sr. D. Giovanni di farlo, e farlo fare a sua spese, cioe gratis, intendendo (fol. 376v.) la conduttura, e non altro quai sic.

Item dichiarano che l'obbligo di detto sr. D. Giovanni osia al pagamento di detti scudi cento il mese come supra debbia durare sinche durera il presente governo del ecm^o sr. ViceRe di Napoli al presente, talmente che mutandosi in qualsivoglia modo, o per qualsivoglia accidente detto presente governo, il sr. D. Giovanni sia solo obligato al pagamento de detti scudi quaranta ogni mese da pagarsi in Roma per mantenimento di detta sua famiglia, fino al suo ritorno in Roma, e l'altri scudi sessanta il mese detto sr. Girolamo debbia procurare da se medesimo di farseli pagare dalli ministri di Sua Maesta Cattolica, ma per quelli detto sr. D. Giovanni non sia obligato, e se si facesse detta mutatione detto sr. Girolamo debbia procurare la sua sodisfattione in Spagna, opure ritornasse in Roma e per questo tempo detto sr. Giovanni vuol essere obligato al intero pagamento di detti scudi cento il mese come sopra quia sic.

Di piu li conviene, che l'imbarco per il ritorno di detto sr. Girolamo e del huomo, che condurra suo, se gli debbia dare (fol. 377r) parimenti gratis quia sup

Item che detto sr Girolamo tanto per se medemo, quanto per detto huomo, che condurra suo, e suo figliolo non potra pretendere alcuni altra cosa, o per mercede, o fatiche o qualsivoglia altra cosa, che faranno in servitio di S. Maesta quia sic. Restando detto sr. Girolamo contento per detti scudi cento il mese come sopra quia sup.

Di piu detto sr. D. Giovanni al presente, et incontante paga la detto Sr. Girolamo per aiuto di costa scudi cento sessanta moneta, quali s'intendano donati per causa del detto viaggio, e per mettersi in ordine cosi d'accordo, quali detto sr. Girolamo, rendendogline gratie, li tira a se in tanto cio, e gli ne fa quietanza in forma et nihi...etc.

Item che mancando detto sr Girolamo in fare, et adempire quanto di sopra ha promesso, ultra puturas ad quas semper teneri, et cogi posse nobua, sia lecito al detto sr. D. Giovanni di servirsi d'altre persone, che al detto sr. D. Giovanni parera a qualsivoglia prezzo, o mercede a tutti danni, spese, et interessi di detto sr. Girolamo et ad etc.

E se per qualche accidenti per servitio di detta sua famiglia (fol. 377v) bisognasse maggior somma di detti scudi quaranta il mese consente detto sr. Girolamo, che si possa pagare quel cosi piu, che bisognera, e quel sopra piu lo fara buono nelli sia sessanta scudi il mese, che si hanno da pagare in Spagna q^a sic.

Quae omnia rata alias ad omnia damna de quibus pro quibus sese et heredes bona iura in ampliori forma Camerae Apostolicae cum clausolis obligavit citra app.ni renuntiante et consentiente unica sicque tactis iuravit super quibus. (*dopo la clausola, ma da inserirsi all'interno del testo*): et anco per suo figlio, che conduce seco.

Actum Romae in domo habitationis dicti domini Ioannis, presentibus domino Iuliano Finello quondam Dominici de Massa (...) et Bartholomeo Tam quondam alterius Bartholomei.

Citado por Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.^a edición de 1989, 2.^a edición de 1992, p. 226, nota n.º 1.

17.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 157, folios 713 r.yv.; 718r.

20 de mayo de 1653.

Obligo.

Juan de Córdoba contrata la realización de 148 cajas con el carpintero Giovanni Riccardi.

(**Folio 713r.**) Maestro Giovanni figliolo del q Pietro Riccardi Bolognese falegname in Roma da me notario ben cognosciuto, asserendo haver ad istanza del Ilm^o sr. D. Giovanni di Cordoba qui presente fatte cento quarantotto casse di legname d'Albuccio con diversi spartimenti a tutta robba, e fattura di esso maestro Giovanni, e fatte grosse per maggior sicurezza, e sodezza del'opere che vi si dovevano mandar dentro, havendo havuto riguardo, che dovevano andare anco per muntagne, e quelle fatte da quadregesima del anno 1652 in qua, oltre altre casse de lui medesimo fatte per prima de detto tempo mandate in Spagna con li Leoni di Bronzo, delle qualli en fu sodisfatto per per altro conto a parte, qualli casse numero 148 son servite per mandar in Spanga statue di (**Folio 713v.**) bronzo, e di gesso, cavi, et altri diversi lavori per servitio di sua Maesta Cattolica, a ragione di Baiochi cinque il palmo cosi stabilito d'accordo con detto sr. D. Giovanni, e col sr. Giuliano Finelli separatamente, et in ogni altro miglior modo confessa, e dichiara con giuramento tactis etc.de haver havuto, e ricevuto dal detto sr. D. Giovanni presente scudi trecento venti sei moneta in piu, e diverse volte, e partite sin a questo giorno a buon conto di scudi seicento da ts moneta, che importino tutte dette casse 148, e loro lavori cosi calcolato, stabilito della qual summa di scudi 326 asserise haverne fatte altre ricevute, et adesso alla presenza di me notaro e testimoni infrascritti ha, e riceve manualmente et incontanti del medesimo D. Giovanni presente e pagante altri scudi doicento settanta sei ts moneta per resto, saldo, e quelli trati, tanto disse essere, de quelli et anco delli scudi sudetti trecento venti sei come sopra (**folio 718r**) havuti, se ne dichiara contento, et sodisfatto e di quello, e di tutta detta somma di scudi 602 ts e per ogni altra cossa, che per causa di dette casse e lavori potesse pretendere ne fece presente, e finale quitanza per patto della cosa havuta, non piu domandare, et nibils eg.nis etc..

Actum Roma in Regione Parionis, in domo detti D. Joannes presente, D. Joanne Borda Brogundo quondam Thome et Laurentio quondam Pasqualis Ciacharini florentino

Ant^o fianz. m^a finius

Citado por Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.^a edición de 1989, 2.^a edición de 1992, p. 226, nota n.º 1. Transcrito parcialmente por Damian Dombrowski, *Giuliano Finelli, Bildhauer zwischen Neapel und Rom*, Frankfurt am Main, 1997, pag.515, doc. 3.

18.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 157, folios 872 -874.

13 de junio de 1653.

Quietanza entre Bartolomeo Tam y el conde de Oñate.

Conto del Ilm^o et Eccm^o Conte de Ognate Vre di Napoli dei lavori fatti da Bartolomeo Tam per servitio di S. Eccza. Con ordine delli signori D. Gio: de Cordoba, Giuliano Finelli e Girolamo Ferrer. Folios 872 -874. En folio 872 ryv se encuentra la quietanza de pago por parte de Cordoba y Finelli a Bartolomeo Tam.

(Fol. 872r)

Die 13 Junij 1653

Quietanza mercedij

Bartolomeus Tam filius quondam alius Bartolomei de Domodossola Novarensis diocesis Baiulus in urbe mi-his cognitus asserns ipsius cum alis eius suscepisse seu prestitisse operas suas ad instrumentum, et requisise Ilus-trisimi Domini Joannis de Corduba Cordubens, in diversis operibus prescriptis in portando et depostando a tutta fatica, e robbe (...) conforme appare da un conto quale importa scudi Cinquecento novanta nove giuli 72 moneta quale havendo in sue mani diede a me notaro per inserire nel presente instrumento tenoris di sua spontanea vo-lonta, et in ogni miglior modo alla presenza da me notaro, e testimoni infrascritti hebbe, e ricevette da detto sr. Domino Giovanni presente, e pagante scudi quattrocento settanta cinque giuli 7 moneta di giuli dieci per scudo per tutte le fatiche, e servizi fatti, e denari da lui spesi con fede al sudetto conto cosi trovato da detto sr. Domino Giovanni e sr. Giuliano Finelli, e detto Bartolomeo, e cosi d'accordo (fol. 872v.) per tutto quello, che per causa di detto conto e di tutto quello in esso si contiene potesse pretendere sin a questo giorno, quali scudi quattrocento settanta cinque giuli 7 moneta ha tirato a se in tanto a buono? e contante, e tirati, (...) disse essere, di quello si chiamó contento, et sodisfatto, e gli ne fece quietanza in forma, rendendo a cautela all'(...), et alles (...) della sua numerata pecunia et alla speranza di poterli avere per li avvenire qual quietanza promette d'haver ratus et cosi (...) le sucessivi giuro infrascriptas superquibus.

Actum Roma in domo dicti Domini Joannes Regionnis Parionnis presentibus Antonio Pellicione fil quon-dam Benedeti di Sezzio, e Laurentio Pasqualis Ciacharini Florentino.

(Fol. 873r) Conto del Ilm° et Eccm° Conte de Ognate VRe di Napoli dei lavori fatti da Bartolomeo Tam per servitio di S. Ecc.za con ordine delli signori D. Gio: de Cordoba, Giuliano Finelli e Girolamo Ferrer.

E prima per haver levato li cavi delle statue Gladiatore, et ermafrodita, che estanno nel palazzo di Borghese portate nel Palazzo di S. Ecc.za in cinque viaggi, e portati anco li liegnami di Mrs. Cesare, che servirono per far li ponti pagate le carrette a ragione di giuli 75 per viaggio...:3:75

E piu speso giuli .40 per una tavola per ler.te.....:40

Per haver levate 15 casse dal giardino de Medici, e portate nel palazzo di S. Ecc.za pagate Carrete e facchi-ni.....7:.....

E piu portati tutti gli arnesi, che servirono per i leoni da casa dello scultore parte al sr. D. Gio: e parte al sr. Giuliano....:1:50...

E piu poratati li cavi de una statua dal Giardino de Mattei alla navicella alli capuccini Vecchi, e rimessa la statua al suo loco.....:1:20....

E piu portato il cavo dell'ermafrodita incassato dall casa del sr. Matteo alli capuccini vecchi con sei homi-ni.....:1:20.....

(fol. 873v) E piu per haver portato un fondo di getto di metallo da casa dal sr Giuliano al detto sr. Gio.....:20....

E piu portato il detto metallo con li altri pezzi da casa di sua sig a casa del Sr. Caure Longardi.....:1:.....

E piu portato dieci teste con busti dal palazzo de gaetani al palazzo di S.Ecc.za..:1:.....

E piu per haver pigliato dieci casse de cavi nel giardino del sign P. Ludovissi, e portati alli Capuccini Vec-chi.....:4:.....

E piu per haver levato li cavi d'una statua in casa del Sr. Matteo e portati alli Capuccini.....:20...

E piu per cinque decine di lana per incassare le medesime teste.....:2:50

E piu dati 10 a un facchino, che porto una cassa piena di fascine a fieno al medesimo Palazzo....:10...

E piu per haver comprato ff^a 2026 di corda diversa servita per imballare le casse a ragione di giuli.7 la ff^a....:14:85....

E piu per haver comprato con ordine come sopra ff^a 1268 di pece serviti per impeciare le casse a 2:50 il Cert^o....:56:70....

E piu per 158 canne di tela serviti per la casse a giuli .30 la canna.....:47:40

(Fol. 874r) E piu per diversi pezzi di tela vecchia....:2:50....

E piu per un miglaro di gesso, che servi per le casse....:7:..

E piu per compra de fascine, e portature di esse dove bisognavano...:9:....

Per fieno, e portatura di esso che servi per in cassare li cavi, e rilievi in tutto....:15:20...

E piu per haver lavato delle stanze nel palazzo di S.E. cento cinquanta quattro casse portate nel cortile am-magliate, impeciate, e fattoci quello, che si bisognava, e rimesse dentro acatastate e dopo portate a Ripa scaricate nel magazzino, et acatastate per ordine, e dopo rilevate dal detto magazzino, e portate a basso alla barca, e fatto il tutto con gran diligenza a mie spese di carrete, e facchini che a raggione di detto uno, e 50 per ciaschuna cassa sono...:231:.....

E piu levato 22 casse da Belvedere portate nel magazzino a Ripa, e fattoci quel tanto che alle sopradette....30:.....

E piu per 6 quinterni di carta imperiale a raggione di giuli 12 il quinterno.....75

(fol. 874v) E piu per ff^a 160 di ritagli di carta servirono per incassare l'ermafrodita, e figure indorate a giuli.1 la ff^a....1:60...

Per 8 canne tela serviti per le susodette a giuli 30 la cassa...2:40....

Per 13 canne di tela incerata serviti per susodette a giuli.55 la canna.....7:55....

Per 13 canne di canevascio di fuligni servite per le sudette a giuli.30 la cana....3:90...

E piu speso giuli.30 per un fiasco d' inchiostro, e giuli.12 in spago di Napoli.....48...

E piu per haver fatto accomodare la Porta del magazzino a Ripa....80....

E piu per mazzi 19 di corda rivenetto a 25 il mazzo importa.....4:75....

Per spese diverse fatte di carta portature, et altro nell'incassare alla villa Borghese...3:15.....

Suma total 599:72

19.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 158, folios 104r. y v.

10 de julio de 1653.

Giuliano Finelli contrata 35 cajas a Francisco Amat carpintero.

(folio 104r.) Quietantia ex causa laborerorum igneminum. Dominus Julianus Finellius quondam Dominici de Massa Lucensis Garzanensis diocesis, mihi cognitus, vice, et nomine filiorum et heredum quondam Francisci Amati carpentari in Urbe pro quibus promisit de rato etc. et de faciendo satisficere presens instrumentum ac omnia et singula in eo contenta, cum ad benepalcitum infradicti domini Johannis alias de premissis ita quod quia sic. Etc asserens et medio iuramento tactis affirmans, dictus quondam Franciscus Amatus confecisse ad instantiam ipsius domini Juliani pro servitio illustrissimi domini Johannis de Corduba Cordubensis presentis etc.. ut dicitur trentacionque casse di legname grosse con diversi spartimenti e ascendenti a palmi doi milia cinquecento ottantacinque a ragione cioe palmi 2175 ½ a baiocchi cinque il palmo, e l'altri palmi 410 a baiocchi tre e mezzo il palmo, che queste erano di minor qualita per esser servite a metere cornicie, e l'altre sopradette per le statue di bronzo, come di gesso, et altre robbe, mandate in Spagna per il servito di Sua Maesta Cattolica, che in tutto importano scudi cento venti tre baiocchi 12 moneta (folio 104v.) cosi misurate, e calcolate dal medesimo sr. Giuliano presente (.....) omni etc. privilegi iuris ec. Dixit et declaravit dictus quondam Franciscus Amatus habuisse et recepisse a dicto domino Johanne presente ad instantiam predicti domini Juliani scuta centum et duo moneta in pluribus vicibus et partitis de quibus fuerunt facte diverse quietanze de ordine dicitur Francisci et prefatus dominus Julianus dicto domino Johanne consignate et penes ipsum existentes et nunc in mei etc meliori etc iuravit habuit et recepit a dicto domino Johanne presente alia scuta viginti unum baiocchi 12 moneta pro residua et finale solutione supradictorum scutorum 123 baiocchi 12 moneta pro integro pretio dictarum capsarum et laborum factorum per dictum quondam Franciscum (omissis) Actum Romae in regione Parionnis et dicti domini Johannis presentis, domino Johanne Borad quondam Thomae Burgundo et domino Laurentio quondam Pasqualis Sciattarini Florentino testibus.

Citado por Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, p. 226, nota n.º 1. Transcrito parcialmente por Damian Dombrowski, *Giuliano Finelli, Bildhauer zwischen Neapel und Rom*, Frankfurt am Main, 1997, p. 515, doc. 4.

20.

Archivio di Stato di Roma.

30 Notai Capitolini, Ufficio 32.

Volumen 172, folios 378 r. y v.

5 de febrero de 1657.

Vuelta de Girolamo Ferrer a Roma.

(Fol. 378r.)

Die 5 februarii 1657

Quietantia (...)

Dominus Hieronimus Ferrerius quondam Iohanni Pauli Romanus mihi cognitus sponte / et ab omnimodi modo factus confessus sese habuisse et recepisse ab Illustrissimo domino Ioanne de Corduba Cordubense presen-

te scuta centum moneta (...) ad (...) Iuli decem quolibet scuto que sunt, et esse affirmavit pro residuo et finali solutione omnium et singularium pagamentorum decretarum pro omnis et singulis mensis, in quibus dictus dominus Hieronimus se contulit Hispaniam pro (servitio) Serenissimi et Catholici Regis Hispaniarum, ac Illustrissimi et (...) D. Comitis de Onnate, et ex inde (...) rediit in exeuntem (...) intereos (inhi) (...) instrumentum (...) aliter in actis mei rogati ad quod et pro omni, et toto eo quod (promissum) cum, et (...) petere et pretendere possit, de quibus se (fol. 378 v.) bene (...) vocavit exceptioni speique renuntiante regulariter et finaliter quietavit pro pacto (...) quietantia habuit ratum cumque si facere (...) et sic tactis iuravit super quibus.

Actum Romae in officio mei Regionis Parionis Presentes D. Iulio Angelo quondam Silvestri Pacini Romano et Ioanne Andrea quondam Petri Antonii Rocchi Romano.

Citado por Montagú, J., *Roman Baroque Sculpture. The Industry of Art*, Yale University Press, New Haven, London. 1.ª edición de 1989, 2.ª edición de 1992, p. 226, nota n.º 1.

Venecia

1.

Archivio di Stato di Venezia.

Notario Giorgio di Steffani.

Protocolo n.º 12447, folio 44r.

19 de enero de 1651.

Procura entre Santiago Cardoso y Diego Velázquez para disponer del dinero del virrey.

(Folio 44r.) 1650 die 19 Mis January in Palatio infrascripti Eccmº oratoris posito in contractas Fi. Hieremia Venetia.....

L. Ilmº signore D. Diego Velasquez de Silva Aiutante de Camera di sua Maesta Cattolica hora in questa citta commorante nel Palazzo del' Ecmº signore Marquese della Fonte per la detta maestá presso questa serenissima Republica Ambasciatore riconosciuto dalli sottoscritti testimoni sponte per quel miglor modo, e ha potuto e puo ha creato e costituito suo legitimo procuratore, et in suo posto il molto Ilmº signore Giacomo Cardoso consuli di Spagna in questa citta presente per al quali da et impartisce facultá et autoritá di ricevere e farsi pagare dal signore Gio. Maria Correggio la sumia di Ducati dui milla cinquecento ottanta otto di questa valuta corrente che egli signore Correggio dovera sborsarsi ad esso Ilmº signor costituente e dovrà ad esso signore procuratore in executioni di dui d'avito sivi d'ordini soscritte e datte in Napoli l'una di questi milli cinque conto di 17 l'altra di questi milli ottantotto di 30 Agosto ultimamente passato dal signore Giovanni Battista di Mari, che asserissi farli pagare d'ordine del Eclmº S. D. Beltrán de Guevara V. Re e Capitán Generali di quel Regno et come in dette lettere delle qualli presso dennaro ricevette in contanti, overo nel presente e venturi Banchi del Giro, levarlo, scriverlo, e girarlo ad altri facendo percio fare e girare le necessarie notte e partite iuxta all'usso di detti banchi per parte e per resto, et anco ad esso Signor Correggio li necessarie cantioni per atti dei publici notari in conformita delli sopradette littere. Prometendo quanto sopracio ha detto signor suo procuratore nelli cose prescritti sara fatto de operato haver fermo rato, et inapellabili sotto obligationi di tutti e cadascuni suoi prescritti et rogans.

Testes: Ills. Franciscus quondam Eugarte ipsius Excmº oratoris a secretis et Joannis Locatello quondam Lodovici filio fidens.

2.

Archivio di Stato di Venezia.

Notario Giovanni (Zuanne) Piccini.

Protocolo n.º 10822, folios 616v - 617v.

21 de enero de 1651.

Quietanza.

Cardoso, por el poder entregado a Velázquez, cobra el dinero enviado por el virrey en el Banco del Giro.

(Fol- 616v)

Die 21 January 1650 more veneto

Il signor Giacomo Cardoso Consule di Spagna facendo come procuratore del Sr. D. Diego Velasquez di Silva Aiutante di camera di sua maestá Cattolica, con spetial autoritá di far le cose in fratte in virtu di Procura ro-

gata da D. Giorgio di Stiffani notaro di questa citta a 19 del mese corrente, da me veduta, e letta, sponte per detto nome ha confessato haver havuto come attualmente con da vero affetto ha ricevuto questo presente giorno dal Signore Giovanni Maria Correggio negociante in questa città per partita di Banco qui sotto registrata Ducati Duemilla trentasette per 19 di valuta di Banco, che con agio di 24 per cento fanno la summa di Ducati Duemille cinquecento ottanotto moneta corrente di questa città, qualli detto Sr. Correggio paga et detto signor Cardoso per detto nome accetta per sodisfazione di due ordini di Napoli del signor Giovanni Battista Mari il prossimo detto 17 agosto passato (**folio 617r**) dei Ducati mille cinquecento, l'altro di 30 detto dei Ducati mille ottanotto pagabili al detto Sr. Velasquez quali denari detto signore Mari dice far pagar d'ordine dal Ecm^o signore D. Beltran de Guevara Vicere e Capitan General del Regno di Napoli et come vi d'ordini per arime qui a piede registrati, onde come sodisfatto detto signor Cardoso intermitentemente ut supra ha fatto et paga carta di quietanza finale et irrevocabile tanto a detto signore Mari quanto al predetto signore Correggio qui presente estipulante rendendoli canti, queti, et siemi con loro beni et heredi in perpetuo Sub obligats rogans.

Segue il tenor della partita, et ordini sopradetta

Banco del Giro

1650 XXI gennaro.

Per Giovanni Maria Correggio a Diego Velasquez da Silva per due ordini di Napoli disse Giovanni Battista de Mari di 17 e 30 Agosto passato et come nelli Atti dice del notaro Piccini hoggi.

In virtu di questo mio ordine senz'altra di cambio, ad ogni volonta del signore Diego Velasquez de Silva, ayuda de Camara di Sua Maesta sara V.S. contenta di pagare a sei giorni vista al detto signore Diego Velasquez de Silva, o al suo legitimo Procuratore due mille cinquecento di cotista moneta corrente al quale io li faccio pagare di ordine del Eccm^o Beltrán de Guevara Vicere et Capitan General di questo Regno con prenderne del pagamento vic.ta per mano di nog^o, facendo nota che di questo ordine ne io fatto tre simili delli qualli uno pagato, li altri due resterano nulli e di nessun valore, et a VS 6^oIm. Napoli 17 Agosto. Giovanni Battista Mari

Cag^o Al signore Giovanni Maria Correggio in Venetia

(**Folio 617v.**) In virtu di questo mio ordine senza altra di cambio ad ogni volonta del Ecm^o Diego velasquez de Silva ayuda de Camara de Sua Maesta sara VS contento di pagare a sei giorni vista al detto Diego Velasquez de Silva, o a suo legitimo procuratore ducati mille ottanta otto di codesta moneta corrente al quale io li faccio pagare di ordini del Ecm^o Beltran de Guevara ViceRe e Capitan General di questo regno, con prenderne col pagamento ricevuta per mano di notaro facendo nota che di questo ordine ne ho fatto tre simili delli quali uno pagato, l'altri due resterano nulli et di nessun valor et a V.S. bacio le mani. Napoli 30 Agosto 1650. Giovanni Battista Mari.

Carg^o al Signor. Giovanni Maria Correggio in Venetia.

E qui il fine delle partite et ordini come T^a regitrati.

Testes: D. Jacobus de Schiettis D. Angoli et D. Petrus Gambaro q. Nicolai. Intera mei noty.

Bolonia

1.

Archivio di Stato di Bologna.

Fondo Malvezzi Lupari.

Lettere a Virgilio Malevezzi, n.º 369, Marzo 5-9.

9 de Octubre de 1649.

Carta de don Alonso de la Torre y Verna en Roma a Virgilio Malvezzi en Bolonia informado de la labor de Velázquez.

Luego que recibi la de V.S. imbie la que venia con ella a Diego Velázquez Pintor de Su Magestad y asta ahora no me ha imbiado respuesta ni me parece podia querer a V.S. por cosa de monta sino que con el conocimiento de Madrid como passo por Bolonia preguntaria por persona de tanta estimacion y prendas como V.S.

Aquí se halla el dicho pintor tratando de hacer unas estatuas para Su Magestad (que Dios gurade) y parece que se detendra algunos días y yo hare que responda sino lo hubiera hecho por la posta y en esto y otro valiere servire con mucho gusto a V.S. a quien no puedo dejar de acordar los dos opusculos ultimos que ha sacado V.S. y me tiene ofrecidos y me faltan y no se hallan a comprar que de Dios a V.S. como deseo y merece Roma 9 de 8bre de 1649.